1904

Distrito 1º.

1

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 1.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Boté Garí	Jefe	21	Junio		33	Masnou	Barna	Casado	Labrador	Masnou					no	no	
Antonia Sanfeliu Tintoré	esposa	19	Marzo		29	Prat del Llobregat	id	id	—	id					id	id	
Josefa Boté Sanfeliu	hija	25	Marzo		6	Masnou	id	Soltero	—	id					id	id	
Cristina Boté Sanfeliu	id	30	Enero		3	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Boté Sanfeliu	id	24	Julio		2	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar

Fran.co Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residéncia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Arrabal Alella n.º 1 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Vidal Bruy		5	Junio	1864	40	Masnou	Barna	Casado	Guarnicionero	Masnou	40	7	ninguna	Vinte	Sí	Sí	
Rufina Vila Nabarra		6	Enero	1863	41	Malgrat	"	Casada	ninguno	"	16	8	"		"	"	

Miguel Vidal Bruy

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella n.º 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ramon Soler Torrellardona	Jefe				35	San Martin Calaf	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Antonia Mongot Montaña	esposa				33	Vilasar	id	id	—	id					id	id	
Francisca Soler Mongot	hija	19	Marzo		2	Mamou	id	Soltera	—	id					id	id	

Por no saber
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Genis Comerma Pou	Jefe	13	Decbre		56	Vich	Barna	Casado	Fondista	Mamou					no	no	
Carmen Cunill Codina	esposa	1	Mayo		50	id	id	id	—	id					id	id	
Francisco Comerma Cunill	hijos	1	Octbre		27	id	id	Soltero	Jornalero	id					id	id	
Lorenzo Comerma Cunill	id	8	Agosto		22	id	id	id	id	id					id	id	
Maria Comerma Cunill	id	8	Enero		19	Mamou	id	id	—	id					id	id	
Josefa Comerma Cunill	id	17	Mayo		16	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 4.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Feliu Feu Duran	Jefe				66	Teyá	Barna	Casado	—	Masnou					no	no	
Juana Puig Corbera	esposa				65	Vilanova	id	id	—	id					id	id	
Rosa Colomé Puig	sobrina	5	abril		41	id	id	Soltera	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Abelló

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Vicente Gouri Cruz	Jefe	2	Febrº		57	Mataró	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Francisca Bestá Planas	esposa	4	Enero		56	Argentona	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Abillet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Arrabal Alella nº 5

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 5.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Adrubau Font	Jefe	29	Mayo		33	Llinás	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Catalina Perejuan Homs	esposa	26	Dcbre		28	Mataró	id	id	—	id					id	id.	
Rosa Font Masuet	madre	4	Ocbre		63	Llinás	id	viuda	—	id					id	id	
Teresa Adrubau Perejuan	hija	26	Dcbre		1	Masnou	id	Soltera		id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arabal Alella Nº 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquin Santacana Grau	Jefe	1	Nbembre	1847	56	Villafranca	Barcelona	casado	Contratista carros	Mornon	26		"	18	si	si	
Maria Pañell Antig	Esposa	25	Abril	1858	45	Vilanova	Barcelona	"	"	Mornon	23		"	"	si	si	
Jayme Santacana Pañell	Hijo	16	Febrero	1882	21	Mornon	Barcelona	soltero	"	Mornon	21		"	"	si	si	

Joaquin Santacana

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Bola Vidi		30	Novbre	46	58	Argentona	Barna	Casado	Guarnicionero	Alella	24 años			20	Si	Si	8
Tresa Ferrer Maillarias		36	"	"	"	Mataró	"	"	"	"	"	"			no	no	"

Fran.co Bola

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Barrio 5.º Calle Arrabal de Alella n.º 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Farreras Mauri		5	Febrero	1845	60	Alella	Barna.	casado	Veterinario	Masnou	60				si	si	
Carmen Sampera Farreras		4	id		49	Masnou	Barna.	casada	—	Masnou	49				si	si	
Josefa Farreras Sampera		25	Agosto	1878	26	Masnou	id	soltera	—	id	26				si	si	
José Farreras Sampera		16	Septbre.	1880	24	id id	id	soltero	Veterinario	id	24				si	si	
Fran.co Farreras Sampera		14	Julio	1888	17	id id	id	id	Estudiante	id	17				si	si	

Gerardo Farreras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Marnou Arrabal de Abella N.º 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Ginca y Gambets	Jefe	15	octubre	1865	39	Olius	Lerida	casado	eserve dependiente	Marnou	13	—			si	si	
Antonia Balletbo y Puig	esposa	10	abril	1874	30	Perlas	Lerida	casada	ninguna	Marnou	13	—			no	no	
Juan Ginca y Balletbo	hijo	12	abril	1899	6	Marnou	Barna	—	—	Marnou	6	8	—	—	—	—	

Jose Ginca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 8 Piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Estevan Pons Matas	Jefe	25	Decbre		32	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Maria Comas Llivina	esposa	10	Junio		28	Tordera	Gerona	id	—	id					id	id	
Rosita Pons Comas	hijo	13	Julio		2	Mamou	Barna	Soltero	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Amado Ventura Sampera	Jefe	28	Agosto	1848	56	Mataró	Barcelona	Casado	Comerciante	Masnou					si	si	
Angela Estapé Selva	Esposa	8	Mayo		47	Venezuela	Costa firme	id	—	id					id	id	
José Ventura Estapé	hijo	4	Setiembre		27	Masnou		id	Dependiente	id					id	id	
Amado Ventura Estapé	id	25	Abril		23	id		Soltero	id	Ausente					id	id	
Antonia Aymá Pagés	Yerna	13	Junio		27	Junin	Bs. Aires, Rª argentina	Casada	—	Masnou					id	id	
José Ventura Aymá	nieto	3	Agosto		6	Masnou		Soltero	—	id					id	no	
Angela Ventura Aymá	id	15	Setiembre		3	id		id	—	id					no	no	

El Jefe de familia

Amado Ventura

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Arrabal de Alella N.º 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Sampere Cuso	Jefe	4	Marzo		39	Masnou	Bar.na	Casado	Marino	Masnou			12		s	i	
Guimersinda Vendrell Bosch	Esposa	18	Junio		31	..	..	..		id					s	i	
Josefa Sampere Vendrell	Hija	17	Junio		9	..	..	Soltera		id					s	i	
Salbador	..	18	Febrero		5	..	..	..		id					..	..	

P. O.
José Vendrell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19 04

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 55.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Oliveras Partagás	Jefé	1	Mayo		65	Samalús	Barna	Casado	Tonelero	Mamou					no	no	
Antonia Pou Julia	Esposa	10	Febrero		55	id	id	id	—	id					id	id	
Juan Oliveras Pou	hijo	21	Julio		33	Mamou	id	id	Tonelero	id					si	si	
José Oliveras Pou	id	13	Febrero		26	id	id	Soltero	Jornalero	Barcelona					id	id	
Pedro Oliveras Pou	id	24	Junio		24	id	id	id	Mozo	Australia					id	id	
Rosaria Colomé Curell	Jerna	2	Febrero		30	id	id	Casada	—	Mamou					no	no	
Antonio Oliveras Colomé	nieto	13	Ocbre		5	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Juan Oliveras Colome	id	20	Decbre		2	id	id	id	—	id					id	id	

El Jefe de familia
Pº Antonio Oliveras
Juan Oliveras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Arrabal de Alella nº 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquina Peix Mayolas	Jefe	15	Mayo		30	Masnou	Barna	Soltera	—	Masnou					no	no	
Teresa Peix Mayolas	hermana	8	Agosto		19	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Arrabal de Alella nº 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
María Serra Casas	Jefe	29	Junio		60	Canoveras	Barna	Soltera	—	Manou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2) Cadena	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Bufill	Jefe	8	Agosto	66	38	Badalona	Barª	Casado	Labrador	Masnou	6				no	no	
Marcelina Godas Titus	esposa	15	Marzo	66	38	Alella	"	"	—	"	6				no	no	
Isidra Bufill Godas	hija	15	Abril	95	9	Masnou	"	soltera	—	"	6				si	si	
Carmen Bufill Godas	"	6	Mayo	1904	0	"	"	"	—	"	0	8			no	no	

Isidra Bufill

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 14 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Martínez García	Jefe	27	Enero	63	40	Bonete	Albacete	Casado	Jornalero	Masnou	5				si	si	
Ramona Duro López	esposa	31	Agosto	66	38	"	"	"	—	"	5				no	no	
Juan Martínez Duro	hijo	24	Abril	89	14	"	"	Soltero	—	"	5	35			si	si	

José Martínez

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Arrabal de San Rafael 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Bda. Pages Sampera	Jefe	9	Julio		43	Barcelona	Barna	Soltera	Jornalero	Barna					si	si	
Fernando Pages Sampera	hermano	21	Obre		33	Marnou	id	id	id	id					id	id	
Dolores Pages Sampera	id				50	id	id	id	Ninguna	Marnou					no	no	
Eulalia Pages Sampera	id	18	abril		45	id	id	id	id	id					"	"	
Madrona Pages Sampera	id	30	Agosto		31	id	id	id	id	id					"	"	
Josefa Bertran Pages	Sobrina	15	Agosto		24	id	id	id	id	id					"	"	

A/p. de Bda. Pages.
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Sensat Maristany	jefe	28	Agosto	40	64	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					si	si	
Juana Maristany Sensat	hija	1	Mayo	66	38	id	"	Soltera	—	id					si	si	

El Jefe de familia
Josefa Sensat

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael n.º 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Candido Gorgollon Ramentol	Jefe	15	Mayo		46	Masnou	Barnª	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Eulalia Gibernau Duran	Esposa	19	Julio		43	id	id	id	—	id					"	"	
Augusto Gorgollon Gibernau	hijo	2	Febrº		20	id	id	Soltero	Jornalero	id					no	no	
Gertrudis Gorgollon Gibernau	id	9	Enero		3	id	id	id	—	id					"	"	
Clara Gibernau Duran	herman	23	id		33	id	id	id	—	id					"	"	

El Jefe de familia
P.º Candido Gorgollon
Franco Maillet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael n.º 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carlos Llauradó Llauradó	Jefe			?	39	Lérida	Lérida	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Antonia Canet Gimeno	Esposa				32	Alella	Barna	id	—	id					id	id	
José Llaurado Canet	hijo				11	Mataró	id	Soltero	—	id					id	id	
Manuel Llauradó Canet	id				10	id	id	"	—	id					id	id	
Pascual Llaurado Canet	id				7	S.G. Premiá	id	"	—	id					id	id	
Joaquin Llaurado Canet	id				4	id	id	"	—	id					id	id	
Carlos Llaurado Canet	id				1	id	id	"	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael n.º 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Pagés Casals	Jefe	3	Julio		45	Masnou		casada	ninguna	Masnou					si	si	
Rosa Grau Pagés	hijo	4	Julio		10	"		soltero	"	"					si	si	
Feliciano Grau y Pagés	id	11	"		8	"		"	"	"					si	si	

Rosa Pagés Casals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carmen Pacull Ramonet	Jefe				54	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	
Carmen Roca Pacull	hija	24	abril		32	id	id	Casada	—	id					id	id	
Jose Casanovas Gtane	yerno	29	Nbre		32	id	id	id	Jornalero	id					id	id	
Teresa Pacull Ramonet	hermana				45	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Antonia Casanovas Roca	nieta	29	agosto		5	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Casanovas Roca	id	11	Febrero		2	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Fernando Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Filomena Maristany Barba	Jefe	8	Febrero		41	Masnou	Barna	Soltera	—	Masnou					no	no	
Francisca Maristany Barba	herma	17	Marzo		36	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Mallol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael n.º 11.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Coll Pujadas	Jefe	11	Setiem	1819	85	Masnou	B.na	Viudo	Labrador	Masnou					si	si	
Feliciano Coll Sañol	hijo	14	Marzo	1866	38	Masnou	B.na	Casado	labrador	"					id	id	
María Coll Maristany	nieto	29	Jun	1897	7	Masnou				id					id	id	
Eladia Maristany Millet	nuera	30	Jun	1866	38	Masnou		Casada		id					id	id	

Mariano Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Maristany Maristany	Jefe	24	Junio	1846	58	Masnou	Barna	Soltera	—	Masnou					no	no	
Cecilia Maristany Maristany	hermana	12	Julio	1852	52	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezande por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Madrona Pagés ~~de Pagés~~ Maristany	Jefe	3	Julio	1835	69	Mamou	Barña	Viuda	~~[illegible]~~	Mamou					si	sí	
Antonia Pagés ~~y Subirá~~ Pagés	hija	18	Abril	1863	41	"	"	Casada	—	id					"	"	
Antonia Subirá y Pagés	nieta	9	Septiembre	1881	13	"	"	Soltero	—	id					"	"	
Buenaventura Subirá y Pagés	id	17	Noviembre	1882	12	"	"	id	—	id					"	"	
Jaime Subirá y Pagés	id	18	Agosto	1903	1	"	"	id	—	id					no	no	

Antonia Pagés de Subirá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Inocencio Martin Villalba	Jefe	27	Dibre		32	Escoriuela	Teruel	Casado	Esquilador	Mamou					no	no	
Tomasa Alonso Alegre	esposa	9	Abril		27	id	id	id	—	id					id	id	
Joaquina Martin Alonso	hija	30	Enero		7	Mamou	Barña	Soltera	—	id					id	id	
Ylario Martin Alonso	id	10	Septbre		4	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmó
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Costa Carrau	Jefe	28	Junio		40	Mataró	Barcelona	Casado	Jornalero	Mamou					sí	sí	
Antonia Noms Miró	Esposa	4	Octbre		36	Mamou	id	id	—	id					id	id	
Luisa Costa Noms	hija	20	Octbre		11	Mataró	id	Soltera	—	id					id	id	
Rosa Costa Noms	id	2	Febrº		3	Mamou	id	id	—	id					no	no	
Isidro Costa Noms	id	10	Febrero		14	id	id	id	—	id					sí	sí	

Pedro Costa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
María Viñas Suñol	Jefe	14	Mayo		62	Mamou	Barna	Soltera	—	Mamou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 6 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Serrabou Camps	jefe	1	julio	62	42	Barna	id	casado	jorna^ro	Masnou	17				si	si	
Ramona Sampere Cussó	cont^te	4	abril	66	38	Masnou	id	id	id	id	38				si	si	
Rosa Serrabou Sampere	hija	22	sep^bre	89	15	id	id	soltera	id	id	15				si	si	
Salvador Serrabou Sampere	hijo	22	Febrero	92	12	id	id	id	id	id	12				si	si	

El Jefe de familia
Ppo. Juan Serrabou
Franc.^o Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Baja nº 6 pisos 1º y 2º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Cunill Cuyás	Padre				64	Orrius	Barna	casado	propietario	Masnou	16				si	si	
Raimunda Prat ~~de Cunill~~ Torradella	madre				50	id	"	"	id	"	id				"	"	
Antonio Cunill Cuyás	hermano				63	id	"	soltero	"	"	"				"	"	
Mercedes id id	"				55	id	"	"	"	"	"				"	"	
Concha id Prat	hija				23	id	"	"	"	"	"				"	"	
Josefa id id	"				14	id	"	"	"	"	"				"	"	
Franc.co id id	"				11	id	"	"	"	"	"				"	"	

José Cunill

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle - Baja 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Estapé Sanjuan	Jefe	15	Agosto	1849	55	Masnou	Barna	Viuda	Ninguna	Masnou	–	–	97 pts	Ninguna	Si	Si	
Marcelino Roca Alsina	esposo	21	Dicbre	1873	31	id	id	Casado	Marino	id	28	–	Ninguna		Si	Si	
Teresa Plá Estapé	esposa	20	"	1874	30	Barcelona	id	id	Ninguna	id	–	–	id	id	Si	Si	

Teresa Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 7 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Colomé Berthan	jefe				40	Masnou	Barcelª.	soltero	marino	Masnou					si	si	
Eulalia Colomé Berthan	hermana				36	"	"	"	—	—					si	si	
Dolores Mas Oliveras	sirvienta				15	Montornés	"	"	sirvienta	—					no	no	

El jefe de familia
por ausente
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou Calle Baja n.º 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Duran y Vidal	Cabeza	"	"	"	75	Masnou	Barna	Casado	Sin	Masnou	"	"	"	"	No	No	
Rita Sampera Cumulada	id	"	"	"	75	id	id	id	id	id	"	"	"	"	No	No	
Avelina Duran Sampera	hija	"	"	"	45	id	id	Soltera	Labores	id	"	"	"	"	Si	Si	
José Duran Sampera	hijo	"	"	"	43	id	id	Viudo	Marino	Mar	"	"	"	"	Si	Si	
Pedro Duran Sampera	hijo	"	"	"	39	id	id	Soltero	Jornalero	Masnou	"	"	"	"	Si	Si	

Jaime Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) ~~Calle de la [illegible] 40.~~ y Baja 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Casals Maristany	uno	24	Julio	1844	60.	Masnou	Bar.na	Casado	Panadero y Hd.	Masnou	"	"	25 ptas	25 ptas	si	si	
Francisca Coll Pagés	uno	19	Enero	1858	46.	id	id	id	ninguna	id	"	"	nada	nada	si	si	
Jaime Casals Coll	uno	27.	agosto	1881	23	id	id	Soltero	dependiente	id	"	"	nada	nada	si	si	
Francisco Casals Coll	uno	5.	Marzo	1884	20.	id	id	id	ninguno	id	"	"	nada	nada	si	si	

Jaime Casals

En 3 de Mayo de 1909 D. Jaime Casals Maristany solicita la baja de padrón de su hijo Jaime Casals Coll

Jaime Casals Maristany

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

Masnou 3 Mayo de 1909

[illegible]
Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Bajá n.º 8. 1.er piso ~~S. Cristobal~~ 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Emilio Jordana Bruguera	Jefe	3	Nobre		32	Canet de Mar	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francisca Jurgui Guinart	esposa	1	Abril		29	Mamou	id	id	—	id					id	id	
Antonia Guinart Suari	suegra				66	Ullinás	id	Viudo	—	id					id	id	
Jordi Jordana Jurgui	hijo	1	Obre		8	Mamou	id	Soltero	—	id					id	id	
Josefa Jordana Jurgui	id	7	Enero		2	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja n.º 8 piso 2.º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Camps Silbe	Jefe	17	Dicbre		32	Lloret	Gerona	Casado	Jornalero	Marmou					no	no	
Joaquina Cubías Ruiz	Espsa	17	Abril		26	Masanet de Selva	id	id	—	id					id	id	
Enrico Camp Cubías	hijo	7	Septbre		6	Badalona	Barna	Soltero	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Mullet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Bajá nº 8 piso 3º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dolores Comas Camps	Jefe	25	Decbre		52	Mataró	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	
Andres Camiñada Comas	hijo	7	Febre		19	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Juan Comas Camiñada	id	1	Nobre		17	id	id	id	—	id					id	id	
Dolores Comas Camiñada	id	9	Agosto		14	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 9 y 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Felix Arisa Fló	Jefe				54	Alella	Barna	Casado	Hojalatero	Mamon					si	si	
Carmen Xicola Sanmiguel	Esposa				54	id	id	id	—	id					si	si	
José Arisa Xicola	hijo				25	Mamon	id	Soltero	id	id					si	si	
Felix Arisa Xicola	"				21	id	id	id	aprendiz	id					si	si	

Felix Arisa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 11.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Mitjans Pages	Jefe				75	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
Francisca Pages Arimon	Esposa				68	id	id	id	—	id					id	id	
Jaime Mitjans Pages	hijo				45	Barna	id	Soltero	—	id					id	id	

El Jefe de familia

Jaime Mitjans

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº [illegible] piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Manau Monsarro	Jefe				29	Mataró	Barna	Casado	Jornalero	Mamon					Si	Si	
Rosa Pon Catalá	Esposa				28	Dos-Rius	id	id	—	id					id	id	

Jose Manau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Baja N.º 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Maresma Castella	Jefe		Marzo		73	Pineda	Bar.na	Casado	Cortante						s	i	
Teresa Coll Olive		1	Noviembre		64	Masnou	〃	〃	—						s	i	
Juliana Maresma Coll		7	Sebre		33	〃	〃	Soltera	—						s	i	

Juan Maresma.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) ~~Calle de la Cater~~ Calle Baja nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran^ca Maristany Galceran	princ.			~~83~~	83	Masnou	B.	Viuda	—	aquí					~~no~~	no	
Rita Mateu	sirvienta				15	Vilanova de la Roca	B	Soltera	sirvienta	id.					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
P. Martir Valls Fluvià	Jefe				43	Espluga	Barna	Casado	Labrador	Masnou					no	no	
Casilda Sala Canet	esposa				39	id	id	id		id					id	id	
Luis Valls Sala	hijo				14	id	id	Soltero		id					id	id	
Froilan Valls Sala	id				11	id	id	id		id					id	id	
Ramon Valls Sala	id				7	Masnou	id	id		id					id	id	
Elisa Valls Sala	id				2	id	id	id		id					id	id	
Teresa Valls Sala	id		Octre	1904		id	id	id		id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 17.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Trell Salemero	Jefe	28	Abril		37	Castro	Huesca	Casado	Jornalero	Mamon					no	no	
Antonia Suarez Sanchez	esposa	10	Mayo		37	id	id	id	—	id					id	id	
Francisco Trell Suarez	hijo	1	Enero		7	Mamon	Barna	Soltero	—	id					id	id	
Antonia Trell Suarez	id	23	Mayo		5	id	id	id	—	id					id	id	
Ramon Trell Suarez	id	15	Ocbre		4	id	id	id	—	id					id	id	

[illegible] saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n° 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustina Pujol Millet	cabeza	18	Julio	1850	54	Masnou	Barna	Soltera	comerciante	Masnou	54	—	ninguna	34 .	si	si	

Agustin Pujol Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Casals Martí	Jefe	12	Febre		49	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					si	si	
Josefa Curell Casals	hija	3	Sepb		25	"	"	Soltera	—	"					"	"	
Juan Curell Casals.	"	18	Julio		20	Cadiz	Cadiz	"	Marino	"					"	"	

El Jefe de familia

Antonia Casals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n.º 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Maria Valls y Montaz	Jefe	14	Agost	1855	49	Tordera	Gerona	Viuda		Masnou	30				no	no	
Luisa Pagés y Valls	hija	6	Mayo	1887	19	Masnou	Barna	soltera		siempre					Si	Si	

Masnou 22 de Diciembre de 1904

Maria Valls

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 7.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Comas Ferrer	cabeza	30	Agosto	1852	52	Garrigolas	Gerona	casado	Militar Rdo y comerciante	Masnou	14	"	"	20	si	si	
Ana Guitart Pujol	esposa	30	Octbre	1860	44	Masnou	Barna	casada	ninguna	id	44	"	"	ninguna	si	si	
José Guitart Torres	suegro	22	Nbre	1822	82	Sta Mª del Camí	id.	Viudo	"	id	62	"	"	"	si	si	
Josefa Guitart Pujol	cuñada	30	Mayo	1858	46	Masnou	id	Soltera	"	id	46	"	"	"	si	si	

D. Pedro Comas Ferrer solicita su baja de padron hoy dia de la fecha
Masnou 26 Nobre de 1907.
Pedro Comas Ferrer

Pedro Comas

En el dia de hoy se le concede á D. Pedro Comas la baja solicitada
Masnou 26 Nobre 1907.
Miguel Cerbó

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n.º 8 Tienda de Farmacia

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Victor Tunen y Folch	Jefe	25	Setbre	1845	58	Artés	Barna	casado	Farm.co	Masnou	12		"	56 pts	si	si	
Dolores Duran Millet	Esposa	6	Octubre	1855	49	Masnou	"	"	"	"	siempre		"	"	"	"	
Francisco Tunen Vilar	hijo	"	"	1881	23	Argentona	"	soltero	dependiente	Barna	0	0	"	"	"	"	

Masnou 22 Diciembre 1904

Victor Tunen

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n.º 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Pons Bonamusa	Jefe	6	Octbre		45	San Ginés Vilasar	Barna	Casado	Marmolista	Mataró					si	si	
Carmen Torras Ferrers	Esposa	1	Mayo		44	Mataró	"	id	—	"					si	si	
María Pons Torras	hijos	25	Febrº	1895	9	"	"	Soltera	—	"					si	si	
Mercedes Pons Torras	"	3	Dicbre	1901	3	"	"	id	—	"					no	no	
María Bonamusa Calvet	madre				78	San Ginés Vilasar	"	Viuda	—	"					si	si	
Teresa Pons Bonamusa	hermana				46	id	"	Soltera	—	"					"	"	
Mercedes Pons Bonamusa	"				41	id	"	"	—	"					"	"	

Juan Pons

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n.º 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ramon Canals Corchs	Jefe	4	Abril		51	Vigas	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Dolores Canals Zapiás	esposa	20	Octbre		30	Mollet	id	id	—	id					id	id	
Dolores Canals Canals	hija	20	Enero		5	Masnou	id	Soltera	—	id					id	id	
Nieves Canals Canals	id	5	Agosto		4	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Gelpí Ma	Jefe		71 años			Premia	Bo	Viuda	///	296	—	/			no	no	
Andres Gelpí y Gelp	hijo		47 años			Premia	Barcelona	Soltero	Zapatero	20	1	"	"	"	"	"	"

por no saber firmar
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Barcelona 13 Masnou

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Barcelona nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Pagull Ramones	Jefe	2	Abril		55	Manou	Barna	Casado	Jornalero	Manou					no	no	
María Tello Alsina	esposa	2	Febro		53	Calanda	Teruel	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar

Franc.º Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Joaquin Fertnandez Guardia	Jefe	13	Julio		54	Barna	Barn	Soltero	Jornalero	Memor					no	no	

Por no saber firmar

Franc.º Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia.	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Colomé Duran	Jefe	28	Septbre	1861	43	Masnou	Bªna	Casado	Cortante	Masnou					Si	Si	
Rosa Juriol Taniera	Esposa	26	Agosto	" 70	34	id	id	id	Nada	"					id	id	
Juan Colomé Juriol	hijo	19	Octubre	" 89	15	id	id		"	"					id	id	
Antonia Colomé Juriol	id	6	id	" 94	10	Tucuman	B. Aires		"	"					id	id	
Miguel Colomé Juriol	id	25	Febrero	" 98	6	id	id		"	"					—	—	
Josefa Colomé Juriol	id	25	abril	1903	1	Masnou	Bªna		"	"					—	—	

Miguel Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Torrus Comat	Jefe	1	Mayo		55	Canet	Barna	Casado	Carpintero	Mamou					si	si	
Dolores Bert Uñó	espos	13	Dicbre		50	Granollers	id	id		id					id	id	

A/c de Francisco Torrus
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona 20 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Ballester Corberia	Jefe	2	Enero		62	Masnou	Barna	Casado	Comerciante	Masnou					si	si	
Rosa Corchs Estapé	esposa	30	abril		53	id	id	id	—	id					id	id	
Jaime Ballester Corchs	hijo	3	Mayo		22	id	id	Soltero	—	id					id	id	

Miguel Ballester

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 21.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Benito Ribas Terracabras	Jefe				70	Marnow	Barna	Casado	Arriero	Marnow					si	si	
Maria Gurgui Riera	esposa				64	id	id	id	—	id					id	id	
José Ribas Gurgui	hijo				42	id	id	id	id	id					id	id	
Antonia Maristany Ribas	nuera				38	id	id	id	—	id					id	id	
Josefa Ribas Maristany	nietos				11	id	id	soltero	—	id					id	id	
Benito Ribas Maristany	id				7	id	id	id	—	id					id	—	

Apº de Benito Ribas
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Rosés Crusé	Jefe				52	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	52				si	si	
Maria Alsina Rosés	esposa				44	"	"	Casada	ninguna	"	44				"	"	

Jaime Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 22 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martí Duran Vidal	Jefe				52	Mamou	Barna	Casada	—	Mamou					no	no	
Francisca Vila Olivé	esposa				50	id	id	id	—	id					id	id	
Teresa Duran Vilá	hija				36	id	id	Soltera	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Cid Serret	Jefe	10	Julio		26	Manlleu	Barna	Casado	Jornalero	Manlleu					si	si	
Maria Raimé Serracarbara	Esposa	4	Agosto		25	"	"	"	—	"					si	si	
~~Pedro~~ Cid Raimé	hijo	10	Sepbre		3	"	"	"	—	"					"	"	

El Jefe de familia

p/p Pedro Cid

Maria Raimé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n.º 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Josefa Estapé Alsina	Esposa	3	Abril		40	Manresa	Barna	Casado		Manresa					no	no	
Ramon Ribas Carolprim	Jefe	20	Marzo		40	id	id	id	Panadero	id					id	id	
Francisco Ribas Estapé	hijo	25	Julio		5	id	id	Soltero		id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Pujol y Pagés	Jefe	11	Febrero	1872	32	Manou	Barna	C	Pintor	Manou	3				Si	Si	
Magdalena Amstaed Font	esposa				34		Barna	C		id	id				id	id	
Paquita Pujol Amstaed	hijo	14	Julio	1899	5		Barna			id					—	—	
Carmen Pujol Amstaed	id	19	Junio	1903	1½	Manou	Barna			id					—	—	

A/o. Francisco Pujol

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 25 - 2º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Buenaventura Roura	Jefe	1	Enero		27	Bañolas	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Genoveva Cañellas Ramentol	esposa	4	id		24	Mamou	id	id	—	id					id	id	

Por no saber —
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Barcelona Nº 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mercurial Soler y Maristany	Jefe	28	Mayo	1870	34	Manresa	Bª	Casado	Confitero	esta	34	-	78	96	si	si	
Francisca Maristany y Estapé	madre	28	Junio	1854	50	〃	〃	viuda	ninguna	esta	50				〃	〃	
Enrique Soler Maristany	hermano	25	Marzo	1880	25	〃	〃	soltero	〃	〃	25				〃	〃	
Francisca Soler Maristany	id	17	Dbre	1888	17	〃	〃	〃	〃	〃					〃	〃	
Carmen Soler y Espinós	id	28	Mayo	1870	34	〃	〃	casada	〃	transeunte	10				〃	〃	

Mercurial Soler

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n.º 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carmen Estapé Vidal	Jefe	11	Enero		48	Mamou	Barna	Soltera	—	Mamou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 28 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mercedes Estrada Piqueñol	Jefe	1	Mayo		50	Masnou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	
Josefa Sans Estrada	hija	15	id		16	id	id	Soltera	—	id					id	id	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona N.º 29

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Maristany y Maristany	Jefe	7	Enero	1903	41	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Balbina Maristany y Mora	Esposa				42	"		"	Ninguna	id					id	id	
Isidro Maristany y Maristany	hijo				4	"		Soltero		id					no	no	

Balbina Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 30.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fco. Maristany Feu	Jefe		Febrero	1857	48	Mataro	Barna.	Casado	Marino	Mataro					si	si	
Josefa Castellá Codina	Esposa			1862	44	"	"	"	Ninguna	"					id	id	
Teresa Feu Duran, [illegible]	Madre				73	"	"	Viuda	"	"					id	id	
Josefa Maristany Castellá	hija	19	Marzo		22	"	"	Soltera	"	"					id	id	
Teresa Maristany Castellá	"	15	Octbre.		17	"	"	"	"	"					id	id	
Franco. Maristany Castellá	"	4	Octbre.		7	"	"	"	"	"					id	id	

El Jefe de familia
p/o. Francisco Maristany
Teresita Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 31

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Celedonio Vendrell Satorre	Jefe	16	Agosto		66	Iborra	Lérida	Viudo	Jornalero	Manou					si	si	
Ezequiela Vendrell Borch	hija	24	Julio		27	Manou	Id.	Soltera	—	"					si	si	

Celedonio Vendrell

En 20 Marzo D. Celedonio Vendrell solicita su baja del padrón

Celedonio Vendrell

En la fecha En 20 de Marzo de 1908 se le concede la baja solicitada

El Secretario

V.º B.º

J. Baungart

Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 32.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Galbany Truch	Jefe	1	Nobre		37	Mamou	Bna	Casado	Carpintero	Mama					si	si	
Rosa Sust Olivé	Esposa	7	Agosto		37	"	"	"	—	"					no	no	
Rosa Galbany Sust	hija	24	Dbre		8	"	"	Soltera	—	"					—	—	
Amalia Olivé Alsina	suegra	30	Marzo		73	"	"	Viuda	—	"					—	—	

José Galbany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Barcelona numero 33.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Maria Casas Moragas	Jefe	8	Mayo	1858	46	Barna	Barna	viuda	"	Masnou	23		58'24		si	si	
Cecilia Moragas Batlle	Tia	24	Junio	1834	70	Id.	"	viuda	"	"	30		ninguna		si	si	
Joaquina Martin Navarro	sirvienta		"	18	17	Escoriguela	Teruel	"	sirvienta	"	12		ninguna		no	no	

Masnou 24 Diciembre 1904

Maria Casas y Moragas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona N.º 34

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Felix Orta y Millet	Jefe	18	Febrero	1842	62	Masnou	Barña	Viudo	Marino	Masnou	1	10			Si	Si	
Francisca Orta y Pagés	Hija	19	Marzo	1885	19	idem	idem	Soltera	sin	idem	"	"			Si	Si	
Concepcion Llorens y Mallol	Sirv.ta				24	Puerto la Selva	Gerona	idem	idem	idem	"	"			no	no	

Masnou Diciembre 3/1904

Felix Orta y Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Florencio Estrada Canadell	Jefe	2	Octbre		27	Monistrol	Barna	Soltero	Herrero	Mamou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n.º 38.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión. (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Estol Balls	Jefe				84	Masnou	Barña	Viudo	—	Masnou					no	no	
Feliu Colomé Font	yerno				40	Alella	id	Casado	Jornalero	id					id	id	
Enriqueta Estol Balls	hija				34	Masnou	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Barcelona 39. bajo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Gabriela Pagés Maristany	Jefe	15	Junio	34	70	Masnou	Barna	Viuda	Propietaria	Masnou	Siempre			Nada	Si	Si	

Gabriela Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 40

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Martí Mora	jefe				48	Masnou	Bar	soltera		Masnou					si	si	
Josefa Isern Tried	sobrina	13	Abril	1890	14	Masnou	Barna	soltera	estudianta	Masnou	14				si	si	
Mateo Martí Tud	id				7	"	"	"	"	"	7				"	"	
Gerardo id id	id				6	"	"	"	"	"	6				"	"	

Josefa Martí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 43

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Vicente Duran Vidal	Jefe	30	Octubre		79	Esplugas	Barc.	Viudo	—	Mamou					no	no	
Juan Duran Miseracs	yerno	22	Enero		43	Mamou	id	Casado	Herrero	"					si	si	
Elena Duran Sampera	hija	4	Mayo		43	id	id	"	—	"					"	"	
Juana Duran Duran	nieta	24	Mayo		15	id	id	Soltera	—	"					no	no	
Josefa Duran Sampera	"	20	Enero		42	id	id	"	—	"					"	"	

Juan Durán

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 44

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Maristany Olivé	Jefe				45	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou			92 pts	nada	si	si	
Antonia Olivé de Marstany	Esa				43	id	id	Casada	familia	id			nada	—	si	si	
José Maristany Olivé	hijo				18	id	id	Soltero	aprendiz	id			nad	—	si	si	

José Maristany Olivé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 44 1º piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Anselmo Roca Paull	Jefe				26	Mamon	Barcna	Casado	Jornalero	Mamon					Si	Si	
Antonia Vidal Grañé	Espa	22	Abril		25	"	"	"	—	"					"	"	
Teresa Roca Vidal	hija	13	Enero		1	"	"	Soltera	—	"					"	"	

El jefe de familia
P/o Anselmo Roca
Antonia Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 44 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Lorenzo Grau Sanmiguel	Jefe	10	Enero		50	Alella	Barna	Casado	Albañil	Masnou					no	no	
Teresa Duran Sampera	Esposa	20	Abril		46	Masnou	"	"	—	"					"	"	
Francisco Grau Duran	hijo	29	Sepre		20	"	"	Soltero	—	"					"	"	
Rosalia Grau Duran	"	10	Dicbe		18	"	"	"	—	"					"	"	
Juan Grau Duran	"	28	Sepre		11	"	"	"	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 45

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Piquerín Sanjuan	Jefe	29	Junio		73	Mamou	Barn	Casado	—	Mamou					no	no	
Hermenejilda Parés Estapé	Esposa	15	Febrº		67	id	"	"	—	"					"	"	
Eusebia Parés Orta	sobrina	15	Agosto		26	id	"	Soltera	—	"					"	"	

Por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n.º 46

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Martí Pagés	jefe	15	Febrero	1845	59	Masnou	Barna	casado	zapatero	Masnou					sí	sí	
Carmen Ramentol Pou	Esposa	8	Abril	1858	46	Masnou	Barna	casada	—	Masnou					sí	sí	
Salvador Martí Ramentol	hijo	23	Octubre	1886	18	Masnou	Barna	soltero	escribiente	Masnou					sí	sí	

José Martí Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 47

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Rossell Just	Jefe	15	Mayo		68	Mataró	Barna	Viuda	sin	Mataró	68				sí	sí	
Miguel Matalí Rossell	hijo	12	Octbre		38	id	id	Casado	confitero	id	38				sí	sí	
Carlota Ferrer Fabregas	nuera	9	agosto		36	id	id	id	sin	id	36				sí	sí	
José Matalí Ferrer	nieto	3	abril		8	id	id	soltero	sin	id	8				sí	sí	
Carlota Matalí Ferrer	id	23	Mayo		6	id	id	id	sin	id	6				sí	sí	
Antonio Matalí Ferrer	id	23	Octbre		4	id	id	id	sin	id	4						

Mataró 31 Dicbre 1904

Teresa Rosell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 48

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Tomas Castelló Gomez	Jefe				37	Ferreruela	Teruel	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Inocencia Bayo Benedicto	esposa	28	Dicbre		33	id	id	id	—	id					id	id	
Teresa Castelló Bayo	hija	16	Dicbre		9	Masnou	Barna	Soltera	—	id					id	id	
Juan Castelló Bayo	id	15	Julio		2	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 49.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Godás Homs.	Jefe	15	Enero		65	Mamou	Barna	Viudo	Pintor	Mamou					si	si	
Lorenzo Godás Navelon	hijo				34	"	"	Soltero	id	"					"	"	
Carmen Godas Navelon	"	1	Abril		38	"	"	"	—	"					"	"	
Dolores Godas Navelon	"	5	Abril		20	"	"	"	—	"					"	"	

Juan Godas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 50

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Grau Masdecherá	Jefe				54	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Rosa Colomé Suñol	Esposa				44	"	"	"	—	"					si	si	
Salvador Grau Colomé	hijo				20	"	"	Soltero	Aprendiz	"					"	"	
Teresa Colomé Suñol	Cuñada				38	"	"	"	—	"					"	"	

José Grau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n.º 51.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Eduardo Antich Portell	Jefe				40	Mamou	Barna	Soltero	Dependiente	Mamou					sí	sí	
Mercedes Portell Ferrer	madre				68	St. Farnés	id	Viuda		id					no	no	
Emilia Sabes Serra	sirvienta				20	Mas de la Selva	Gerona	Soltera	Domestica	id					id	id	

Eduardo Antich

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 52.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Canals Folch	Jefe	12	Mayo		52	Badalona	Barna	Casado	Jornalero	Mamon					no	no	
Josefa Borch Basets	Esposa	28	Febre		39	Fornells	Gerona	"	—	"					"	"	
Dolores Canals Plantada	hija	7	Abril		15	Sal	id	Soltera	—	"					"	"	
Irene Canals Borch	"	7	Mayo		7	id	id	"	—	"					"	"	
Laura Canals Borch	"	16	Septbr	1904		Mamon	Barna	"	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 52 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Manuel Matheu Gual	marido				45	Igualada	Ba	Casa	Tintorero	Masnou		8	años		si		
Josefa Pont Catalá	esposa				35	Dosrius	"	"	Domestica	"		4			si		
Joaquín Matheu Sastre	hijo				17	Sampedor	"	Sol	Tintorero	"		8			si		
Santiago Matheu Pont	"				2	Masnou	"	"		"		2					

Manuel Matheu

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Barcelona 52 – 1º – 1ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Rosés Fabregas	Jefe	1	Mayo		37	Manlleu	Barna	Casado	Jornalero	Manlleu					no	no	
Agustina Mogas Mirambell	Esposa	14	Junio		34	"	"	"	—	"					"	"	
Pedro Roses Mogas	hijo	25	Agosto		6	"	"	Soltero	—	"					"	"	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Barcelona nº 52 - 1º 2ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Hermenegildo Pi Oliva		30	Mayo	1870	34	Barcelona	id	Casado	jornalero	Masnou	2	3	n	id	Sí	sí	
Dolores Miguel Llado		5	Agosto	1875	29	Gurb	Lérida	"	"	"	2	3	n	id	no	no	

por ausente
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito Calle de Barcelona nº 53 Botiga

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Vidal y Pagés	Jefe	22	Dbre	51	53	Masnou	Bna.	Casado	Hojalatero	Masnou	53			25 ⁄ 5	si	si	
Salvadora Jordi Valldeneu	esposa	31	Mayo	53	51	〃	〃	〃		〃	50				〃	〃	
Carmen Vidal Jordi	hija	18	Nbre	79	24	〃	〃	Soltera		〃	24				〃	〃	
Pedro Vidal y Jordi	id.	4	Agosto	93	11	〃	〃	〃		〃	11				〃	〃	

Pedro Vidal y Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito Calle de Barcelona nº 55.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jacinto Pons y Bretau	Jefe				54	Alella	Barna	Casado	Tonelero	Masnou	16		38 ps		no	no	
Josefa Arenas y Fipla	esposa				55	"	id	Casada		"	"				si	si	
Esteban Pons y Arenas	hijo				8	"	id	Soltero		"	9				si	no	

Josefa Arenas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 56.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eleonor Palomú Trueta	Jefe	25	Marzo		39	Manreu	Barna	Casado	Colchonero	Manre					Si	Si	
Rasa Durán y Sala	Esposa	1	Nobre		36	"	"	"	—	"					id	id	
Clara Sala Prudi	Suegra	25	Marzo		70	"	"	Viuda	—	"					id	id	

Eleonor Palomú

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona número 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Butiñá Cubarsi	Jefe				33	Sta Colo-	Gerona	Casado	Esterero	Masnou	10			si	si	si	
Eulalia Amat y Oliva	esposa				30	ma de	Barna	"		"					"	"	
Josefa Butiñá y Amat	hija				2	Farnés											
						Gracia											
						Masnou											

Jaime Butiñá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual. (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Vilá Andiñach	Jefe			1,865	39	Masnou	Barcelona	Soltero	jornalero	Masnou					si	si	

Juan Vilá y Andiñach

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 58

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Vidal Feu	Jefe				59	Teyá	Barna	Casado	Carnicero	Masnou					sí	sí	
Antonia Grañé Rosés	Esposa				49	Tiana	″	″	—	″					no	no	
Josefa Vidal Grañé	hija	19	Mayo		22	Masnou	″	Soltera	—	″					sí	sí	

José Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos-Aires 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Galbany Alsina	Jefe	25	Febrero		28	Manon	Barna	Casado	Jornalero	Manon					no	no	
Josefa Clua Abora	Esposa	19	Marzo		27	"	"	"	—	"					"	"	
Carmen Galbany Clua	hija	9	Febrero		2	"	"	Soltera	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Buenos-Ayres nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvador Vilá y Solench	Jefe	14	Enero	1866	38	Tordera	Barna	Casado	Albañil	Masnou	31	—			si	si	
Lucia Ventura Huy	Esposa	19	Nobre	1871	33	Gracia	"	"	—	"	20				no	no	
Mariano Vilá y Portas	Madre	17	Marzo	1839	66	Blanes	Gerona	Viudo	Labrador	"	31				"	"	
Mariano Vilá Ventura	hijo	21	Junio	1892	12	Masnou	Barna	Soltero	—	"	12				"	"	
Florencio Vilá Ventura	"	29	Julio	1893	11	"	"	"	—	"	11				"	"	
Conrado Vilá Ventura	id	11	Mayo	1898	6	"	"	"	—	"	6				"	"	

Salvador Vilá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos-Aires nº 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Salomó Homs	Jefe				58	Mamou	Barna	Casado	—	Mamou					no	no	
Josefa Ventura	esposa				46	id	id	id	—	id					id	id	
Josefa Salomó Ventura	hija				22	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Gerardo Salomó Ventura	id				24	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos-Aires n.º 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Puigsech Roca	Jefe	6	Agosto		48	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Josefa Puigsech ~~[illegible]~~ Plá	Esposa	29	Junio		39	id	id	id	—	id					id	id	
Juan Puigsech Puigsech	hijo	12	Enero		18	id	id	Soltero	Jornalero	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos Aires 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Bta Vidal Plá	Jefe	17	Enero		48	Mamou	Barna	Casado	Marino	Mamou					si	si	
Rosa Corbera Pon	Esposa	28	Abril		41	id	id	id	—	id					no	no	
Carmen Vidal Corbera	hija	26	Decbre		21	id	id	Soltera	—	id					id	id	

p. p. de Bta Vidal Plá
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos-Aires n.° 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvador Valeros Hernandez	Jefe	14	Marzo		45	Sancelle	Salamanca	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Josefa Sandin Cruzado	Esposa	16	id		44	id	id	id	—	id					id	id	
Agustina Valeros Sandin	hija	26	Febrero		19	id	id	Soltero	—	id					id	id	
José Valeros Sandin	id	19	Marzo		17	id	id	id	—	id					id	id	
Francisca Valeros Sandin	id	20	Enero		14	id	id	id	—	id					id	id	
Ysabel Valeros Sandin	id	21	Enero		10	Masnou	Barcelona	id	—	id					id	id	
Maria Valeros Sandin	id	11	Enero		6	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos Aires nº 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Orta Ballester	Jefe	1	Agosto		66	Mamon	Barna	Viudo	—	Mamon					no	no	
Antonia Orta Ventura	hija	15	〃		40	〃	〃	Soltero	—	〃					si	si	
Teresa Orta Ventura	〃	25	Dicbre		36	〃	〃	〃	—	〃					si	si	
Ifigenia Orta Ventura	〃	4	Marzo		30	〃	〃	〃	—	〃					si	si	

El Jefe de familia
P/o Pedro Orta
Antonia Orta y Ventura

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Buenos Aires nº 31

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pablo Bellagarde Bosch	Jefe				66	Masnou	Barna	Viudo	—	Masnou					no	no	
Rosa Bellagarde Jacas	hija				27	—	"	Soltera	—						"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos Aires 33

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Blanjé Fontanills	Jefe				50	Mamou	Bn	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francisca Gorgollon Fontanills	Esposa				48	"	"	"	"	"					"	"	
Teresa Blanje Gorgollon	hija				13	"	"	Soltera	"	"					"	"	
Casimiro " "	id				4	"	"	"	"	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos Aires n.º 35

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Buenaventura Riera Celoni	Jefe				43	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Rosa Pages Bertran	Esposa				41	id	id	id	~~id~~	id					id	id	
Josefa Pages Bertran	Cuñada				52	id	id	Soltera	~~id~~	id					id	id	
Rita Riera Pages	hijo				17	id	id	id	~~id~~	id					id	id	
Eduvigis Riera Pages	id				14	id	id	id	—	id					id	id	
María Riera Pages	id				9	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos-Aires nº 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Lluch Terradas	Jefe				51	Montornés	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
Prudencia Brunat Vidal	esposa				53	Mamou	id	id	id	id					id	id	

Afo. de Francisco Lluch
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transcunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos-Aires 39

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Maria Estrade Roses	jefe	4	abril		47	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	
Jaime Canals Estrade	hijo	2	Setbre		28	"	"	Soltero	Aprendiz	"					"	"	
Maria Canals Estradé	"	30	Julio		12	"	"	"	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenosaires , Nº 41

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha de nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Vendrell Satorra	Jefe	28	Julio	1841	60	Iborra	Lérida	Casado	Empleado	Manresa	41				si	si	
Maria Bosch Farré	Esposa	30	Octbre	1848	56	Manresa	Barna	..	Sin	..	Siempre				no	no	
Antonia Vendrell Bosch	Hija	10	Julio	1880	24	..	..	Soltera	..	..	..	..			si	si	
Rosa Vendrell Bosch	Hija	22	Novbre	1881	20	..	..	..	..	..	..	..			si	no	

José Vendrell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Buenos Aires — sin enumerar

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mdre. Luisa Bonell y Solsona		15	Abril	1872	32				Religiosa	Manou					Sí	Sí	
Hna. Marina Romeu y Montaner									"	"					"	"	
" Petra Vilaregut Griera									"	"					"	"	
" Luciana Valeri Asina									"	"					"	"	
" Bernarda Carreté Vidad									"	"					"	"	
" Florentina Barnils Codina									"	"					"	"	
" Mudrona Vigorra Santamaria									"	"					"	"	
" Francisca Font y Tuneu									"	"					"	"	
" Josefa Pagés y Torrens									"	"					"	"	
" Maria Roquellas y Parera									"	"					"	"	
" Josefa Pascual y Escofet									"	"					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Barrio Alella de Mar casa solar nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Colomer Puig	Jefe	8	Novbre	48	56.	Alella	Barna	Casado	Labrador	Masnou	32.	—	12 pts	—	Si	Si	
Micaela Durán Duran	Esposa	27	Enero	57	47.	id	id	id	—	id	28		40 "	—	Si	Si	
Joaquin Colomer Duran	hijo	15	Agosto	77.	27.	Masnou	id	id	id.	id	27.	—	—	—	Si	Si.	
Ramón Colomer Duran	id	16	Obtre	81.	23.	id	id	soltero	id	id	23.	—	—	—	Si	Si.	
Antonia Colomer Duran	id	29	Mayo	86	18.	id	id	id	—	id	18.	—	—	—	Si	Si.	
Cármen Colomer	~~Esposa~~ Jerna	10	Julio	80	24.	Alella	id	casada	—	id	2.	8.	—	—	Si	Si.	
Dolores Colomer Colomer	~~Hija~~ nieta	13.	Enero	1902	2.	Masnou	id	soltera	—	id	2	—	—	—	no	no	

Miguel Colomer Puig

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Barrio Mella de Mear Casa solar 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Anfruns Roca	Gefe	24	Octubre	57	47	Parets	Barna	Casado	Labrador	Masnou	10	—	—	—	si	si	
Francisca Padró Serra	esposa	6	Enero	58	46	id	id	id	—	id	"	—	—	—	no	no	
Maria Anfruns Padró	hija	28	Mayo	87	17	Mongat	id	soltera	—	id	—	—	—	—	si	si	
Joaquin Anfruns Padró	hijo	31	Julio	95	9	Masnou	id	id	—	id	—	—	—	—	si	si	

Juan Anfruns

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) nº 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Felix Vives y de Amat	Gefe	7	Dre	1841	63	Barcelona	~~Barna~~	Casado	propietario	Barcelona	20		6.000		si	si	Rendista
Pilar de Ferrater de Bofarull	esposa	7	Octubre	1847	57	id	id	id	—	id	id	—	00	—	id	id	id
Jose Mª Vives y de Ferrater	hijo	22	Fbre	1867	37	id	id	id	—	id	id	—	000	—	id	id	id
Luisa de Casanova y de Parrella	nuera	10	Octubre	1870	34	Vich	id	id		id	7		—		id	id	id
Ramon Vives de Ferrater	hijo	23	Abril	1890	14	Barcelona	id	soltero	estudiante	id	14		—	—	id	id	id
Pilar Vives de Ferrater	hija	19	Dbre	1892	12	id	id	id	—	id	12		—	—	id	id	id
Angel Vives de Ferrater	hijo	2	Octubre	1873	31	id	id	id	Sacerdote	id	2		000	—	id	id	id

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 2. sótanos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Griful y Tomas	Jefe	6	Enero	1864		Alella	Barcelona	Casado	Jornalero	Masnou	5				Si	Si	
Dolores Font y Taus	Esposa	14	Marzo	1865		A. 〃	B. 〃	Casada	—	id.					Si	Si	
Esteban Griful y Font	Hijo	9	Abril	1890		A. 〃	〃		—	id.					Si	Si	
José Griful y Font	Hijo	7	Mayo	1894		A. 〃	〃		—	id.					Si	Si	
Maria Griful y Font	Hija	5	Setiembre	1897		A. 〃	〃		—	id.					No	No	
Josefa Griful y Font	Hija	7	Marzo	1902		Masnou	〃		—	id.					No	No	

José Griful y Tomas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra n.º 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Miguel Grau March	Jefe	1	Octubre		43	Martorell	Barn.	Casado	Jornalero	Manou					no	no	
Carmen Grau Soler	Esposa	9	Agosto		24	Barna	"	"	—	"					"	"	
María Grau Grau	hijo	10	Septbre		3	Mataró	"	Soltera	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra N.º 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Serarol y Noguera	Jefe			[redacted]	37	Gerona	Gerona	Casado	Jornalero	Manresa	27				no	no	
Elisea Cluas y Pedragosa	esposa	20	Febre	[redacted]	33	Manresa	Bna	id		"	siempre				"	"	
Antonio Serarol y Cluas	hijo	7	Abril	[redacted]	4	"	"			"	"				"	"	

Por no saber firmar
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra n.º 4 Distrito 1.º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
María Garriga Roca	Jefe		Agosto	1817	87	Masnou	Bna	Soltera	sin	Masnou	—	—	Otra 45	—	si	si	

María garriga

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle [illegible] nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustin Forcat Cami	Jefe	15	Febrº		25	Barcelona	Barnª	Casado	Lampista	Masnou	2				Si	Si	
Maria Sanjuan Balles	esposa	19	Mayo		27	Benicarló	Castellón	id		id	3				no	no	
Mercedes Forcat Sanjuan	hija	27	Septbre	1904	—	Masnou	Barnª	—		id	—				—	—	

El jefe de familia
Agustin Forcat

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Cristina Arimón Mouna	Jefe			68		Masnou	Barna	Soltera	—	Masnou					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra n.º 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Renté Vidal	Jefe	23	Junio		39	Mamou	Barcelona	Casado	Albañil	Mamou					si	si	
Juan Renté Vidal	hermano	15	Agosto		37	id	id	Soltero	Peon	id					id	id	
Eulalia Casals Suarez	Esposa	28	Mayo		35	Santiago de los Caballeros	S.to Domingo	Casada	—	id					id	id	
Josefa Renté Vidal	hermana	29	Septbre		29	Mamou	Barcelona	Soltero	—	id					id	id	
Eulalia Renté Casals	hijos	23	Marzo		10	id	id	id	—	id					id	id	
Maria Renté Casals	id	2	Abril		4	id	id	id	—	id					—	—	
Francisco Renté Casals	id	23	Marzo		1	id	id	id	—	id					—	—	
Maria Renté Vidal	hermana	4	Octbre		32	id	id	Casada	—	Barcelona					si	si	
Pedro Gibernau Matas	Cuñado	15	Agosto		45	id	id	id	Dependiente	Montevideo					id	id	
Eulalia Gibernau Renté	sobrina	2.	Febrero		21	id	id	Soltero	—	Barcelona					id	id	

P/ Francisco Renté
Francisco Millet Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Cakerra nº 50 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco García Bisa	Jefe	22	Obre		38	Mataró	Barna	Casado	Maquinista	Mamou					no	no	
Concepcion Carbonell Sala	Esposa	18	Dicbre		36	id	id	id	—	id					id	id	
Teresa García Carbonell	hijos	10	Julio		11	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Jaimito García Carbonell	id	29	Marzo		7	id	id	id	—	id					id	id	
Juan García Carbonell	id	10	Agosto		4	Mamou	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

En 17 de Dicbre de 1909 D. Franco García solicita su hoja de padron y la de toda su familia.

Por mi Sr Padre

Teresa García

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Roca Colomé	Jefe				58	Masnou	Barna	Casado	—	Masnou					si	si	
Isabel Duran Duran	Esposa				52	"	"	"	—	id					no	no	
José Roca Duran	hijo				24	"	"	Soltero	marinero	id					si	si	
Pedro Roca Duran	"				10	"	"	"	—	id					"	"	
Teresa Roca Duran	"				13	"	"	"	—	id					no	no	

El Jefe de familia
Pedro Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de los Caterra 14 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eusebio Roca Colomé	Jefe				50	Mamon	Barna	Casado	—	Mamon					no	no	
Salvadora Duran Durán	Esposa				48	"	"	"	—	id					"	"	
Juan Roca Duran	hijo				21	"	"	Soltero	Jornalero	id					"	"	
Eusebia Roca Duran	"				16	"	"	"	—	id					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra núm.º 16.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rigoberto Ramón Visent	Gefe	4	Enero	1854	50	Valencia	Id.	Casd.º	Empleado	Viana	11	3			si	si	
Franc.ca Montserrat y Belli	esposa				44	Marnon	Barna	Id.	trabajos domesticos		〃	〃					

Rigoberto Ramón

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra num.º 18.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Julita Orta Curell	Jefe	7	Junio	1847	57	Masnou	Barna	V.ª	propietaria	Masnou			200 pts	—	si	si	
Claudia Vidal Grancha	nieta	29	Abril	1902	2	Id	Id	„	„	id			„	„	„	„	

Julita Orta Granja

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Cotorra = nº 20 = Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eusebio Fortuny Galans	Jefe	11	Julio	1862	42	Sto Domingo	Rep. Sto Domingo	Casado	Abogado	Barcelona		5		Industria	Si	Si	
Maria Vivér de Fortuny	Esposa	21	Enero	1875	29	Sabadell	Barna.	Casada		id		5			Si	Si	
Asuncion Fortuny Vivér	Hija	22	Mayo	1896	8	Barcelona	id	Soltera		id		5			Si	Si	
Francisco Fortuny Vivér	Hijo	26	Abril	1899	5	Barcelona	id	id		id		5					
Josefina Fortuny Vivér	Hija	30	Agosto	1901	3	Sn Julian	id	id		id		5					
Maria Pollina Domingo	Sirvienta	20	Junio	1885	19	Bellpuig	Lerida	id		id		5					
Agustina Pollina Domingo	Sirvienta	9	Agosto	1881	23	Bellpuig	id	id		id		5			Si		

Eusebio Fortuny

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Catería nº 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Paula Serra Terradas	Jefe	8	Decbre		56	Mamon	Barna	Viuda	—	Mamon					no	no	
Teresa Suñol Serra	hija	18	Febrero		32	"	"	soltera	—	"					si	si	
Josefa Suñol Serra	"	18	Enero		26	"	"	"	—	"					id	id	
Leonor Suñol Serra	"	7	Sepbre		24	"	"	"	—	"					id	id	

Teresa Suñol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterra nº 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Domingo Sanz Prat	Jefe			70	34	Manresa	Barcelona	Casado	Jornalero	Manresa					no	no	
Rita Rovira Vigó	esposa			75	29	"	"	"	"	"					id	id	
Raimunda Vigó y Solé	suegra			30	74	"	"	Viuda	"	"					id	id	
Antonia Sanz Rovira	hija			97	7	"	"	Soltera	"	"					id	id	

Por no saber firmar
Franc.o Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Catessa nº 28.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Andres Ginesta Ventura	Jefe	21	Septbre		34	S. Pedro Premiá	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Dolores Botey Casals	Esposa	6	Enero		23	Teyá	id	id	—	id					id	id	
Joaquina Ginesta Botey	hijo	28	Abril		9	Mamou	id	Soltero	—	id					id	id	
Jaime Ginesta Botey	id	15	Agosto		4	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de las Caterra 32.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Flora Bertran Plá	Jefe	28	Enero		38	Mamoi	Baró	Soltera	—	Mamoi					no	no	

por no saber firmar
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterra nº 34

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvador Torras Rubiked	jefe	29	Sept	78	26	Masnou	Barna	Casa	jornalero	Masnou	26				si	si	
Concepcion Maristany	esposa	8	Dibe	78	26	"	"	"	sin	"	26				si	si	
Concepcion Torras Maristany	hija	31	Octubre	904	0	"	"	solta	"	"		2			—	—	

Salvador Torras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de las Caterra nº 36

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Bruguera Costa	Jefe	9	Julio		80	Bleda	Gerona	Viuda	—	Mamou					no	no	
Josefa Muré Bruguera	hija	25	Dicbre		20	San Llofo.	"	Soltero	—	"					"	"	
Juan Muré Bruguera	"	11	Nobre		23	"	"	"	Jornalero	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra n.º 38.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fernando Ribas Mas	Jefe	6	Febrero		33	Montornés	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francisca Armarat Cros	esposa	1	Nobre		29	S. Ginés Vilasar	id	id	—	id					id	id	
Teresa Ribas Armarat	hijo	1	Febre		5	Mamou	id	Soltero	—	id					id	id	
Francisco Ribas Armarat	id	20	abril		3	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra n.º 40

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Teresa Bertran Pages	Jefe	15	Mayo		64	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	
Gabriel Pages Bertran	hijo	7	Nov.e		18	"	"	Soltero	Aprendiz	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Catessa N.º 42

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Buenaventura Roses Tabregas	Jefe																
Gertrudis Roses Rafanell	esposa	7	Octubre	38		Manresa	Barna	casada		Manresa					no	–	
Rosa Roses Roses	hija	29	Mayo		4	Manresa	Barna	soltera		id					no		

Buenaventura Roses

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterso N.º 42

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Rosés Agell	Jefe	15	Agosto		60	Masnou	Barna.	viudo	labrador	Masnou					no	no	
Narciso Rosés Rafanell	hijo	8	Marzo		24	Masnou	Barna.	soltero	labrador	Masnou					no	no	
Rosita Rosés Rafanell	id	17	Novbre		16	Masnou	Barna.	soltera		Masnou					si	si	

Jaime Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 44

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Coll Vidal	Jefe	1	Enero		65	Mamon	Barna	Viuda	—	Mamon					no	no	
Francisco Parés Coll	hijo	1	Nbre		38	id	id	Soltero	Jornalero	id					id	id	
Miguel Surt Mitjans	yerno	15	Abril		40	id	id	Viudo	id	id					id	id	
José Surt Parés	nieto	1	Nbre		16	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Francisco Surt Parés	id	18	Febrer		9	id	id	id	—	id					id	id	
Rosa Surt Parés	id	1	Mayo		7	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 46

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Dutuyat Circus	Jefe	19	Marzo		51	Mongat	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Josefa Pons Sanzó	Esposa	15	Ocbre		48	Tiana	"	"	—	"					id	id	
Sabrian Pons Arenas	hijado	14	Mayo		28	Mongat	"	Soltero	[illegible]	"					id	id	
Salvador Dutuyat Pons	hijo	24	Marzo		21	id	"	"	aprendiz	"					id	id	
Dolores Dutuyat Pons	"	10	Sepbre		12	id	"	"	—	"					id	id	

Por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra 48

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonia Matas Mirambell	Jefe	1	Nobre		70	Masnou	Bon	Viuda	—	Masnou					no	no	
Josefa Matas Mirambell	herma	15	Agosto		66	"	"	"		"					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Mulet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Caterra N.° 50

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Adolfo Riqué Fontanills	Jefe	11	Abril		44	Masnou	Bna	Casado	marino	Masnou					no	no	
Lucia Vilardell Colome	esposa	13	Dicie.bre		42	Masnou	id	Casada	"	id					si	si	
								Adolfo	Riqué								

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19____

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 1º Calle de la Caterra nº 52

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Maria Galbay Bolar	Madre			1856	48	Montornés	Barna	Viuda	sin	Mamon	14		sin	sin	no	no	
Salvador Colomer y Galbay	hijo			1881	23	Alella	id	Soltero	Marino	Mamon	14		id	id	si	si	
Rosa Colomer y Galbay	hija			1891	13	Mamore	id	id	sin	Mamon	13		id	id	si	si	

Salvador Colomer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 1º Calle de la Caterra nº 52

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ginés Pinadella Vilajoan	Jefe				46	Palafolls	Gerona	Casado	Marino	Masnou	38		sin	sin		si	si
Adelaida Galbay Bolar	Esposa				44	Montornés	Barna	id	sin	id	32		"	"		no	no

Ginés Pinadella

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 54

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Damian Sampera Cuá	Jefe	22	Mayo		36	Mamon	Barna	Casado	Jornalero	Mamon					sí	sí	
Francisca Pages Galbany	Esposa	17	Octbre		29	"	"	"	—	"					id	id	
Salvadora Sampera Pages	hija	14	Agosto	1904		"	"	Soltera	—	"					no	no	
Damian Sampera Pages	id	12	Decbre		6	"	"	"	—	"					"	"	
Salvadora Galbany Bertran	Suegra	25	Decbre		55	"	"	Viuda	—	"					sí	sí	
Dolores Pages Galbany	cuñada	28	Nobre		22	"	"	Soltera	—	"					sí	sí	

Franca Pages Galbany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Caterra n.º 56

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Josefa Isern Picarin	—				50	Masnou	Barna	soltera	—	Masnou	—		—	—	si	si	

P/o. de Josefa Isern
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 58

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Guardiola Juñoll	Jefe	23	Abril		33	Berga	Bar	Casado	Labrador	Mamon					si	si	
Francisca Trullás Rius	Espos	3	Nobre		27	Claramunt	"	"	—	"					no	no	
Ortencia Guardiola ~~Juñoll~~ Trullás	hija	11	Septbre		2	Mamon	"	Soltero	—	"					"	"	
Pedro Guardiola Trullas	"	16	Octbre		4	"	"	"	—	"					"	"	

El Jefe de familia
Miguel Guardiola

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterra n.º 60 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pablo Tarruella y Cortellas	Jefe.	6	Marzo		38	Bar.na	d.	Casado	Tornatero	Masnou	5		—	—	si	si	
Dolores Viladecans y Antonés	Esp.a	24	Dbre		30	Castellterçol	d.	d.	—	d.	"				"	"	
Ignacia Tarruella y Viladecans	Hija	10	Nobre		10	Bar.na	d.	Soltera	—	d.	"				"	"	
Claudia Tarruella y Viladecans	d.	21	"		8	d.	d.	d.	—	d.	"				"	"	
Carlos Tarruella y Viladecans	Hijo	13.	"		4	Masnou	d.	d.	—	d.	"				—	—	

Masnou 29 de Dbre de 1904.

Pablo Tarruella

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) ~~Calle 62~~ Calle Caterra 62

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Pagés y Sensat		2	Febrero	50		Masnou	Barcelona	Casado	Marino						Sí	Sí	
Rosá Millet y Oliver	Una	"	Junio	45		"	"	"	—	Masnou					"	"	
Prudencio Pagés y Millet		21	Dbre	11		"	"	Soltero	—	Barcelona					"	"	
Francisco Pagés y Millet				5		"	"	"	—	Masnou							

Rosa Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra 64

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Mora Estapé	Jefe	1	Nobre		50	Mamons	Bona	Casado	Marino	Mamons					no	no	
Josefa Maristany Sala	Esposa	23	Julio		46	"	"	"	—	"					"	"	
Ramon Mora Maristany	hijo	29	Septe		22	"	"	Soltero	Aprendiz	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de las Caterra 66

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Pares Serra	Jefe	29	Setiembre		25	Mataro	Barna	Casado	Jornalero		2				no		
Casimira Villar Xibarna	Esposa	11	Febrero		22	Salbatierra	Huesca	..	—		2				si		
Rita Pares Serra	Hija	7	Enero		1	Mataro	id	Soltera	—		2				—	—	
Antonia Pares Serra	.	2	Julio	1904			Mamon	id							—	—	

Casimira Villar

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterra nº 66 . piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Aurelio Boada Simon	Jefe				26	Salamanca	"	Casado	Jornalero	Marnon					si	si	
Lola Brous Rovira	esposa				20	Montroi	Tarragona	"	"	"					no	no	
Josefa Rovira Bidal	suegra				50	Ratdic	"	Viuda	"	"					id	id	

Aurelio Boada

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 68

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Botey Sans	Jefe	15	abril		56	Mongat	Barna	Casado	Jornalero	Mamoell					no	no	
Francisca Codina Jubany	esposa	9	Marzo		51	id	id	id	—	id					id	id	
Cecilia Botey Codina	hija	4	Enero		26	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Rosa Botey Codina	id	12	Dcbre		15	id	id	id	—	id					id	id	
Gabriel Botey Codina	id	15	agosto		33	id	id	id	Jornalero	id					id	id	
Juan Botey Codina	id	28	id		18	id	id	id	aprendiz	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterra nº 70

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Ferr Vigas	Jefe	8	Decbre		48	Mamou	Barna	Casado	Carnicero	Mamou					no	no	
Josefa Coll Olivé	esposa	5	Agosto		47	id	id	id	—	id					id	id	
Anita Ferr Coll	hijo	24	Junio		13	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Jaime Ferr Coll	id	17	Julio		15	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19___

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Catedra nº 76.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Federico Mateu y Bamentol	Jefe	4	Enero	1850	54	Masnou	Barna	Casado	Marinero	—	—	—	—	—	si	si	
Ana Brusi y Roselló	esposa	2	Junio	1854	50	idm.	idm.	idm	—	Masnou	50	3	—	—	si	si	
Rosa Roselló y Riera	suegra	8	Agosto	1824	81	idm	idm	idm	—	idm	81	7			no	no	
Rosa Mateu y Brusi	hijo	14	Marzo	1882	22	idm	idm	Soltera	—	idm	22	9	—	—	si	si	
Josefa Mateu y Brusi	id	17	Enero	1888	17	idm	idm	Soltera	—	idm	17	11	—	—	si	si	
Domingo Mateu y Brusi	id	16	Mayo	1890	14	idm	idm	Soltero	—	idm	14	7	—	—	si	si	

Ana Brusi
de Mateu

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 78

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Lloveras Estapé	Jefe	15	Mayo		90	Mamou	Barna	Viudo	—	Mamou					no	no	
Iidro Bosch Lloveras	hijo	13	Junio		32	id	id	Soltero	Jornalero	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra [?] nº 78 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Armengol Fité	Jefe				60	Badalona	Barna	casado	Pastor	Mamou [?]					no	no	
Juan Armengol Armengol	hijo				22	Mamou [?]	id	id	id	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterra 80.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Corbera Sarret	Jefe		Junio		49	Montorny	Barna	Casado	Labrador	Masnou	9				si	si	
Rosa Asmarats Clos	Esposa	2	Abril		41	S. Julia de Montseny	id	"	"	id	9				no	no	

Pedro Corbera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 82.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Quirico Camps Carició	Jefe	14	Agosto		71	Lloret	Gerona	Casado	—	Masnou					no	no	
Joaquina Silva Camps	esposa	2	abril		57	id	id	id	—	id					id	id	
Jacinto Camps Silva	hijo	19	Marzo		24	id	id	id	Jornalero	id					id	id	
Rosa Asmarats Pujol	nuera	24	Dicbre		20	Alella	Barna	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

D. Jacinto Camps solicita su baja de padron y la de su esposa Rosa Asmarats
Masnou 21 Novbre 1905

Quirico Camps solicita su baja de padron
hoy dia de la fecha — Masnou 11 Septbre 1906

Jacinto Camps

Quirico Camps

En la propia fecha se le concede la baja

En 11 de Septbre de 1906 se le concedió la baja solicitada

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterra Nº 84

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Duran Pujadas	Esposo	9	Julio	1860	44	Teyá	Barña	Casado	Labrador	Masnou	26	2			Si	Si	
Rosa Benaset Bosch	Esposa	28	Marzo	1876	38	Masnou	"	"	—	"	38	8			No	No	
Rosa Duran Benaset	Hija	16	Enero	1892	12	"	"	Soltera	—	"	12	11			"	"	
Francisca Duran Benaset	"	28	Septbre	1895	9	"	"	"	—	"	9	3			"	"	

Antonio Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra N.° 88

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Serafin Cirera y Banet	Jefe	14	Setbre	1862	42	Alella	Barna	Casado	Jornalero	Masnou	2	2	—	—	sí	sí	
María Bonvila y Jó	Esposa	20	Enero	1858	46	Pariets	"	id		"	"	"			no	no	
Dolores Cirera y Bonvilá	hijo	19	Obre	1889	15	Alella	"	soltera		"	"	"			sí	sí	
Felio Cirera y Bonvilá	id	22	Dbre	1891	13	id	"	"		"	"	"			"	"	

Serafin cirera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle del Correo n.º 1.*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Sala Buch	Jefe	20	abril	1844	60	Teyá	Barna	casado	caftero	esta	20	4			si	si	
Filomena Pons Balada	esposa	29	agosto	1850	54	id	id	id	sin	:	20	,			si	si	

El cabeza de familia

Juan Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº (2)(3), (4)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Pons Roses	Jefe				60	Marnau	Barna	Casado	fondista	Marnau					si	si	
María Sabaté Argemí	Espa				47	Badalona	"	"	—	—					id	id	
Carlos Pons Sabaté	hijo				9	Marnau	"	Soltero	aprendiz	—					"	"	

El Jefe de familia

Ppo. Pedro Pons

Carlos Pons

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Correo 2 3 y 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Mariano Torrens Lladó	Jefe				77	Manou	Barna	Soltero	Rentista	Manou		.			si	si	

El Jefe de familia
P/o Mariano Torrens.
Carlos Pons

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo n.º 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Catelina Vda de Ramonet (antich estapé)	Jefa	10	Abril		70	Masnou	Barcelo	Vda	domestico	en Esta					si	si	
Rosa Ramonet antich	sobrina	30	Agosto		30	Masnou	Barcelo	Soltera	domestico	en Esta					"	"	
Pedro Ramonet id	"	1	Julio		29	Masnou	Barcelo	Soltero	Zapatero	en Esta					"	"	

Catelina Ramonet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo, 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomás Comellas Fábregas	Jefe	1	Mayo		36	Mamon	Barna	Casado	Panadero	Mamon					sí	sí	
Rosalía Canudas Sans	Esposa	29	Setbre		29	"	"	"	—	"					"	"	
Antonia Comellas Canudas	hijos	1	Nobre		5	"	"	Soltero	—	"					no	no	
Josefa Comellas Canudas	"	7	Abril		3	"	"	"	—	"					"	"	

El Jefe de familia
P/o Tomás Comellas
Franco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo n.º 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pelayo Oliveras y Carreras	Jefe				22	Barna	id.	Soltº	Farmacº	En Manresa si bien por varias razones (exponibles) no es con caracter fijo y perenne.	0	4		79,44 ANUAL	Si	Si	
Maria Carreras y Miquel	madre				52	Pont de Molins	Gerona	Casada	Ocup. dom.		0	4			Si	Si	
Anita Oliveras y Carreras	hermana				21	Port-bou	"	Soltª	Ocup. dom.		0	4			Si	Si	

Pelayo Oliveras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19 04

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Correo nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Gumersindo Roca Corchs	Jefe	3	May.		24	Mamon	Bar.	Casado	Jornalero	Mamon					si	si	
Eugenia Matas Pages	Esposa	23	Ocbre		23	"	"	"	"	"					"	"	
Mateo Roca Matas	hijo	27	Mayo	1904		"	"	Soltero	"	"					no	no	

El Jefe de familia

Gumersindo Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
María Martí Coll	Jefe				63	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvador Humet Antich	Jefe	5	Marzo		46	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					sí	sí	
Teresa Rosell Borrell	Esposa				38	id	id	id	—	id					id	id	
Dolores Rosell Borrell	cuñada				40	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Teresa Borrell Humja	Suegra				77	Barbará	id	Viuda	—	id					no	no	

El jefe de familia
Salvador Humet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 11.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Gaspar Arus	Jefe				34	Sta Coloma	Barna	Casado	Jornalero	Marnou				-	no	no	
Francisca Torello Feliu	Esposa				28	Marnou	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Sala Rodon	Jefe	18	Dicbre		29	Teyá	Barna	Casado	Cafetero	Mamou					si	si	
Carmen Coronas Clariana	Esposa	7	Agosto		28	Ofracia	"	"	—	"					"	"	
Filomena Sala Coronas	hija	28	Febro		5	Mamou	"	Soltera	—	"					no	no	
Teresa Sala Coronas	"	4	Julio		3	"	"	"	—	"					"	"	

El Jefe de familia
Juan Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Botín y Barba	Cabeza	24	Junio	1851	54	Bagil	Santan[illegible]	Casado	Comercio	Mahon	34		28		si	si	
Estrella Camp y Prat	esposa	31	Febrero	1854	51	Mahon	Barcelona	"	sin	"	51				no	no	

Francisco Boutin

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo n.º 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eulalia Maristany Matas	Jefe	15	Agosto		42	Manresa	Barc	Soltera	—	Manr					si	si	
María Maristany Matas	herma	5	Marzo		33	〃	〃	〃	—	〃					si	si	

El Jefe de familia
Eulalia Mariy[ny] Matas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[B]arcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Vilá y Vilá	Jefe					Salt	Gerona	Viuda	Zapatera	Manresa					si	si	
Rafael Roca y Vilá	hijo			18		Manresa	Barna	Soltero	id	id					id	id	
Pedro Roca y Vilá	"			14		Id	id	id	id	id					id	id	

Teresa Vilá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 22 y 23.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Serra Fonsesa	Jefe	18	Julio		64	Balsereny	Barna	Viudo	Sastre	Masnou					si	si	
Jaime Serra Viladomat	hijo	1	Nobre		42	id	id	Casado	id	id					si	si	
Dolores Ortiz Yzquierdo	nuera				38	Ortiz	Burgos	id	—	id					id	id	
Angel Serra Viladomat	hijo	8	Dcbre		25	Surera	Barna	Soltero	id	id					si	si	
Florinda Serra	expósita				18	expósita	—	id	—	id					no	no	

Juan Serra

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Correo nº 25 y 24 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Llinás y Orench	Jefe	31	Octub.	1862	42	Blanes	Geron.	casado	esterero	Masnou	20	6		28%	sí	sí	
Conchita Guich de ~~Ariñ~~ Bonet	Esposa	22	Enero	1858	46	La Bisbal	"	"		calle					"	sí	
Pura Llinás y Guich	hija	8	Diciembre	1886	18	Masnou	Barna	soltera	estudiante	correo					"	"	
Ernesto Llinás Guich	id	13	Febrero	1888	16	"	"	soltero	auxiliar	25					"	"	
Judith Llinás Guich	id	5	Agosto	1892	12	"	"	soltera	"	"					"	"	

José Llinás

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo Nº 28 y 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Fernández Oliveras	Jefe	13	Septbre	1863	41	Granollers	Bna	Casado	Barbero		20				Sí	Sí	
María Oller y Soler	Esposa	3	Mayo	1864	40	Figaró	id	id	—		9				Sí	Sí	
Francisco Fernández Durán	hijo	17	Agosto	1886	18	Maynou	id	Soltero	Barbero		18	5			Sí	Sí	
Francisca Fernández Durán	hija	20	Julio	1889	15	id	id	id	—		15	9			Sí	Sí	
José Fernández Oller	hijo	8	Febrero	1904	—	id	id	id	—			10			no	no	
Miguel Pujol Más	Dependiente				22	Granollers	id	id	Barbero		1				Sí	Sí	

Mariano Fernández

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo 28

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Roig Borrás	Cabeza	8	Sbre.	1849	55	Reus	Tarr.na	casado	cocinero	Manresa	36	9	66'76	28'36	si	si	
Teresa Sarola Ventura	Esposa	05	E.ro	47	57	Llerona	Barna	casada	sin	〃	37	5	—	—	no	no	
Cecilia Soxis	Hd.da	12	Sbre.	1892	12	S.ciol M.dad g.Ex.tn	〃	soltera	sin	〃		9	—	—	si	si	
Teresa Villá Entraigas	Criada	28	Abril	64	40	Ulsa de vall	Bar.na	viuda	sirvienta	〃		10	—	—	no	no	
Pablo Maté Puigfarré	realquilado p.to	5	Marzo	1848	56	Vilabertran	G.na	viudo	jornalero	〃	1	1	—	—	si	si	
Gabriel Pagés Pensat	〃	21	E.ro	61	43	Manresa	Bar.na	s.ro	jornalero	〃			—	—	si	si	

El Jefe de familia

Antonio Roig

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza n.º 1.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Estañol Moral	Jefe	9	Marzo		42	Massanet de la selva	Gerona	Casado	empleado	Masnou					si	si	
Eusebia Miralles Cabot	esposa	16	Abril		38	Masnou	Barcelona	id	—	id					si	si	
José Estañol Miralles	hijo	9	Marzo		18	id	id	Soltero	—	id					si	si	
Lorenza Estañol Miralles	id	12	Agosto		14	id	id	id	—	id					si	si	
Teresa Estañol Miralles	id	2	Julio		9	id	id	id	—	id					si	si	

José Estañol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Humet y Antich	Jefe	24	Junio	·	38	Gracia	Barcelona	Casado	Peon	Masnou			0		si	si	
Isabel Roca y Pons	Esposa	12	Diciembre		33	Ballromanas	"	Casada		Masnou					si	si	

Juan Humet y Antich

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Esperanza n.º 3 piso.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustina Maristany Maristany	Jefe	23	Abril	1862	42	Masnou	Barna	casada	ninguna	Masnou			ninguna		si	si	
Gabriel Raspall Maristany	hijo	6	Mayo	1884	20	〃	〃	soltero	dependiente comercio.	〃			ninguna		si	si	
Ernestina Raspall Maristany	hija	3	Julio	1887	17	id	〃	soltera	ninguna	id			id		si	si	
Feliciano Raspall Maristany	hijo	24	id	1890	14	id	〃	soltero	id	id			id		si	si	

Agustina Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza 4.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Lorenza Borras Pí	Jefe	21	Septbre		50	Cadaques	Gerona	Casada	—	Masnou					no	no	
María Casalins Borras	hija	20	Julio		13	Premiá	Barna	Soltera	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Esperanza nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Tomas Alsina y Sensat	Padre	17	Mayo	1842	62	Masnou	Bna	Casado	Marino	Masnou			ninguna	ninguna	Si	Si	
Madrona Pagés y Orta	Madre	27	id	1850	54	id	id	id	ninguna	"			"	"	"	"	
Tomas Alsina y Pagés	Hijo	12	Sbre	1876	28	id	id	Soltero	Marino	En el Mar			"	"	"	"	
Hermenegilda Alsina y Pagés	Hija	15	Enero	1882	22	id	id	id	ninguna	Masnou			"	"	"	"	

Tomas Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Esperanza 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Barbara María Fabregas	Jefe				67	Masnou	Barna	Soltera	—	Masnou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 7.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Ixart Balleste	Jefe	8.	Dicbre		50	Mamon	Barna	Casado	Jornalero	Mamon					no	no	
Teresa Pujal Puig	Esposa	21	abril		53	"	"	"	"	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Emilia Matas Borrás	Jefe		Diciembre		40		Barcelona	Viuda		Masnou					si	si	
Emilia Sensat Matas	hija		Julio		20		"	Soltera		id					"	"	
Teresa Sensat Matas	"		Abril		18		"	"		id					"	"	

Emilia Matas Borrás

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Arturo Raspall Suñol	viudo	22	Marzo	1858	47	Manresa	Barª	viudo	Panadero	Manresa			20'40	25.	Si	Si	

Arturo Raspall

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…pelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza n.º 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Gibernau Durán	jefe	28	Enero	1868	36	Masnou	Barña	casado	depte comercio	Masnou			—	—	Si	Si	
Gertrudis Puntí Fontanills	esposa	28	Junio	1871	33	id	„	„	Sun	id			—	—	Si	Si	

Masnou 24 Dibre 1904
Jaime Gibernau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Calle Esperanza nº 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Noguera Colomé	Jefe	29	Marzo	1862	42	Masnou	Barna	Casado	Pintor	Masnou					si	si	
Josefa Regés Duró	esposa	4	Julio	1861	43	id	id	id	—	id					si	si	
Gabriel Noguera Regés	hijo	4	Julio	1888	16	id	id	Soltero	Comercio	Chile					si	si	
José Noguera Regés	hijo	2	Dbre	1891	13	id	id	id	sin	Masnou					si	si	
Joaquina Noguera Regés	hija	19	Agosto	1894	10	id	id	id	—	Masnou					si	si	
Monserrate Noguera Regés	hija	1º	Junio	1901	3	id	id	"	—	Masnou					—	—	

José Noguera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº. 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Enriqueta Maristany Vduch	Jefe	25	Dicbre		90	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza n.° 13.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Bertran Curell	Jefe	1	Mayo		39	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Josefa Colomer Capdevila Prat	Esposa	6	Enero		28	id	id	id	—	id					id	id	
Ramon Bertran Capdevila	hijo	29	Junio		6	id	id	Soltero	—	id					no	no	
Maria Bertran Capdevila	id	25	Dicbre		4	id	id	id	—	id					id	id	
Josefa Prat y Comas	Suegra				52	Sta. Coloma de Gravenet	id	Viuda	—	id					si	si	

José Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ezada Truch Pages	Jefe	8	Septbre		80	Mamou	Barna	Casado	—	Mamou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza n.º 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Maristany Curell	Jefe				88	Mamou	Bna	Viuda	—	Mamou					no	no	
Oliva Maristany Maristany	hija	30	Marzo		45	"	"	Soltero	—	"					si	si	

El Jefe de familia
p/o. ~~Teresa Maristany~~
Oliva Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Esperanza n.º 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.ca Giberaau y Marintany	—		—	51		Manresa	Barcelona	Soltera	—	Manresa	—	—	—	—	si	si	
Rosa Canals y Moratona	—	—	—	17		Montornès	id	id	Sirvienta	—	—	—	—	—	"	"	

Francisca Giberaau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Poch Estapé	Jefe	6	Enero		53	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
Francisca Maristany Pages	Esposa	8	Sepbre		53	〃	〃	id	—	〃					〃	〃	
Gerardo Poch Maristany	hijo	1	Nobre		27	〃	〃	Soltero	id	〃					〃	〃	
Dolores Pages Colomé	Suegra	4	Ocbre		76	〃	〃	Viuda	—	〃					〃	〃	

El Jefe de familia

P/o Gerardo Poch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza n.º 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Maristany Oliver	Jefe	13	Marzo		48	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					si	si	
Teresa Duran Maristany	hija	9	abril		24	id		Soltera	—	id					id	id	

El Jefe de familia
Teresa Maristany y Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Lucía Maristany Maristany	Jefe	5	Sepbre		52	Mamou	Bar	Viuda	—	Mamou					no	no	
José Sanjuán Maristany	hijo	16	Dicbre		16	"	"	Soltero	aprendiz	"					sí	sí	
Isidro Maristany Maristany	herm.	1	Junio		46	"	"	"	—	Transeunte					"	"	

El Jefe de familia

Lucía Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 21.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Agustina Maristany Coll	Jefe	6	Enero		64	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Domingo Sala Estapé	Jefe				71	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
Carmen Fabregas Curell	Esposa			6	64	"	"	"	—	"					no	no	
Rosa Fabregas Pagés	Cuñada				50	"	"	Soltera	—	"					no	"	

El Jefe de familia

p/o. Domingo Sala

Pedro Turribas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 23.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Estéban Rosés Millet	Jefe	15	Noviembre	1854	50	Mataró	Barna	Casado	Médico	Mataró	30	-	25	35 ptas	si	si	
María Mitjans Armengol	esposa	17	octubre	1860	45	id	id	id	—	id	45		—	—	si	si	
Rita Rosés Millet	herm.a	10	Marzo	1862	43	id	id	soltera	—	id	43			—	si	si	
Santiago Rosés Mitjans	hijo	23	Abril	1882	22	id	id	soltero	estudiante	id	22				si	si	
María J. Rosés Mitjans	hija	17	Mayo	1887	17	id	id	id		id	17				si	si	
Matilde Mitjans Armengol	cuñada	1º	Novi	1854	50	Vilasar	id	id	—	id	49				no	no	

María J. Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza n.º 24 Bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Surribas Arabras	Jefe	3	Diciem.e	1865	39	Figueras	Gerona	C.	Jornalero	Masnou	7	3	"	"	Sí	Sí	
Paula Gausachs	esposa	6	Enero	1866	38	Montornés	Barna.	C.	Id.	Id.	"	"	"	"	Sí	Sí	
Pedro Surribas Bolart Gausachs	hijo	28	Febrero	1892	12	Barna.	id.	S.	"	Id.	"	"	"	"	Sí	Sí	
María Surribas Gausachs	id.	1	Mayo	1895	9	Montornés	id.	S.	"	Id.	"	"	"	"	Sí	Sí	

José Surribas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 26.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martí Colomé Mañosa	Jefe	11	Febrero		50	Martorelles	Bar.	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Dolores Corberá Pons	esposa				49	id	id	id	—	id					id	id	
Antonio Colomé Corberá	hijo	10	Junio		13	Badalona	id	Soltero	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 30.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Marfa Torrens.	Jefe	25	Dicbre		58	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Ana Martí Pages.	Esposa	25	Julio		45	id	id	id	———	id					id	id	
Salvador Marfa Martí	hijo	8	Sepbre		16	id	id	Soltero	aprendiz	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza 32.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Franco Ventura Pages		28	Dicbre	1827	77	Masnou	Barna	Cdo	mº	Masnou					si	si	
Teresa Maristany [Tirach]		〃	〃	〃	70	〃	〃	〃	nº	〃					si	si	

Franco Ventura

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 34.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4).	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Canals Arina	Jefe	24	Febrº		49	Masnou	Barnª	Viudo	Jornalero	Masnou					no	no	
Juana Canals Molins	hija	26	Enero		23	id	id	Soltera	—	—					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de ~~San Rafael~~ Esperanza n.º 96.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Grau y Sala	Jefe			54		Masnou	Barc.	Viudo	Marino	Masnou	53				si	si	
[illegible] Grau y [illegible]	hijo			28		Masnou	Barc.	Casado	Comercio	" "	28				si	si	
Josefina Planas Buissell	(nuera)			21		Masnou	Barc.	Casada	Sus labores	" "	21				si	si	

Fran.co Grau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 38.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Bertran Maristany	Jefe	2	Abril		78	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza, nº 40

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Miguel Cubells Castellví	Jefe	12	Febrero		29	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Rosa Puntí Fontanills	Esposa	21	Julio		35	id	id	id	—						id	id	
Pedro Cubells Puntí	hijo	29	Julio		7	id	id	Soltero	—						id	id	

por no saber firmar
Francisco Mullet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 42.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carlota Gorgollon Fontanills	Jefe	6	Agosto		54	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 44.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Filomena Pagès Martí	Jefe				60	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Gaditana nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Buenaventura Pontanills Roses	Jefe	5	abril		57	Masnou	Barna	Soltero	Marino	Masnou					sí	sí	
Antonia Pontanills Rosés	herman.	24	Febr.		66	id	id	id	Ninguna	id					id	id	

Buenaventura Pontanills Roses

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle La Gaditana nº 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Federico Gibernau Suet	Jefe	13	Junio		47	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					Si	Si	
Teresa Maristany (Maristany) de Gibernau	Esposa	30	Marzo		43	"	"	"		"					"	"	
Federico Gibernau Maristany	hijo	7	Sepbre		19	"	"	Soltero		"					"	"	
Jaime " "	id	16	id		15	"	"	"		Barcelona					"	"	
Franco " "	id	25	Junio		13	"	"	"		Masnou					"	"	
Teresa " "	id	9	Octbre		7	"	"			"					"	"	
Rosa Maristany Maristany	Cuñada	25	Marzo		33	"	"	"		"					"	"	
Franco " "	id	3	abril		28	"	"	"	Marino	"					"	"	

El Jefe de familia
ausente
p/o. Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Gaditana nº 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Truch y Maristany	Jefe	30	Nobre		68	Masnou	Barna	Viuda	Ninguna	Masnou					si	si	
Rosa Maristany Truch	hija	5	Junio		36	id	id	Soltera	id	id					si	si	
Ysidra Maristany Truch	id	5	Agosto		30	id	id	id	id	id					si	si	

El Jefe de familia

Rosa Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Gaditana 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Cabot Homs	Jefe	6	Abril	1870	34	Mamou	Barna	Casado	Marino	Ausente					si	si	
Barbara Sureda Bauzá	Esposa	13	Dbre	1869	35	Mallorca	Baleares	id	—	Mamou					no	no	
Rosa Cabot Sureda	hijas	13	Julio	1894	10	Barna	Barna	Soltera	—	id					"	"	
Josefa Cabot Sureda	"	19	Marzo	1897	7	id	id	id	—	id					"	"	

El Jefe de familia
p/o Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Gaditana nº 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carmen Maristany Bertran	Jefe	18	Nobre		78	Mamou	Barn	Viuda	Ninguna	Mamou					si	si	
Clara Oliver Maristany	hijo	29	Junio		53	id	id	id	id	id					id	id	
Rosa Oliver Maristany	id	6	Enero		51	id	id	Casada	id	id					id	id	

El Jefe de Familia

Clara Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE ~~190~~ 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Gaditana 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Pagés y Maristany	Jefe	1	Nbre	1840	64	Masnou	Barna	soltero	marino	Masnou			—	—	si	si	
Gerónimo Pagés y Maristany	herm.no	10	Sbre	1834	70	"	"	"	"	"			—	—	"	"	

José Pagés Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Gaditana Nº 11.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Pagés y Maristany	jefe				59	Masnou	Bar.na	sol.º	comercio	Masnou	1.		16 ptas		si	si	
Angela Viladrosa	sirvienta				26.	Rosello	Lérida	solt.a	criada	id	1.				si	si	
Francisca Mir	id				48	Grañena	id	viuda	id	id	1.				si	si	

El jefe de familia

Pedro Pagés Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 5.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Manuel García Sanchez	Jefe	8	Septbre		26	Extremadura	—	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Leonor Roura Subirach	Esposa	1	Nobre		37	Mamou	Barna	id	—	id					id	id	
Antonia García Roura	hija	9	Sepre		2	id	id	Soltera	—	id					id	id	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Fran.co Ginesta Fabrés	Jefe	15	Mayo		84	Gerona	Gerona	Viudo		Manr.					no	no	
Sinforosa Ginesta Iserran	hija				42	Manr.	Barna	Soltero		id					no	no	

p.r no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5). Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta 3,

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Amilio Palanes Alsina	Jefe	25	Febrero	73	31	Mataró	Brton	Casado	Jornalero	Masou	1	6			no	no	
Maria Gonzales Nevas	Esposa	26	Abril	75	28	Malaga	Malaga	"	"	"	1	6			"	"	
Pelegrin Planas Gonzalez	hijo	24	Julio	96	8	Mataró	Barton	Soltero		"	1	6			"	"	
Francisca Planas Gonzalez	id	29	Abril	[illegible]	6	Mataró	"	"		"	1	6			"	"	
Manuel Planas Gonzalez	id	20	Junio	90	4	Mataró	"	"		"	1	6			"	"	
Alfonso Planas Gonzalez	id	26	novimbre	1	3	Mataró	"	"		"	1	6			"	"	

Amilio Palanes

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Generta nº 4.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Mora Martí	Jefe	29	Mayo		29	Mamou	Barna	Soltera		Mamou					no	no	
Anita Mora Martí	hermana	20	Abril		24	id	id	id		id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Valldeneu Maristany	jefe				30	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Teresa Arisa Font	esposa		Junio		25	Alella	id	id	—	id					id	id	
Antonia Valldeneu Arisa	hija	20	Mayo		5	Mamou	id	Soltera	—	id					id	id	
Feliu Valldeneu Arisa	id	17	Junio		4	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

En 13 de Enero de 1903 José Valldeneu solicita la hoja de padrón de toda su familia
Por el interesado

Agustina Maristany

En la propia fecha se le concede la hoja solicitada
J. Casanyas
Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Iseran Piquerin	Jefe	29	Junio		51	Mamou	Barna	Casado	Marino	Mamou					si	si	
Josefa Mateu Font	Esposa	13	Enero		44	id	id	id	id	id					si	si	
Josefa Iseran Mateu	hija	14	Octubre		24	id	id	Soltero	id	id					id	id	
Juana Iseran Mateu	id	26	id		22	id	id	id	—	id					id	id	
Isidro Iseran Mateu	id	12	Julio		12	id	id	id	—	id					id	id	

El Jefe de familia

Juan Isern y Picarin

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta. Nº 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Salomó Oliveras	Jefe	30	Enero	1878	26	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					Si	Si	
Nieves Casas Pi	Esposa	2	Novb.	1879	25	〃	〃	Casada	—	〃					No	No	
Rosa Salomi Casas	hijo	7	Abril	1900	4	〃	〃	Soltera	—	〃					〃	〃	
Teresa Salomi Casas	id	21	meses	1902	1	〃		〃	—	〃					〃	〃	

Fran.co Salomó Oliveras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carina Ventura Sanjuan		10	Agosto		60	Marnou	Barna	Viuda	—	Marnou					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

Ginesta 10

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Vicente Querol Miralles	Jefe	24	Octubre	1871	33	Vinaros	Cast.ⁿ de la Plana	Casado	Jornalero	Masnou	15				Si	Si	
Concep.ⁿ Itarte Matamoros	Esposa	24	Junio	1874	30	Alcaña	Tarragona	id	"	"	"				No	No	
Paquita Querol é Itarte	Hija	20	Septbre	1896	8	Masnou	Barna	"	"	"	"				Si	Si	
Isidra Querol é Itarte	id	15	Abril	1902	2	id	id	"	"	"	"				"		

Masnou 27 Dicbre 1904

Vicente Querol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 13.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueble Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Arnó Aldabó	Jefe				31	Masellas	Lérida	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Asunción Pons Griñó	Esposa				27	Castelldans	id	id	—	id					id	id	
Jaime Arno Pons	hijo	11	Enero		1	Mamou	Barna	Soltero	—	id					id	id	
Arno Pons	"	24	Nobre	1904		id		id	—	id					id	id	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Feliciano Rosés Bonastre	Jefe				55	Marsan		Casado	Jornalero			10			si	si	
Teresa Masip Esplugas	esposa				49	Valls		Casada				10			id	id	
Maria Romeu Guell	hijada				11	Panadés						10			id	id	

El Jefe de familia

Feliciano Rosés Bonastre

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonia Pons Costa	Jefe	22	Nobre		68	Visbal	Gerona	Viuda		Mamou					no	no	

Ffp no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Matas Pages	Jefe	1	Cebre		32	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
Dolores Busquets Barri	Esposa	27	Febro		20	Lérida	Lérida	id	—	id					no	no	
Rosa Matas Pages	hermana	22	Sepbre		34	Mamou	Barna	Soltera	—	id					id	id	
Antonia Matas Pages	id	14	Junio		29	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Matas Pages	id	7	Marzo		21	id	id	id	—	id					id	id	

p/o de Jaime Matas
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Ginesta 16

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Bigas Antich	Jefe				62	Alella	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francisca Paich Bonell	Esposa				60	id	id	id	—	—					id	id	
Juan Bigas Paich	hermano		abril		17	id	id	Soltero	—	—					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 18.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Grifol Sala	Jefe	11	Nobre		66	Alella	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Carmen Abril Sampera	Esposa	16	Julio		63	id	id	id	—	id					id	id	
Jaime Grifol Abril	hijo	2	Septbre		30	Granollers	id	Soltero	Jornalero	id					id	id	
Juan Grifol Abril	id	29	Abril		28	id	id	id	Aprendiz	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Abillet

Ginesta 18

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta nº 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Soler Duran	Jefe				42	Mongat	Barna	Soltera	—	Mamou					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta nº 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Ramentol Soler	Jefe	2	Febre		40	Teyá	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Francisca Banaset Bosch	Esposa	14	abril		36	Masnou	id	id	—	id					id	id	
Jaime Ramentol Banaset	hijo	27	Agosto		6	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Francisca Ramentol Banaset	id	31	Dbre		3	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Gorgollon Bosch	Jefe				32	Masnou	Barcelona	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Consuelo Coll Bas	Espon	4	Abril		33	Cardedeu	id	id	—	id					"	"	
José Gorgollon Coll	hijo	4	Cebre		7	Masnou	id	Soltero	—	id					"	"	
Consuelo Gorgollon Coll	id	15	Abril		6	id	id	id	—	id					"	"	
Ana Gorgollon Coll	id	29	Junio		3	id	id	id	—	id					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Generda Nº 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Peix y Mayolas	Ufe	5	Enero		27	Premia	Barna	Casado	Hornalero	Masnou					No	No	
Carmen Calvo de Peix Manuel	Esposa	10	〃		25	Masnou		〃	〃	〃					Sí	Sí	
José Peix y Calvo	hijo	3	Abril		2	Masnou				〃							
Dolores Calvo y Manuel	Cuñada				15	Masnou		Soltera	〃	〃					No		

Pº de José Peix.

Carmen Calvo

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 23.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Collado Gil	Jefe				37	Arenoso	Castellon	Casado	Jornalero	Maimon					no	no	
Bonifacio Samperas Ribero	Esposa	5	Junio		31	Ponferrada	Leon	id	—	—					id	id	
Ana Collado Pastor	hija	15	Marzo		8	Arenoso	Castellon	Soltero	—	—					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 24.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gaspar Creixell Fabregas	Jefe	20	Enero	1873	31	Masnou	Baña	casado	jornalero	Masnou	31	11			si	si	
Narcisa Durán Planas	Esposa	15	Julio	1877	27	Culera	Gerona	casada	jornalera	Masnou	11				si	si	
Pedro Creixell Fabregas	hermo	23	Dicbre	1900	4	Masnou	Baña	soltero	ninguna	Masnou	4				no	no	

Gaspar Creixell

Calle de la Ginesta nº 24.

Masnou

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Genista nº 28

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Sagre Feliu	Jefe		Octbre		46	Canet	Barna	Casado	Jornalero	Mamo					no	no	
Margarida Catá Palay	esposa		Junio		45	Mataró	id	id	—	"					"	"	
Benita Sagre Catá	hijo		Dicbre		23	o id	id	Soltero	—	"					"	"	
Teresa Sagre Catá	id		Enero		16	id	id	id	—	"					"	"	
Francisca Sagre Catá	id		abril		11	id	id	id	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Genesta nº 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Samper Samper	Jefe	27	Mayo	1847	57	Masnou	Barna	Vda.	—	Masnou	—		Territ.	—	si	si	
Jaime Cirell Samper	—	14	Julio	1875	29	"	"	Soltero	Medico	"			—		"	"	
Lorenzo Cirell Samper		26	Enero	1879	25	"	"	"	Marino	"			—		"	"	
Antonia Cirell Samper		12	Abril	1881	23	"	"	"	—	"			—		"	"	
Rosa Cirell Samper		11	Junio	1885	19	"	"	"	—	"			—		"	"	
Maria Ana Cirell Samper		6	Agosto	1887	17	"	"	"	—	"			—		"	"	

Rosa Samper

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta nº 32.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Paulino Terradas Capdevila	Jefe	21	Ocbre		34	Mamou	Barna	Casado	Carpintero	Mamou					si	si	
Josefa Curell Maristany	Esposa	21	Marzo		24	id	id	id	—	id					si	si	
Salvador Terradas Curell	hijo	29	Julio		6	id	id	Soltero	—	id					no	no	
Josefa Terradas Curell	id	31	Agosto		3	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Terradas Curell	id	10	Mayo		1	id	id	id	—	id					id	id	

El Jefe de familia
Paulino Terradas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Ginesta 32

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta n.° 34

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rafael Llinés Arenas	Jefe				54	Mamou	Barna	Casado	Albañil	Mamou					no	no	
Calamanda Font Bosch	Esposa				50	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

Ginesta 34

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta nº 36

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Ortigas Margas	Jefe				39	Masanet de la Selva	Gerona	Casado	Jornalero	Manou					no	no	
Antonia Sebastian Gonzalo	Esposa	13	Junio		38	Monterde	Zaragoza	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Ginesta 36

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta nº 38

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Buenaventura Bellagarda Bosch	Jefe	26	Ocbre		65	Mamou	Barna	Casado	Marino	Mamou					Sí	Sí	
María Ventura Sanjuan	Esposa	15	Agosto		60	id	id	id	—	id					id	id	
Rosa Bellagarda Ventura	hijo	2	Febro		36	id	id	id	—	id					id	id	
Martín Vendrell Bosch	Yerno				28	id	id	id	Jornalero	id					id	id	

Buenaventura Bellagarda

Ginesta 38

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 40

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Bosch Ribas	Jefe				35	Btunola	Gerona	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francisca Bellagarda Ventura	Esposa				32	Manou	Barrio	"	—	"					"	"	
Buenaventura Bosch Bellagarda	hijo				9	"	"	Soltero	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta nº 42.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Estapé Bertrán	Jefe	10	Septbre	1828	76	Masnou	Barna	viuda	sin	Masnou	todo				Sí	Sí	
Ana Bertrán Estapé	hija	9	Mayo	1863	41	id	id	soltera	sin	id	id				Sí	Sí	

Teresa Bertrán

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Ginesta n.º 44

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Iseru Hombravella	—				44	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou	—		Pts. 24 anuales	—	si	si	
Inés Maristany Fontanills	esposa				42	id	id	casada	—	id	—		—		si	si	
José Iseru Maristany	hijo				18	id	id	soltero	estudiante	id	—		—		si	si	
Fran.co Iseru Maristany	id				13	id	id	id	id	id	—		—		si	si	
Inés Iseru Maristany	id				12	id	id	id	—	id	—		—		si	si	
Augurio Iseru Maristany	id				1	id	id	—	—	id	—		—		—		

J. Fran.co Iseru

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta nº 46

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Carals Vila	Jefe	1	Mayo		48	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Francisca Ribas Antich	Esposa	13	Marzo		47	Tiana	id	id	—	id					id	id	
Antonio Caral Ribas	hijo	21	Enero		24	Masnou	id	Soltero	Jornalero	id					id	id	
María Caral Ribas	id	23	Abril		22	id	id	id	—	id					id	id	
Francisca Caral Ribas	id	6	Junio		17	Alella	id	id	—	id					id	id	
Enrique Caral Ribas	id	4	Abril		13	Masnou	id	id		id					id	id	
Juan Caral Ribas	id	21	Julio		11	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Ginesta 46

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Riereta nº 50.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Franco. Masvidal																	
Francisco Masvidal Valls	Jefe	1	Mayo		53	Caldas Mont	Barna	Viudo	Remendon	Mamon					no	no	
Maria Masvidal Bellavista	hija	6	Enero		13	Sabadell	id	Soltera		id					"	"	
Teresa Pujalás Vila	Sirvienta				38	Altorna	Gerona	Casada	Sirvienta	id					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

En 4 de Dicbre de 1909 D. Franco. Masvidal solicita su baja de padrón y la de su familia.
P.O. del interesado
José de Valle

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 52.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Clotilde Matas Mora		26	Febrº		43	Mamou	Bna	Casada	—	Mamou					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Ginesta 52

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Gineta 54

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Vilá Vilaseca	Jefe	22	Enero		50	Roda	Bña	Casado	Jornalero	Manresa					si	si	
Dolores Tomas Compañó	esposa				42	Figuerola	„	„							„	„	
Josefa Vilá y Tomas	hija	21	Enero		17	Sallent	Navarcles	Soltera	„						„	„	
Benito Vila Tomas	id	19	Abril		14	Sn Feliu	Navarcles	„	„						„	„	
Leornardo Vila Tomas	id	6	Julio		13	y Idem		„							„	„	

Miguel Vila

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 56.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ana Matas Lopez	Jefe	26	Julio	1854	50	Masnou	Barna	soltera	ninguna	Masnou	50				nó	no	
Franca Matas Lopel	herma	9	Febrero	1857	47	"	"	"	"	"	47				"	"	
Maria Creixell Fabregas	sobrina	26	Mayo	1879	25	"	"	"	jornalera	"	25				si	si	

Calle de la Ginesta nº 56.
Masnou

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 58

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Juriol y Ferrer	Jefe	18	Agosto		49	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Balbina Bellagarda Jacas	Esposa				36	"	"	"	—	"					"	"	
Pablo Juriol Bellagarda	hijo	27	Sept		4	"	"	Soltero	—	"					"	"	
María Juriol Bellagarda	"	21	Julio		2	"	"	"	—	"					"	"	
Francisca Juriol Bellagarda	"	10	"		1	"	"	"	—	"					"	"	
José Juriol Batlle	"	17	abril		19	"	"	"	—	"					sí	sí	
Pedro Juriol Batlle	"	30	Mayo		12	"	"	"	—	"					no	no	
Luis Juriol Batlle	"	6	Enero		10	"	"	"	—	"					"	"	
Juan Juriol Batlle	"				6	"	"	"	—	"					"	"	

El Jefe de familia
Juan Juriol
José Juriol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 66

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomas Forns Riera	Jefe	21	Dicbre		37	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
Lucia Ballesté Corchs.	Esposa	1	Mayo		33	"	"	"	—	"					si	si	
Jaime Forns Ballesté	hijos	23	Dicbre		8	Barcelona	"	Soltero	—	"					no	no	
Tomas Forns Ballesté	"	10	Marzo		1	Mamou	"	"	—	"					no	no	

El Jefe de familia

P/o. Tomas Forns
Lucia Ballester

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Genesta nº 70

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempe de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gumersindo Roca Oserni	Jefe	9	Junio		66	Masnou	Barna	Casado	Lotero	Masnou					sí	sí	
Lucia Corchs Estapé	Esposa	11	Nbre		64	"	"	"	—	"					no	no	
Francisca Roca Corchs	hija	3	Junio		21	"	"	Soltera	—	"					sí	sí	

El Jefe de familia
p/o. Gumersindo Roca
Francisca Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta nº 76

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Gorgollon Sanjuan	Jefe				60	Mamou	Barnà	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Rosa Bosch Farre	Esposa	9	Mayo		58	id	id	id	—	id					id	id	
Antonio Gorgollon Bosch	hijo	16	Julio		25	id	id	Soltero	id	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1). Calle Gjeneta n.º 78

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Fran.ca Brunat Vidal	Jefe	7	Junio	1851	53	Masnou	Barña	Viuda	Jornalero	Masnou					no	no	
Teresa Curell Brunat	hija	24	Agosto	1880	24	"	"	Soltero	"	"					"	"	
Juan Curell Brunat	id	24	Septi.bre	1882	22	"	"	"	"	"					si	si.	

P. O.
Juan Curell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginerta n° 80.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Moratones Bernet	Jefe	22	Mayo		64	Marojo	Tarragona	Viudo	Sereno	Manres[illegible]					si	si	

José Moratones

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]elona.—Imp. de *La Casa de los S[illegible]retarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta nº 82.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Juriol Ferré	Jefe	13	Junio		53	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Teresa Vallla Duray	Esposa	13	Dicbre		50	Alella	id	id	—						id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 84

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Domenech Albiól	Jefe	1	Mayo		26	Badalona	Barna	Soltero	Jornalero	Masnou					no	no	
Josefa Albiól Albiól	Madre	14	Mayo		50	Godall	Tarragona	Viuda	—	id					id	id	
Eduardo Domenech Albiól	herman	10	Enero		23	Badalona	Barna	Soltero	Jornalero	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Huertas y Fuentes nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Lloberas Riera	Jefe	5	Abril		56	Vilasar	Barcelona	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francisca Pujol Pagés	Esposa	8	Abril		42	Mamou	íd	íd	—	íd					"	"	
Josefa Lloberas Pujol	hija	19	Marzo		8	Vilasar	íd	Soltera	—	íd					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Iginio Arimon Ferrer	Jefe	29	Junio		56	Mahon	Bal.res	Casado	Marino	ausente					si	si	
Dionisia Millet Ferrer	Esposa	15	Abril		47	id	id	id	—	Mahon					id	id	
Francisco Arimon Millet	hijo	23	abril		25	id	id	Soltero	dependiente	ausente					id	id	
Dionisia Arimon Millet	id	4	Enero		19	id	id	id	—	Mahon					id	id	
Rita Arimon Millet	id	10	Mayo		10	id	id	id	—	"					id	id	

El Jefe de familia
p/ausente · Por Dionisia Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes n.º 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Ribas Prats	Jefe	1	Mayo		52	Barrios	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Isabel Casals Roca	Esposa	2	Febrero		48	Masnou	id	id	—	id					"	"	
Antonio Ribas Casals	hijo	4	Enero		28	id	id	Soltero	Aprendiz	id					"	"	
José Ribas Casals	id	29	Junio		24	id	id	id	id	id					"	"	
Jaime Ribas Casals	id	3	Febrero		11	id	id	id	id	id					"	"	
Antonia Ribas Casals	id	26	Marzo		6	id	id	id	—	id					"	"	

por no saber firmar
Francisco Abellet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Huertes y Fuentes nº 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jacinto Rosés Mitjans		25	mayo	52	52	Masnou	Barna	casado	bracero	Masno					〃	〃	
Josefa Sanjuan Sanjuan	esposa	23	mayo	53	51	id	id	casada		〃					〃	〃	
José Rosés Sanjuan	hijo	10	octubre	82	22	id	id	soltero	tejedor	〃					〃	〃	
Josefa Rosés Sanjuan	hija	17	abril	91	13	id	id	soltera		〃					〃	〃	

Jacinto Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Huertas y Fuentes n.º 7.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Baldomero Comas Mayoral	Jefe	3	Abril		59	Premiá	Barna	Casado	Carpintero	Marnou					si	si	
Filomena Estapé Vilá	Esposa	1	Mayo		53	Marnou	"	id	—	id					si	si	

Baldomero Comas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes n.° 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
María Lloveras Serra	Jefe					San Cristóbal Premiá	Barna	Viuda	—	Masnou					si	si	
Miguel Roca Roca	nieto				26	Masnou	id	Soltero	Dependiente	id					id	id	
Rita Roca Roca	id				28	id	id	id	—	id					id	id	
Teresa Torrens Escalá					22	Verdú	Lérida	id	—	id					id	id	

El jefe de familia
p.p. María Lloveras Serra
Francisco Millet Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Andres Boté Garí	Jefe	15	Agosto		30	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Teresa Mateo Casals	esposa	9	Octbre		25	id	id	id	—	id					id	id	
Leucadia Boté Mateo	hijo	26	Abril		5	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Antonia Bote Mateo	id	23	Junio		3	id	id	id	—	id					id	id	
Concha Bote Mateo	id	10	Julio	1094		id	id	id	—	id					id	id	
Dolores Casals Moragas	Suegra	29	Junio		60	id	id	Viuda	—	id					id	id	

p.o no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Huertas y Fuentes 15 (Estación)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Narciso Pelaó y Estartús	Cabeza	24	Setbre	1863	41	Tortellá	Gerona	casado	Empleado	Mamou	1	7			Si	Si	
Antonia López y Miquel	Esposa	4	Novbre	1862	42	Vidreras	"	"	Ninguna	"	1	7			no	no	
Teresa Miquel y Vidal	Madre	8	Agosto	1826	78	Fitó	"	Viuda	"	"	1	7			No	no	
Clara Pelaó y López	Hija	23	Dbre	1886	18	Tortellá	"	Soltera	"	"	1	7			Si	si	
Josefa Pelaó y López	"	18	Marzo	1893	11	Martorell	Barna	"	"	"	1	7			si	Si	
María Pelaó y López	"	13	Febrero	1895	9	La Granada	"	"	"	"	1	7			Si	si	

Narciso Pelaó

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Huertas y Fuentes — (Estación A.c.)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Aluladell y Mercé	Cabeza	29	Junio	1877	27	Hostalrich	Gerona	Casado	Empleado	Alamar		1	-	=	si	si	
Dolores Vilá y Turren	Esposa	6	Enero	1877	"	"	"	"	ninguna	"		"	=	=	no	no	
Juan Aladell y Vilá	hijo	12	Abril	1899	5	"	"	soltero	"	"		"	=	-	"	"	

P. a. del que aquí …
Teodoro Vila

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Huertas y Fuentes (Estación f. c.)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teodoro Vila Esteba	hermano	30	Enero	1867	37	S. Esteban	Huesca	soltero	Empleado	Marnon	5	6	"	"	Si	Si	
Ana Lauao Esteba	hermana	28	Marzo	1883	21	id	id	id	—	id	5	6	"	"	Si	Si	
						Teodoro Vila											
Federico Estivill Marco	—	24	Septbre	1877	27	Guiamets	Tarragona	soltero	Empleado	Marnon	3	9	"	"	Si	Si	
		Federico Estivill															
Emilio Rosano Burgui	—	21	Septbre	1879	25	Villafranca	Navarra	Soltero	Empleado	Marnon	1	3	"	"	Si	si	
		Emilio Orgono															

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) La casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Oliveras Matas	Jefe	15	Enero		38	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Concepcion Pujadas Rey	Espon	20	Decbre		34	id	id	id	—	id					id	id	
José Oliveras Pujadas	hijo	16	Mayo		10	id	id	Soltero	—	id					id	id	
María Oliveras Pujadas	id	12	Julio		5	id	id	id	—	id					id	id	
Magdalena Oliveras Pujadas	id	29	Junio		2	id	id	id	—	id					id	id	

Pablo Oliveras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes 28

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Cristina Dey Carreras	Jefe	3	Abril		75	Manresa	Barna	Viuda	—	Manresa					no	no	
Isabel Pujadas Dey	hija	10	Julio		40	"	"	Soltera	—	"					"	"	
Francisca Pujadas Dey	"	15	Agosto		34	"	"	"	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Abellet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes n.º 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustín Trullás Ruis	Jefe				46	Claramunt	Barna	Casado	Labrador	Mamou					no	no	
Antonia Esteve Esteve	esposa				48	La Granada	id	id	—	id					id	id	
Nieves Trullás Esteve	hijo				19	id	id	Soltero	—	id					id	id	

Por no saber firmar:
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Huertas y Fuentes nº 36

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquin Sala y Clavé	Jefe	30	Mayo		34	Ripollet	Barna	Casado	Constructor de carruajes	Mamou					si	si	
Ramona Duran y Pugadas	Esposa	2	Marzo		29	Teyá	"	"	—	id					si	si	
Maria Sala Duran	hija	10	Abril		5	Mamou	"	Soltera	—	id					no	no	
Josefa Sala Duran	"	4	Abril		3	"	"	id	—	id					no	no	

El Jefe de familia

Joaquin Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Huertos y Fuentes 38

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisca Maristany Pagés	Jefe	21	Agosto	1842	62	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	Masnou	—	—			si	si	
José Casals Maristany	hijo	9	Marzo	1866	38	"	"	Casado	marino	"	—	—			"	"	
Concepcion Funen Vilar	nuera	16	Diciembre	1876	28	Argentona	"	Casada	ninguna	"	11	"			"	"	
Francisco Casals Maristany	hijo	3	Agosto	1873	31	Masnou	"	Soltero	dependiente	"	"	"			"	"	
Jaime Casals Funen	(nieto niño)	18	octubre	1901	3	"	"	—	—	—		—			—	—	

Francisca Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Huertas y Fuentes 40.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvador Estapé Millet	Jefe	9	Agosto	1872	32	Manresa	Barna	Casado	dependiente	Manresa	siempre		—	—	si	si	
Teresa Fábregas Pagés	Esposa	21	Dicbre	1882	22	Barna	id	id	—	id	id		—	—	si	si	
Pablo Estapé Fábregas	Hijo	17	Enero	1900	4	Manresa	id	—	—	id	id		—	—	no	no	

Salvador Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes n.º 40

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Maltas Font	Jefe	18	Agosto	1859	45	S. Pedro Premia	Barna	Casado	Jornalero	Masnou	9	9			no.	no.	
Josefa Biñolas Pujol	esposa	4	Mayo	1859	45	Cabrils.	id	"		"	"	"			"	"	
Gertrudis Maltas Biñolas	hija	2	Abril	1892	12	"	id	Soltera		"	"	"			"	"	
Fran.ca Maltas Biñolas.	id	10	Febrero	1894	10	"	id			"	"	"			"	"	

Anton Malta

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 42.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Coll Bas	Jefe	19	Marzo		46	Cardedeu	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
María Riera Montells	esposa	30	Nobre		36	id	id	id	—	id					id	id	
Ysabel Coll Riera	hijo	15	Julio		16	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Eulalia Coll Riera	id	10	Dicbre		15	id	id	id	—	id					id	id	
Consuelo Coll Riera	id	11	Marzo		11	id	id	id	—	id					id	id	
Joaquina Coll Riera	id	8	Enero		8	Masnou	id	id	—	id					id	id	
Juan Coll Riera	id	25	Nobre		4	id	id	id	—	id					id	id	
Julio Coll Riera	id	12	Ocbre		2	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 44 y 46.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Sampera Sampera	Jefe				55	Mamou	Bna	Casado	Pescador	Mamou					si	si	
María Ana Sampera Sampera	esposa				36	id	id	id	—	id					si	si	
Josefa Sampera Sampera	hermana				5	id	id	Soltera	—	id					no	no	
José Sampera Sampera	id				33	id	id	id	—	id					si	si	
Florencio Sampera Sampera	id				29	id	id	id	—	id					si	si	
Antonia Canal	—				30	Cabo	Lérida	id	Sirvienta	id					no	no	
Teresa Nogué	—				24	Sta Coloma	Gerona	id	id	id					si	si	

P/o de Salvador Sampera
Francisco Millet Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 1.º – Barrio de Atella de Mar – Calle Huertos y Fuentes nº 50 – 48.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pablo Estapé y Maristany	Padre	26	Mayo	1844	60	Masnou	Bna	Viudo	Fabricante	Masnou	60				si	si	
Gerardo Estapé y Millet	hijo	27	Novbre	1869	35	"	"	id	Dependiente	id	35		—	—	"	"	
Teodoro " y "	"	4	Julio	1879	25	"	"	soltero	"	id	25		—	—	"	"	
Juan " y "	"	13	"	1886	18	"	"	soltero	Estudiante	id	18		—	—	"	"	
Matilde Pagés y Roquet	Sirvta	10	agosto	1884	20	Caldas de Malavella	Gerona	soltera	sirvienta	Caldas	4		—	—	"	"	
Trinidad Pagés y Roquet	Sirvta	12	Septbre	1887	17	id	id	soltera	"	Caldas	1		—	—	"	"	

Pablo Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes casa solar . 58.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Lluch Terradas	Jefe				50	Montornés	Barno	Casado	Labrador	Manou					no	no	
Antonia Terradas Cribilé	Esposa				45	"	id	"		id					id	id	
Dolores Lluch Terradas	hijo				20	Manou	id	Soltero		id					id	id	
Rosita Lluch Terradas	id				18	"	id	"		id					id	id	
Teresa Lluch Terradas	id				15	"	id	"		id					id	id	
José Lluch Terradas	id				14	"	id	"		id					id	id	
Juan Lluch Terradas	id				8	"	id	"		id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Mallol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 60

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Sampera Sampera	Jefe				58	Masnou	Barna	Viudo	Marino	Masnou			64		sí	sí	
Francisca Sampera Sampera	hermana				56	id	id	Soltera	—	id			"		id	id	
Lorenzo Sampera Sampera	id				47	id	id	Casado	Marino	id			"		id	id	
Francisca Curell Sampera	id				31	id	id	id	id	id			20		id	id	
José Sampera Curell	cuñada				6	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Francisca Sampera Curell	sobrina	9	Marzo	1904		id	id	id	—	id					—	—	
María Nogués	—				20	id	id	id	Sirvienta	id					sí	sí	
Ramona Estrada	—				24	id	id	Casada	Nodriza	id					id	id	

P/o de José Sampera
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Tover y Serra S.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Ramentol Ramentol	Jefe				54	Teyá	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					si	si	
Loreta Auladell Ferrer	Esposa	15	Enero		41	Sn Andrés de Llevaneras	id	id	Ninguna	id					no	no	
Luis Baró Auladell	hijo	1	Marzo		22	Masnou	id	Soltero	id	id					si	si	
Francisco Baró Auladell	id	24	Febro		20	id	id	id	id	id					id	id	
Josefa Baro Auladell	id	16	Octbre		18	id	id	id	id	id					id	id	
Jose Ramentol Corbera	hijo	3	Marzo		21	id	id	id	id	id					id	id	
Inés Ramentol Auladell	id	15	Dcebre		11	id	id	id	id	id					id	id	
Vicenta Ramentol Auladell	id	27	Enero		5	id	id	id	id	id					no	no	
Carmen Ramentol Auladell	id	27	Agosto		2	id	id	id	id	id					no	no	

El Jefe de familia

Po Juan Ramentol

Franco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Barrio 1.º Calle del Lavadero n.º 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Corchs Puig	Jefe				47	Masnou	Barcelona	Casado	Cesante	—					si	si	
Teresa Maristany de Corchs	esposa				40	"		"		—					"	"	
Paquita Corchs Maristany	hijo				12	"		—		—					"	"	
Maria Corchs Maristany	"				6	"		—		—							
Francisco Corchs Maristany	"				4	"		—		—							

Francisco Corchs

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Maria Antonia Isern Fabregas	Jefe	17	Setiem		86	Mamon	Barcelona	Viuda	—	Mamon					no	no	
Asunta Isern Fabregas	hijas	3	Junio		40	Mamon	"	Soltera	—	id					si	si	
Josefa Isern Fabregas	"	21	Setiembre		38	Mamon	"	Soltera	—	id					si	si	

Por no saber firmar

Asunta Isern

Calle de Labadero N.º 2

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero n.º 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Gorgollon Ramentol	Jefe	1	Agosto		51	Mataró	Barna	Viuda		Mataró					no	no	
Juan Botey Gorgollon	hijo	4	Julio		27	id	id	Casado	Jornalero	id					id	id	
Amalia Salomó Roses	nuera				20	id	id	id		id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

En 19 de Abril de 1909 D.ª Teresa Gorgollón solicita su baja de padrón y la de su familia

Mataró 19 Abril de 1909

a ruego de la interesada que no sabe escribir

Pedro Salomó

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

Mataró 19 Abril de 1909

[signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 7.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Comellas Prats	Jefe				60	Mamou	Barna	Casado		Mamou					no	no	
Feliciana Millet Tárregas	Esposa				56	id	id	id		id					id	id	
Juan Comellas Millet	hijo	28	abril		33	id	id	id	marinero	id					id	id	
Antonia Colomé Curell	nuera				29	id	id	id		id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gabriel Bert Unó	Jefe	1	Mayo		37	Mamon	Barna	Casado	Dependiente	Mamon					si	si	
Dolores Fabregas Ramon	esposa	27	Agosto		32	"	"	"	—	"					"	"	
Francisco Bert Fabregas	hijo	5	Septbre		9	"	"	Soltero	—	"					no	no	
Rafael Bert Fabregas	"	15	Mayo		3	Barna	"	"	—	"					"	"	
Gabriel Bert Fabregas	"	10	Febrero	1904		Mamon	"	"	—	"					"	"	
Dolores Ramon Matas	suegra	2	Abril		56	"	"	Viuda	—	"					"	"	

El Jefe de familia
p/o Gabriel Bert
Franc.º Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gabriel Plá Bertran	Jefe	8	Febrero	1835		Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					Si	Si	
Rosa Sanjuan Cassets	Esposa	17	Abril	1838		id	"	id	Ninguna	id					id	id	
Rosa Plá Sanjuan	Hija	15	Marzo	1865		id	"	Soltera	id	id					id	id	
Gabriel Plá Sanjuan	id	27	Febrero	1867		id	"	id	id	Montaña					id	id	
Francisca Plá Sanjuan	id	20	Julio	1870		id	"	id	id	Masnou					id	id	
Ana Plá Sanjuan	id	3	Agosto	1874		id	"	id	id	id					id	id	

Gabriel Plá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francina Martí Olivér	Jefe				52	Mamon	Barn	Viuda	—	Mamon					no	no	
Teresa Pages Martí	hija	30	Octbre		30	"	"	Soltera	—	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residència habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gonzalo Vidal é Iseron	Jefe				56.	Masnou		Viudo	Marinero	Masnou			56'24		si	si	
Gertrudis Vidal y Batlle	hija				27.			Solt.a		id					id	id	
Teresa Vidal y Batlle	id				19.			Solt.a		id					id	id	

Gonzalo Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Borí Maristany	Jefe	8	Septbre		69	Marnou	Barna	Viuda	—	Marnou					no	no	
Rosa Maristany Borí	hija	2	id		33	"	"	Soltera	—	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Fabregas Coll	Jefe	2	Enero		29	Mamon	Barn	Casado	Jornalero	Mamon					no	no	
Feliciana Comellas Millet	Esposa	29	Septbre		28	"	"	"	—	"					"	"	
Maria Fabregas Comellas	hija	1	Marzo		1	"	"	Soltera	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Vilá Truch	Jefe	28	Septbre		29	Mamon	Bar	Casado	Jornalero	Mamon					no	no	
Teresa Vidal Majó	Esposa	2	" id		24	"	"	"	—	"					"	"	
Consuelo Vilá Vidal	hija	4	Octbre		2	"	"	Soltera	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Pons Prats	Jefe				40	Mamou	Barño	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
María Marcanrus Llimona	Esposa				38	"	"	"	—	"					"	"	
Martín Pons Marcanrus	hijo				11	"	"	Soltero	—	"					"	"	
Josefa Pons Marcanrus	"				9	"	"	"	—	"					"	"	
Francisca Pons Marcanrus	"				6	"	"	"	—	"					"	"	
José Pons Marcanrus	"				4	"	"	"	—	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martin Andinach Codina	Jefe	22	Enero		65	Mamon	Barna	Casado	—	Mamon					no	no	
Francina Palau Millet	Esposa	21	Agosto		55	"	"	"	—	~					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezande por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero n° 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Maria Vidal Pages		4	Mayo		39	Masnou	Barna	Soltero	—	Masnou					no	no	
								por no saber firmar									
								Francisco Millet									

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero n.º 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Evaristo Costa y Roses	Jefe		Octubre		44	Masnou	B.na	Casado	Jornalero	Masnou	44				si	si	
Teresa Font Vidal	Esposa		Setiembre		44	id	id	id	—	id	44				id	id	
Teresa Costa y Font	hija		Mayo		10	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Antonio Costa y Font	id		Febrero		9	id	id	id	—	id					no	no	
Rosita Costa y Font	id		Octubre		7	id	id	id	—	id					no	no	
Consuelo Costa y Font	id		Junio		5	id	id	id	—	id					no	no	

Ap.º de Evaristo Costa.

Teresa Font

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero Nº 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Feliciano Giralt Millet	Jefe				60	Mamou	Bar.a	Casado	marinero	Mamou					no	no	
Rosa Estapé Giralt	Esposa				46	"	"	"	—	"					"	"	
Feliciano Giralt Estapé	hijo				23	"	"	Soltero	Aprendiz	"					sí	sí	
Pedro Giralt Estapé	"				20	"	"	"	—	"					"	"	
Rita Giralt Millet	Suegra				66	"	"	Viuda	—	"					"	"	

El Jefe de familia

Feliciano Giralt

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou Calle Lavadero nº 28

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Pagés Millet	Jefe				63	Masnou	Barª	casdº	Jornalero	Masnou			9 ps 21	—	no	si	
Rosa Sala Olive	Esposa				56	Vigo	Pontevedra	casda	—	d			—	—	si	si	
Gabriel Pagés Sala	hijo				22	Masnou	Barª	soltero	dependiente	d			—	—	si	si	

Pedro Pagés y Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou — Calle Lavador. N. 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carlos Roses Bonastre	Jefe				64	Masnou	Bna	Casado	Jornalero	Masnou			5 k.	"	Si	Si	
Josefa Rosés Barba	Espa				57.	Masnou	"	"	"	"			"	"	Si	Si	
Jose Rosés Rosés	hijo				29.	Masnou	"	Soltero	"	"			nada	"	Si	Si	
Salvador Roses Roses	hijo				26.	Masnou	"	"	"	"			"	"	Si	Si	

Carlos Rosés Bonastre

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou Calle Lavadero 31

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Rovell Maretany	Jefe	24	Octbre		40	Masnou	Bar	Casado	Marino	Masnou			5 ptas 22 cs		si	si	
Salvadora Majó y Pí	Espª	13	Junio		38	id	id	casada	—	id					si	si	
Mariano Rovell Majó	hijo	20	Septbre		9	id	id	soltero	—	id					si	si	
Pedro Rovell Majó	hijo	8	id		6	id	id	id	—	id					No	no	
Aristides Rovell y Majó	hijo	19	Agosto		4	id	id	id	—	id					no	no	

por mi Esposa

Salvadora Majó y Pí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Lavadero nº 33

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Ravetllat Sarret	Jefe				43	Alp	Gerona	Casado	Comercio	Masnou	dos		10.84	—	si	si	—
Encarnación Massanés y Massanés	esposa				44	Barcelona	Barcel.	"	—	"	"			—	si	si	—
Encarnación Lleal y Massanés	hijada				20	"	"	soltera	—	"	"			—	"	"	—
Manuela Ravetllat y Massanés	hija				9	"	"	"		"	"			—	"	"	—
José Ravetllat y Massanés	"				8	"	"	"		"	"	—		—	"	"	—
Fran.co Ravetllat y Massanés	"				4	"	"	"		"	"			—	no	no	

José Ravetllat

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 34

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
D.n Ramón Sasplugas Llorens		13	Febro	1865	40	Valls	Tarragª	Casado	Mtro. Retirado Provisional	Barna	"	10	"	"	Si	Si	
D.a Isabel Pi y Céspedes	Esposa	25	Febro	1872	33	Manzanillo	Cuba	Id	Su sexo	Id	"	10	"	"	Si	Si	
Filomena Sasplugas Pi	Hija	25	Julio	1900	4	Madrid				Id	"	10	"	"	"	"	

Mataró 1º Enero 1905
El Cabeza de Famª
Ramón Sasplugas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 35

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Felix Font Marfá	padre				75	Manresa	Barna	viudo	Maquinista	Manresa					si	si	
Madrona Font Estapé	hija				27	"	"	soltera		"					"	"	
Felix Font Estapé	hijo				36	"	"	casado	Maquinista	"					"	"	
Encarnacion Blanch de Font	hija				32	Vich	"	"		"					"	"	
Encarnacion Font y Blanch	hija				1	Manresa	"			"					no	no	

El jefe de familia

Felix Font

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Lavadero 35

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Lavadero N.º 54

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonio Benaset Gabañach	Esposo	14	Marzo	1839	65	Andorra		casado	Albañil	Mamo	57	9	Clase 9.ª		No	No	
Gumersinda Bosch Farrer	Esposa	21	Fbre	1840	64	Mamon	Barna	"	—	"	44		—		"	"	
Fran.co Benaset Bosch	Hijo	18	Enero	1874	30	"	"	"	Labrador	Mamo	30		—		"	"	
Antonia Risello Bello	Yerna			1873	31	Gallocanta	Zaragoza	"	—	"	5				"	"	
Antonio Benaset Bosch	hijo	25	Julio	1882	22	Andorra		Soltero							"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 56

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Vilarrosal	Jefe	15	Marzo	1854		Montmeló	Bna	casado	jornalero	Masnou					sa	be	
Josefa Prat Tolrá	Esposa	20	Diciembre	1853		Tiana	id	casada		Masnou							

Francisco Vilarrosal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Para bajas del padron de vecinos.

A solicitud del interesado D. _ _ _ _ _ _ _

expídasele por esta secretaría su baja del padron de vecinos de esta Villa (junto con toda su familia) mediante firma del reclamante

Marcon de de

El alcalde

El interesado cabeza de familia

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero n.º 57.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Duran Vidal	Jefe				66	Manou	Barna	Casado	Tejedor	Manou					no	no	
Felix Duran Miserachs	hijo				26	id	id	Soltero	Cerrajero	Barcelona					id	id	
Dolores Duran Miserachs	id				32	id	id	id	—	Manou					id	id	
Maria Miserachs Casanovas	Esposa				66	id	id	Casada	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 59.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Pages Bertran	Jefe				62	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	
Teresa Pages Bertran	hija				26	id	id	Casada	—	id					id	id	
Juan Estapé Vidal	Yerno				39	id	id	id	Jornalero	id					id	id	
Pedro Pages Bertran	hijo				33	id	id	Soltero	id	transeunte					si	si	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Lavadero 61

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Buenaventura Arimon y Ferrer	Jefe			1850	54	Manresa	Barna	casado	jornalero	Manresa	,	,			si	si	
Franca Borrell y Lust	esposa			1860	44	"	"	id	—	id	,	,	22		si	si	
Franco Arimon Rosell y Lust	hijo				12	id	"	Soltero	—	id					si	si	

Buenaventura Arimon

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 62.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rita Forgas Colom	Jefe		Mayo	1843	61	Manresa	Barna	Vda		Manresa					Si	Si	
			Dicie^bre	1867	37	id	id	Soltera		id					Si	Si	
María Riera Forgas	hija																
José Riera Forgas	id		Oct^bre	1878	26	id	id	Soltero	Panadero	id					id	id	

Rita Forgas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Lavadero Nº 63.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Oliveras Alsina	Jefe	7	9	4	50	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					Si	Si	
Mateo Salomó y Oliveras	hijo	11	6	22	22	"	"	Soltero	jornalero	"					"	"	
Teresa Salomó y Oliveras	id	16	5	6	16	"	"	"	—	"					"	"	

Teresa Oliveras Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 64.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ramon Selva Campos	Jefe	12	Febrº		46	Malgrat	Gerona	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Antonia Duran Roqueta	Esposa	2	Abril		46	Mamou	Barna	id	—	id					id	id	
Francisco Selva Duran	hijo	2	Enero		17	id	id	Soltero	—	id					id	id	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Labadero N.º sin (52)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Valls Comes	Jefe				57	Sallent	Bar^na	Casado	Jornalero	Masnou	10				si		
Antonia Rosell Pujol	Esposa				51	Nablareres	„	„		„	„				no		

Jaime Valls

D. P.

En 16 de Septbre de 1909. D. Jaime Valls Comas solicita su baja de padrón y la de su esposa á Barcelona

Jaime Valls

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

Masnou 16 Septbre de 1909

[signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero — solar de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Lluch Guardia	Jefe	25	Enero		53	Montornes	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
María Grau Ferrán	Esposa				48	Alella	id	id	—	id					no	no	
Juan Buxadera Claret	Yerno				27	Suriá	id	id	Jornalero	id					id	id	
Carmen Lluch Grau	hija	27	Dbre		26	Alella	id	id	—	id					si	si	
Magdalena Lluch Grau	id	9	Marzo		18	Mamou	id	Soltera	—	id					id	id	
María Lluch Grau	id	26	Agosto		17	id	id	id	—	id					id	id	
Isidro Lluch Grau	id	26	Nobre		10	id	id	id	—	id					~~si~~	~~si~~	

Ysidro Lluch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1984

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustina Matas Piquerin	Jefe	26	abril		74	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	
Andres Estol Valls	yerno				44	id	id	id	Jornalero	id					id	id	
Agustina Estol Sanjuan	hija				13	id	id	Soltera		id					id	id	

Por no ~~haber~~ firmar
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 2. piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Pablo Muray	Jefe				29	Villena	Barna	Casado	Peon	Mamou					no	no	
Leonor Duran Vila	Esposa				26	id	id	id	—	id					id	id	
Juan Pablo Duran	hijo				3	Mataró	id	Soltero	—	id					id	id	
Concepción Pablo Duran	id	5	Julio	1904		Mamou	id	id	—	id					id	id	
Dolores Vila Badia	Suegra				50	Berga	Lerida	Viuda	—	id					id	id	

por no saber
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº. 5.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Rafals Mata	Jefe	9	abril	1854	50	Lavit	Barna	casado	comercio	Manou	1				si	si	
Concepcion Gimenez Estapá	esposa		"		44	Barña	id	id	sin	"	1				si	si	
José Gimenez Aixela	suegro				69	Reus	Tarragona	id	ebanista	"	1				si	si	
Maria Rafals Mata	hermana				60	Lavit	Barña	id	sin	"	1				si	si	

Juan Rafals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fernando Fló Naspleda	Jefe	1	Mayo		71	Alella	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	
Ysidro Fló Noms	hijo	25	Decbre		40	Masnou	id	Soltero	Jornalero	id					id	id	
Rosa Fló Noms	id	15	Mayo		30	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Pi Alsina	Jefe	30	Octbre		76	Mamou	Barna	Casado	—	Mamou					no	no	
Dolores Noms Lafarga	esposa				73	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo comó residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo n.º 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Roses Suñol	Jefe	6	Enero		51	Masnou	Barna	Casado	Marino	Ausente					si	si	
Francisca Arimon Ferrer	Esposa	18	Junio		45	id	id	id	—	—					no	no	
Gerardo Roses Arimon	hijos	12	Marzo		23	id	id	Soltero	Marino	Ausente					si	si	
Gabriel Roses Arimon	id	15	Mayo		21	id	id	id		id					id	id	
Francisca Roses Arimon	id	22	Enero		19	id	id	id		Masnou					no	no	
Pedro Roses Arimon	id	8	Sepbre		14	id	id	id		id					id	id	
Amalia Roses Arimon	id	1	Marzo		8	id	id	id		id					id	id	

P.o de Gerardo Roses.
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Barba Suñé	Jefe	24	Junio		45	S. Juan Vilasar	Barna	Casado	Jornalero	Manou	16				no	no	
Rosa Pages Alsina	Esposa	2	Abril		40	Manou	id	id	id	id					id	id	
Catalina Barba Pages	hijo	2	Febrero		14	id	id	Soltero	id	id					id	id	
Acencio Barba Pages	id	22	Nobre		8	id	id	id	id	id					id	id	

por no saber

Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Duran Pujadas	Jefe	3	Junio		35	Teyá	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
Rosa Terradas Bartres	Esposa	13	Mayo		31	Vilanova de la Roca	id	id	—	id					si	si	
Jose Duran Terradas	hijo	24	Febrº		10	Mamou	id	Soltero	—	id					si	no	

El Jefe de familia

Miguel Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo número 10. Piso y puerta única.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martín Uriarte Escardó	Marido	29	Julio	1868	36	Alpartir	Zaragoza	Casado	Cabo de Carabineros.	Mahón	2	1	R.	R.	sí	sí	
María Ooch Fortuny	Mujer	13	Agosto	1868	36	Pobla de Montornés	Tarrg.ª	Id.	"	Id.	2	1	"	"	no	no	
Pilar Uriarte Ooch	hijos	8	Dbre	1890	14	Tarragona	Tarrag.ª	Soltera	"	Id.	2	1	"	"	no	no	
Josefina Uriarte Ooch	"	15	Julio	1892	12	Vendrell	Tarrag.ª	"	"	Id.	2	1	"	"	no	no	
Remedios Uriarte Ooch	"	11	Junio	1895	9	Tarragona	Tarrag.ª	"	"	Id.	2	1	"	"	no	no	
Martina Uriarte Ooch	"	30	Junio	1897	7	Badalona	Barna	"	"	Id.	2	1	"	"	no	no	
María Uriarte Ooch	"	13	Otbre	1901	3	San Pol	Barna	"	"	Id.	2	1	"	"	no	no	

Mahón 26 Dicbre 1904.

Martín Uriarte

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 55.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Florencio Ventura y Falres	gefe	17	Nubemb.	1843	61	Barcelona	..	Casado	Tegedor	Masnou	20	Años			si	si	
Poseza Mesegi y Gros	esposa			1841	63	Sn. Feliu de gixols	Gerona	...		...	20	...			"	"	
Pose Ventura Mesegi	hijo		Marzo	1876	28	Grasia	Barcelona	Casado	gornalero		20	...			"	"	
Francisca Mon Ferré Calls	yerna				25	Masnou	Barcelona	Casada							"	"	

Por ausente

Josefa Mesegi

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Puerto-Rico n.º 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Duran Ramonet	Madre				55	Manresa	Barna	Viuda	Sin prof.	Manresa	55	0	ninguna	ninguna	sí	sí	
Pedro Ballester y Duran	hijo	~~26~~			26	"	"	Soltero	jornalero	"	26		"	"	sí	sí	

La jefe de familia
Teresa Duran y Ramonet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Puerto Rico nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Ixart Ballester	Jefe	27	Diciembre	1874	29	Masnou	Barña	Casado	Jornalero	Masnou	29		Ninguna	Ninguna	si	si	
Francisca Ixart Ballester	hermana	23	Junio	1874	30	Masnou	Barña	Soltera	Ninguna	"	30		"	"	si	si	
Josefa Casas Pelias	esposa	14	Agosto	1874	30	Pineda	Gerona	Casada	Ninguna	"	11		"	"	no	no	

El jefe de Familia
Jaime Ixart Ballester

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal n.° 1.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Puig Fontanells	Jefe	15	Abril		45	Mahon	Bals	Casado	Jornalero	Mahon					si	si	
Catalina Mitjans Pages	Esposa	28	Febro		40	id	id	id	—	id					si	si	
Fortunato Puig Mitjans	hijo	10	Enero		2	id	id	Soltero	—	id					no	no	
Antonia Puig Mitjans	id	15	Agosto		8	id	id	id	—	id					si	si	
Francisca Puig Mitjans	id	28	Enero		5	id	id	id	—	id					id	id	

El Jefe de familia

Juan Puig

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal n.° 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carlos Torras Ballescá	Jefe	16	Decbre.	1844	60	Mamou	Barna.	Casado	Comerciante	Mamou					Sí	Sí	
Ramona Rosiñol Pí	Esposa	10	Mayo		54	Barcelona	id	id	—	id					id	id	
Juan Torras Rosiñol	hijo	24	Agosto		29	Mamou	id	id	Jornalero	id					id	id	
Teresa Casals Ribas	yerna	3	Mayo		27	id	id	id	—	id					id	id	
Francisca Torras Casals	nieta	25	Febrero		3	id	id	Soltera	—	id					no	no	
Ramona Torras Casals	id	28	Marzo		1	id	id	"	—	id					id	id	

El jefe de familia

Carlos Torres

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calla Sn ~~Cristobal~~ Cristobal Nº 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Leon J. Padrós Giraben	Jefe				29	Oliva de Vall	Bna	Casado	Jornalero	Masnou					Si	Si	
Maria Vr Roldos y Mas	esposa				50	Cabrils	..	..	~~[illegible]~~	id					Si	Si	
Pedro Padrós y Roldos	hijo				15	Badalona	..	Soltero	Aprendiz	id					Si	Si	
Ines Padrós y Roldos	id				9	Badalona	..	Soltero	~~Lugar~~	id							

P. O. Leon Padrós

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Cristofol nº 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mateo Roldós y Mas				60	44	Cabrils	Barna	Solter.	Panadero	Masnou	72				si	si	

Mateo Roldós

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19____

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) ____

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Cristobal 5. toda.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Garcia Cunill		17	Sepbre	1874	30	Alella	Barna	Casado	Propietario	Masnou	15				si	si	
Rosá Estapé Millet	esposa	23	Mayo	1874	30	Masnou	"	"	Sus	"	30				si	si	
Josefa Cunill Garcia	madre	16	Febrero	1840	64	Mataró	"	Viuda	"	"	15				si	si	
Enrique Garcia Cunill	hermano	19	Sepbre	1876	28	Alella	"	Soltero	"	"	15				si	si	
Rita Garcia Estapé	hija	11	Junio	1902	2	Masnou	"	"	"	"	2.				no	no	
Luisa Casas	sirvienta				17	Rosas	Gerona	"	"	"	3.				si	si	

Jose Garcia

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Concepcion Lloret Semarra	jefe	16	Julio		40	Ontenian	Valencia	Viuda		Manou					no	no	
Enriqueta Bretons Lloret	hija	21	agosto		21	id	id	Soltera		id					"	"	
Concha Bretons Lloret	id	16	Abril		20	id	id	id		id					"	"	
Gonzala Bretons Lloret	id	6	Agosto		17	id	id	id		id					"	"	
Gonzalo Bretons Lloret	id	21	Dicbre		16	Valencia	Valencia	id		id					"	"	
Vicenta Bretons Lloret	id	10	Enero		12	id	id	id		id					"	"	
Antonio Bretons Lloret	id	17	id		8	id	id	id		id					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

En 11 de Enero de 1909 Dª Concepcion Lloret solicita su baja de padron y la de toda su familia

Por mi Sra madre
Concepcion Lloret y Simarro

En la fecha indicada se concede la baja solicitada
El Jefe
F. Sepulveda

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
~~Juan Espuny~~																	
Juan Espuny Bel	Jefe	15	Mayo		44	Badalona	Barna	Casado	Jornalero	Mamoa					no	no	
Dolores Pons Matas	Esposa	29	Junio		46	Mamou	id	id	—	"					"	"	
Maria Espuny Bote	hija	14	Nobre		4	id	id	Soltera	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Torres Bartran	t/p				26	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					si	si	
Maria Colomer Agusti	esposa				26	Vilanoba Roca	..	. . .		id					id	id	
Isidra Torres Colomer	hija				3	Masnou	..			id					—	—	

Miguel Torres

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Cristobal Nº 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ursula ~~de Verdaguer~~ Bosch Pou	Jefe	1	Junio	38	63	San Celoni	Barcelona	viuda	Propietaria	Manresa	14	5			si	si	
Pepita Cerviren Verdaguer Bosch	hija	29	Abril	88	16	Manresa	Barcelona	soltera		Manresa					si	si	

Ursula Vda Verdaguer Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.n Cristobal n.º 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Renté Vidal	Jefe	23	J.ro	1860	44	Manon	B.na	V.do	Albañil	Manon					si	si	
Francisca Renté Mora	hija	3	Junio	1891		id	id			id					si	si	
Bernardina Renté Mora	hija	3	S.bre	1896		id	id			id							

Juan Renté

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Cristobal nº 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonia Aroms Sanmiquel	[illegible]	19	Marzo		67	Alella	Barna	Vda			34	—			no	no	
Maria Grau Aroms	hija	11.	Nobre.		40	ydm	ydm	Casada			ydm				Si	Si	
Salvador Grané Ventura	yerno	8	Sepbre		32	ydm —	ydm	ydm	Jornalero		11				Si	Si	

El Jefe de familia
P/o Antonia Aroms
Franco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 13.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Paulino Sampera Sampera	Jefe				43	Masnou	Bna	Casado	Marino	Masnou					Si	Si	
Teresa Marti Matistany	esposa				33	id	id	Casada	—	id					Si	Si	
Francisca Sampera Marti	hija				2	id	id	Soltera	—	id					No	No	
Consuelo Ballesta	doméstica				17	Rosas		id	Sirviente	id					Si	Si	

A ruego de Paulino Sampera
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisca Sanjuan Casals	Jefe				58	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Colomé Campins	Jefe				50	Vilanova de la Roca	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Teresa Tió Bibet	Esposa	1	Nobre		38	Vich	id	id	—	id					id	id	
Pedro Colomé Tió	hijo	11	Ocbre		17	Mamou	id	Soltero	—	Badalona					si	si	
María Colomé Tió	"	26	Ocbre		11	id	id	id	—	Mamou					no	no	

El jefe de familia
p/o Juan Colomé
Franc.º Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Cristóbal No 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Fabregas y Estapé	Jefe				62	Masnou	Bar^na	casado	Pescador	Masnou					si	si	
M. Salvadora Grau y Sanmiquel	esposa				50	Alella	〃	casada		〃					〃	〃	
Francisco Fabregas y Grau	hijo				27	Masnou	〃	soltero	marinero	Manila					〃	〃	
Pedro Fabregas y Grau	〃				25	Masnou		soltero	marinero	Masnou					〃	〃	

Pedro Fabregas y Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Tereza Mirambell Moragas	jefe	20	Octbre		62	Mamon	Barna	Soltera	—	Mamon					no	no	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Critobal Nº 2·0 Piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jose Abril Nonell	E	–	–	–	32	Mataró	Barª	C.	Jornalero	Masnou	–	9			s	s	D.
Jacinta Estapé Moragas	E	–	–	–	37	Masnou	„	C.	„	„	37				„	o	V.

En 11 de agosto de 1906 José Abril solicita su baja de padrón y la de su esposa

Jose Abril Nonell

Jose Abril Nonell

En la fecha arriba expresada se le concede la baja solicitada

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn. Cristobal nº. 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Esteban Mirambell Montagut	Jefe	10	Octubre	1843	61	Masnou	Barna	Casado	pescador						si	si	
Esperanza Fábregas Estapé	esposa	17	Marzo	1849	55	„	„	id	„								
Salvador Mirambell Fábregas	hijo	26	Enero	1878	26	„	„	soltero	Marinero	Mexico					„	„	
Jose Mirambell Fábregas	„	20	Marzo	1884	20	„	„	soltero	Peón	R.P. Argentina					„	„	
Esteban Mirambell Fábregas	„	19	Abril	1891	13	„	„								„	„	

Esteban Mirambell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Galbany Bertran	Jefe		Abril		52	Masnou	Barna	viuda	—	Masnou					si	si	
Carmen Galbany Bertran	hermana		Febrero		42	" "	id	"	—	id					si	si	
Carlota Reussinyol Galbany	hijo		Diciembre		29	" "	id	soltera	—	id					si	si	

El Jefe de familia

P/o. Josefa Galbany

Carlota Reussinyol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal, nº 23.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Duran Mora	Jefe	6	Abril		55	Mamou	Barna	Casado	Marino	Ausente					si	si	
Leandra Galbañy Bertran	Esposa	13	Marzo		48	id	id	id	id	Mamou					si	si	
Francisca Duran Galbany	hija	4	Nobre		21	id	id	Soltero	—	id					si	si	
Juan Duran Galbany	id	22	Mayo		8	id	id	id	—	id					no	no	

El Jefe de familia

Leandra Galbañy Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 24.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Maria Barnes Mirambell	2				63	Masnou	Barna	Viuda	lingiera	Masnou	63				Si	Si	
Pedro Maristany Barnes	Soltero				33	"	"	Soltero	Jornalero	"	33				Si	Si	

Maria Barnés Mirambell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal n.º 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Grané Ventura	Jefe	2	Setbre		46	Alella	Barna	viuda	—	Masnou	9.				no	no	
Rosa Llobet Grané	hija	12	Setbre		19	id	id	soltera	—	id					si	si	

A/r. de Teresa Grané
Rosa Llobet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

1904
65
37

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 25 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Lafarga Matas	Jefe	5	Mayo	1839	65	Masnou	Barna	Viudo	Marinero	Masnou	65		"	"	si	si	

José Lafarga

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal n.º 26.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martín Duran Suñol	Jefe				23	Alella		Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Dolores Duran Planas	esposa	19	Marzo		28	Colera	Gerona	id	—	id					id	id	
Miguel Duran Duran	hijo	23	Febrero		6	Masnou		Soltero	—	id					id	id	
Antonia Duran Duran	id	15	Abril		1	id		id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Cristobal nº 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Maristany Sala	Jefe	29	Junio		50	Mamoi	Bn	Viudo	—	Mamoi					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 27.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Salomó Ventura	Jefe	29	Junio		31	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Ana Coll Torras	esposa	19	Marzo		21	Badalona	id	id	—	id					id	id	
Antonia Torras Cairó	suegra	22	Enero		56	Ospitalet	id	Viuda	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Cristobol Nº 27 Piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ana Cabus Coll	Jefe	8	Sebre		43	Tiana	Barna	Viuda		Masnou		3			no		
Pilar Orta Cabus	hijas	1	Sebre		14	„	„	Soltera		id		„			„		
Antonia Orta Cabus	id	4	Enero		11	„	„	„		„		„			„	„	
Dolores Orta Cabus	id	22	Mayo		4	Sn Cristobol de Premia	„	„		„		„			„	„	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Francisco de Asís 5.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Estape Matas	Jefe				54	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					Si	Si	
Soledad Fruch	Esposa				49	idem	idem	idem	ninguna	idem					id	id	
Eulalia Estape Fruch	hija				19	idem	idem	Soltera	idem	idem					idem	id	
Maria Estape Fruch	idem				16	idem	idem	idem	idem	idem					idem	id	
Francisca Estape Fruch	idem				12	idem	idem	idem	idem	idem					id	id	

P. O. Jose Estapé
Eulalia Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asís nº 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Alsina Roca	Jefe	15	Dicbre		55	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Dolores Casals Bosch	Esposa	13	íd		47	"		íd	—	"					si	si	
Francisco Alsina Casals	hijo	6	Agosto		22	"		Soltero	—	"					"	"	
Luis Alsina Casals	íd	18	Novbre		18	"		"		"					"	"	
Francisca Alsina Casals	íd	6	Marzo		12	"		"		"					"	"	
Dolores Bosch Maristany	Suegra		Octbre		74			Viuda		"					"	"	
Francisca Casals Pagés	Tía		Abril		84			Soltera		"					"	"	

El Jefe de familia

P/o.

Luis Alsina

Francisco Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asis 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
María Biayna Palau	Jefe				47	Sardana	Geron	Viuda		Mamon					no	no	

por no saber firmar
Franc.º Millet

S. Fr.º de Asis 3

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asís 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Filomena Bosch Maristany	Jefe				58	Mamou	Barna	Soltera	Sastre	Mamou					no	no	

por no saber firmar
Franco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

Asís 4

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asís 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisca Pages Estapé	jefe		Febré		63	Mamou	Barna	Viuda		Mamou					no	no	
								por no saber firmar Francisco Millet									

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[...]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Francisco de Asis nº 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Alafon Parol	Jefe	1	Enero		85	Masnou	Barna	Casado		Masnou					no	no	
María Curell Matas	Esposa				87	id	id	id		id					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asís 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Bosch Estapé	Jefe	28	Septbre		60	Mamou	Barna	Viuda		Mamou					no	no	
Teresa Estapé Estapé	hija	6	Marzo		22	id	id	Soltera		id					si	si	

p/o de Josefa Bosch
Teresa Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Francisco de Asis 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Ventura Sanjuan	Jefe	1	Agosto		55	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Antonia Sala Mompart	Esposa	15	abril		50	Granollers	id	id	—	—					id	id	
Maria Sala Mompart	Cuñada	3	Julio		53	id	id	Viuda	—	—					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Francisco de Asís 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Vila Puig	Jefe	8	Septbre		36	Masnou	Barna	Casado	Tendero	Masnou					si	si	
María Oliveras Pou	Esposa	29	Julio		28	id	id	id	—	—					no	no	
Irene Vila Oliveras	hija	15	Febre	1093	1	id	id	Soltero	—	—					11	11	
															11		

p.o de Gerardo Vila
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Asís 10

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asís 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Colomé Bruy	Jefe				56	Alella	Barna	Casado	Albañil	Mamou					si	si	
Dolores Martí Pons	Esposa	10	Marzo		50	Mamou	id	id							si	si	
Dolores Colomé Martí	hija	27	Nobre		22	id	id	Soltera							si	si	
Angela Colomé Martí	id	8	Obre		12	id	id	id							si	si	
Alfredo Colomé Martí	id	11	Enero		17	id	id	id							si	si	

El Jefe de familia

p/o José Colomé

Angelita Colomé

El cabeza de familia

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada hábitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Francisco de Asis 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Bosch Maristany	Jefe				68	Masnou	Barna	Soltera	Ninguna	Masnou					si	si	
Rosa Bosch Fontrodona	sobrina				40	id	id	id	—	id					si	si	
Gerardo Bosch Fontrodona	id				34	id	id	id	—	id					si	si	

P-O Teresa Bosch

Francisca Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asís 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Buenaventura Costa Roses	Jefe	1	Enero		41	Mamou	Barna	Casado	Marinero	Ausente					si	si	
Teresa Roses Fábregas	Esposa	19	Marzo		39	id	id	id		Mamou					no	no	
Rosa Costa Roses	hijo	29	Junio		10	id	id	Soltero		id					si	si	
Estevan Costa Rosés	"	6	Julio		6	id	id	id		id					no	no	

p/o de Buenaventura Costa.

Rosita Costa

Asís 15

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asis 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisca Sanjuan Millet	Jefe	23	Febrº		80	Masnou	Barnª	Viuda		Masnou					no	no	
Teresa Maristany Sanjuan	sobrina	19	Marzo		54	id	id	Soltero		id					id	id.	

Por no saber firmar
Francisca Millet

Asis 16

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asís 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Maristany Alsina	Jefe	13	Enero		71	Mamou	Barna	Viuda	"	Mamou					si	si	
Antonio Maristany Maristany	hija	9	Agosto		43	id	id	id	Jornalero	id					si	si	
Amalia Maristany Maristany	id	25	Marzo		33	id	id	Soltera		id					si	si	

El Jefe de familia

Antonia Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Asís 17

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ÑO D 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Francisco de Asís nº 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisca Roqueta Mora	Jefe	30	Nobre		69	Masnou	Barna	Viuda		Masnou					no	no	
Juan Duran Roqueta	hijo	8	Abril		30	id	id	Soltero		id					id	id	
Salvador Duran Roqueta	id	24	Ocbre		25	id	id	Casado	Jornalero	id					id	id	
Fernanda Francisco Duran	nuera	1	Marzo		20	Barceloneta	id	id		id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

Asís 19.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de S. Franco de Asís nº 20 - Masnou.

	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
1	Lorenzo Marrugat Anglés	Gefe	20	Agosto	1874	30	Sallent	Barna	Casado	Mtro Instruc	en esta	3	—	—	—	sí	sí	
2	Dolores Roca Gabarrós	Esposa	6	Octbe	1876	28	Gironella	id	id	Doméstica	id	id	—	—	—	sí	sí	
3	Teresa Marrugat Roca	Hija	20	Septbre	1902	2	Masnou	id	soltera	id	id	—	—	—	—	no	no	

El Gefe de familia
Lorenzo Marrugat Anglés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Bertrán Estapé	Gefe	19	Abril	1860	44	Masnou	Barna	Viudo	Marino	Masnou					si	si	
Pablo Bertrán Collell	hijos	9	Marzo	1893	11	id	id			id					si	si	
Jaime Bertrán Collell	id	7	Mayo	1894	10	id	id			id					si	si	
Francisca Bertrán Collell	id	19	Marzo	1897	7	id	id			id					si	si	
José Bertrán Collell	id	15	Octbre	1900	4	id	id			id					.		

P/o de Jaime Bertrán
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Francisco nº 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Anita Mateu Gorgollosa	Jefe	29	Setiembre	55	51	Manresa		Soltera	—	Manresa						sí	

Anita Mateu Gorgollosa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Francisco 5 Ellmomou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Vidal Majó	Jefe	27	Nobre	74	30	Ellmomou	B^na	casado	tonelero	Ellmomou					si	si	
Teresa Barba Mateu	esposa	18	Agosto	79	25	"	"	"	/	"					"	"	
Rosa Barba Mateu	cuñada	16	Febrero	87	17	"	"	soltera	/	"					"	"	
Francisco Vidal Barba	hijo	24	Sepbre	2	2	"	"	"	/	"					—		
Eulalia Vidal Barba	"	25	Julio	4	½	"	"	"	/	"					—		

A/o de Salvador Vidal

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Pacas Cordis	Jefe				38	Marmou	Bace	casado	Labrador	Marmou					no	no	
Antonia Bellagarda de Pacas	Esposa	19	Marzo		34	"	"	"	—	id					id	id	
Pedro Pacas Bellagarda	hijo	30	Agosto		9	"	"	Soltero	—	id					id	id	

El jefe de familia

Pedro Pacas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. San José

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosalia Monferrer Pejoan	Jefe	6	Agosto		60	Marnou	Barna	Viuda	—	Marnou					no	no	
Carlos Maristany Monferrer	hijo	21	Mayo		26	"	"	Casado	Jornalero	"					si	si	
Ana Trull Castey	mera	27	Marzo		22	Rosas	"	"	—	"					"	"	
Carlos Maristany Trull	nieto	11	Abril	1904		Marnou	"	Soltero	—	"					no	no	

p. o. de Rosalia Monferrer

Carlos Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S. Francisco 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Llampallas Maristany	Madre	21	julio		30	Massoni	Barna	Viuda	Su casa	Masnou			Ninguna	"	Si	Si	
Pedro Bertran Llampallas	hijo	27	Octubre		6	"	"	Soltero	"	"			"	"	"	"	

A. Llampallas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Quintana Uguet	Jefe				70	Mamon	Bi	Solters	—	Mana					no	no	
María Espinal Baras	Sobrina				36	"	"	"		"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Font Ameliá	Jefe				30	Erriôs	Bna	Casado	Jornalero	Mamon					no	no	
Carmen Martí Font	Esposa	25	Dicbre		44	Vall Romanes	"	"	—	"					"	"	
Domingo Vinardell Martí	hijastro	6	Enero		22	Mamon	"	Soltero	—	"					"	"	
María Vinardell Martí	"	25	Marzo		18	"	"	"	—	"					"	"	
José Vinardell Martí	"	12	Abril		15	"	"	"	—	"					"	"	
Carmen Font Martí	hija	8	Septbre		7	"	"	"	—	"							

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Mestres Font	Jefe	29	Junio		36	Mataró	Barna	Casado	Zapatero	Marnou					sí	sí	
Cecilia Ramis Dalmau	Esposa	2	Febrero		35	Vilanova de Vallpuig	Lérida	"	—	id					no	no	
Ginés Mestres Ramis	hijo	23	Julio		13	Mataró	Barna	Soltero	estudiante	id					sí	sí	

El Jefe de familia

José Mestres

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Altafulla Vicens	Jefe			1856	48	Sn Celoni		Casado	Barbero						si	si	
Josefa Solá Matas	esposa				46	Premiá	Barna	idm	Doméstica						si	id	
Francisca Altafulla Solá	hija				26	Premiá	"	Soltera	"						id	idm	
Francisco Altafulla Solá	"				25	Premiá	"	"	"						id	idm	
Antonia Altafulla Solá	"				17	Masnou	"	"	"	Masnou					"	"	
Cristóbal Altafulla Solá	"				21	Masnou		"	"						"	"	

Juan Altafulla

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco n.º 13.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Reyes Puig	Jefe				65	Alella	Barna	Casado	—	Mamou					sí	sí	
Joaquina Gurú Ribas	Esposa				60	Torruella Montg.º	Gerona	"	—	"					"	"	
Ramon Reyes Gurú	hijo	2	Abril		31	Mamou	Barna	"	Comerciante	"					"	"	
Francisco Reyes Gurú	"				24	"	"	Soltero	aprendiz	"					"	"	
Carmen Reyes Guro	"				33	"	"	"	—	"					"	"	
Concha Reyes Guro	"				32	"	"	"	—	"					"	"	
Josefa Aymá Pages	nuera	13	Junio		26	Buenos-Aires	R.ª Argentina	Casada	—	"					"	"	
Josefa Reyes Aymá	nietos	22	Abril		6	Mamou	Barna	Soltero	—	"					"	"	
Ramon Reyes Aymá	"	14	Febr.		3	"	"	"		"					no	no	

El Jefe de familia

P/o José Reyes

Josefa Aymá de Reyes

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19*04*

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle de San Francisco num.o 14*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Castellsague Marijo	Jefe	1	Agosto	1963	41	Masnou	Barcelona	Casado	Panadero	Masnou	41	4	45	25'56	Si	Si	
Delfina Tarradas Capdebila	esposa	5	Mayo	1977	27	Masnou	Barcelona	Casada		Masnou	27	7			Si	Si	
Pedro Castellsague Tarradas	hijo	15	Abril	1903	1	Masnou	Barcelona			Masnou	1	8					
Juan Castellsague Tarradas	id	7	Julio	1904		Masnou	Barcelona			Masnou	0	5					

Pedro Castellsague

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Roses Ruiz	Jefe	29	Junio		59	Mamou	Bcna	Viuda	—	Mamou					no	no	
									por no saber firmar								
									Francisco Abillet								

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 16.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Agustí Parera	Jefe	25	Julio		28	Hisde Munt	Barcelona	Casado	Fondista	Mamou					si	si	
Teresa Parera Espinosa	esposa	10	Dicbre		26	Llorona	id	id	—	id					no	no	
Jaime Agustí Parera	hijo	25	Julio		2	Mamou	id	Soltero	—	id					id	id	
Rosa Agustí Parera	id	12	Agosto	1904		id	id	id	—	id					id	id	

José Agustí Parera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S. Francisco N.º 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Rossell Monastany	Jefe	14	Mayo		33	Masnou	Barna	casado	Músico	Masnou					sí	sí	
Maria Pujadas Franch	esposa	27	Agosto		32	"	"	"	sin	"					sí	sí	
Ana Rossell Masip	hijo	27	id		9	"	"	solt	sin	"					sí	sí	
Juan Rossell Pujadas	id	3	Febrero		5	"	"	solt	sin	"					sí	sí	

Juan Rossell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisca Oliver Colell	pp				48	Marnou	Barna	Viuda	—	Mamou					si	si	
Dolores Oliver Colell	hermana				34	„	„	Soltera		id					id	id	

Francisca Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Calle de San Fran.co n.o 19

AÑO DE 19*04*

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle de San Francisco n.o 19*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ginés Pareja Sisa	Primo	5	Sep.bre	1883	21	Mataró	Barna	Soltero	Músico	Manresa		1			Si	Si	
Ignasia Catalá	Primo				43	Vilasar de mar	Barna	Soltera	Tendera	Manresa		1			Si	Si	

Ginés Pareja Sisa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 20.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Viladevall Garcia	hijo	12	Abril	1863	41	Masnou	Barcelona	Soltero	Ingeniero	Masnou					si	si	
Joaquina Garcia Miralda	Madre	23	Febero	1833	71	Masnou	Barcelona	Viuda	—	Masnou					si	si	

Fran.co Viladevall

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19 04

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sant Francisco n.º 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Pagés Sala	jefe				32	Manresa	Bna.	S.ro	Comercio	Manresa					Si	Si	

Pedro Pagés Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Francisco 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Coll Pagés		14	Dibre	1870	34	Masnou	Barna	Cdo	Marino	Masnou					si	si	
Teresa Maristany Maristany		5	Abril	1873	31	id	id	id	Su casa	id					si	si	
Pedro Coll y Maristany	hijo	14	Enero	1896	8	id	id	—	—	—							
Teresa Coll y Maristany	id	24	Marzo	1903	1½	id	id	—	—	—							
Feliciano Coll y Maristany	id	6	Octubre	1904	0'3 mes	id	id	—	—	—							

Masnou Diciembre 28 – 1904

Pedro Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jacinto Sanjuan Hombrabella	Jefe	1	Octbre		31	Masnou	Barna	Casado	Dependiente	Masnou					si	si	
Rosa Plá Maristany	Esposa	17	Julio		28	id	id	id	—	id					si	si	
Anita Sanjuan Pla	Hija	16	Novbre		1	id	id	Soltera	—	id					no	no	
Domingo Sanjuan Casals	Padre	1	Mayo		64	id	id	Viudo	—	id					si	si	

El Jefe de familia
p.o. Jacinto Sanjuan
Fran.co Mallet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle de Sn. Franco. No. 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquina Riera Calvet	jefe	18	Obre	60	años	Manou	Barcelona	Viuda	"	Manou			100 ps.		si	si	
Rosa Truch Riera	hija	30	Obre	35	"	"	"	"		"					"	"	
Josefa Mirambell Truch	nieta	18	Obre	10	"					"					"	"	

Joaquina Riera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 25 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Reixach Bernadí	Jefe	15	Nobre		64	S. Andrés Palomar	Barcelona	Casado	expendedor de tabacos	Masnou					si	si	
María Colomé Bruy	esposa	25	Junio		66	Alella	id	id	—	id					no	no	
Leonor Reixach Colomé	hija	29	Junio		33	Alella	id	Soltero	—	id					id	id	

por ausente

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Lorenzo Serarols Noguera	Padre	3	Mayo		49	Sal	Gerona	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Isabel Bosch Pujals	Madre	13	Junio		44	Masnou	Barna	Casada	—	id					"	"	
Anita Serarols Bosch	hija	5	Dicbre		14	Masnou	id	Soltero	—	id					no	no	
Josefa Serarols Bosch	id	1	Abril		13	Masnou	id	id	—	id					id	id	
María Serarols Bosch	id	20	Febro		10	Masnou	id	id	—	id					id	id	
Salvador Serarols Bosch	id	5	Julio		7	Masnou	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Perejuan Torrens	Padre	1	Nobré		40	Badalona	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Magdalena Mateu Cuguet	Madre	15	abril		30	Mataró	id	Casada							id	id	
José Perejuan Mateu	hijo	24	abril		7	Badalona	id	Soltero							id	id	
Antonio Perejuan Mateu	id	6	Junio		5	Badalona	id	id							id	id	
Natividad Perejuan Mateu	id	28	abril		2	Badalona	id	id							id	id	
Joaquin Perejuan Mateu	id	5	Nobre	1904		Masnou	id	id							id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosa Lladó Mans	Madre		Abril		68	Tiana	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	
Bartolomé Soler Lladó	hijos	17	Junio		32	Mongat	id	Casado	Jornalero	id					id	id	
Juana Dutuyat Codina	nuera				26	id	id	id	—	id					id	id	
Josefa Soler Dutuyat	Nieta	9	Julio		2	id	id	Soltera	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Tomas Vidal Feu	Padre		Agosto		46	Teyá	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Franco Sauri Vellagarda	Madre	29	Junio		43	Masnou	id	id	—	id					sí	sí	
Leonor Vidal Sauri	hija	22	Junio		22	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Jaime Vidal Sauri	"	1	Nobre		16	id	id	id	—	id					id	id	
Juan Vidal Sauri	"	18	Agosto		8	id	id	id	—	id					sí	no	

Por no saber firmar
Francisco Sauri

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Victoriano Sala Ribas	Jefe	11	Marzo	66	38	Masnou	Barna	Casado	Cesante	Masnou					si	si	
Maria Ana Roses ~~y Sala~~ Truch	Esposa	17	Febrero	70	34	"	"	"	—	"					"	"	
Teresa Sala Roses	hija	20	Enero	96	8	"	"	soltera	—	"					"	"	
Victoria Ribas ~~y Sala~~ Sagarra	madre	28	Julio		84	"	"	viuda	—	"					no	no	

El gefe de familia
Victoriano Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Demetrio Roqueta Moia	Jefe	25	Julio		55	Masnou	Barna			Masnou					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Roses Mitjáns		5	Enero		68	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					si	si	

Teresa Rosés Mitjáns

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José n.º 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Feliu Ferrer	Madre				70	Mamou	Barna	Viuda		Mamou					no	no	
Dolores Torelló Feliu	hija				34	id	id	Soltera		id					no	no	

por no saber firmar
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gregoria Ibañez Robenat	Madre	12	Marzo		45	Bonete	Albacete	Viuda		Masnou					no	no	
Barbara Martinez Ibañez	hija	5	abril		20	id	id	Soltera		id					sí	sí	
Maria Martinez Ibañez	"	15	Agosto		10	Masnou	Barna	id		id					sí	sí	
Teresa Martinez Ibañez	"	11	Dicbre		8	id	id	id		id					sí	sí	

Por no saber firmar
Barbara Martinez

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 13ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Bertran Marislany	Jefe	8	Dicbre		70	Masnou	Barna	Casado	marinero	Masnou					si	si	
Virginia Sala Truch	Esposa	6	Junio		66	id	id	id		id					no	no	
Amadeo Miralles Cabot	yerno		Marzo		32	id	id	id	Jornalero	id					si	si	
Teresa Bertran Sala	hija	11	Junio		33	id	id	id		id					"	"	
Eurelia Miralles Bertran	Nieta	22	Sepbre		70	id	id	Soltera		id					"	"	

Isidro Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 13 #

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Isidro Bertran Marislany	Jefe	8	Dicbre		70	Masnou	Barna	Casado	marinero	Masnou					si	si	
Virginia Sala Truch	Esposa	6	Junio		66	id	id	id		id					no	no	
Amadeo Miralles Cabot	Yerno		Marzo		32	id	id	id	Jornalero	id					si	si	
Teresa Bertran Sala	hija	11	Junio		33	id	id	id		id					"	"	
Eurelia Miralles Bertran	Nieta	22	Sepbre		10	id	id	Soltera		id					"	"	

Isidro Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San José N.º 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ginés Grifol Coll	Esposo				32	S. G. Vilasar	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
María Agramunt Basa	Esposa	1	Nobre		32	S. Llº Ortons	id	id	Ninguna	id					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1909

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San José nº 15 de la Villa del Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Vidal Rosés	Sefe				26	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou	26		——	——	Si	Si	
Florinda Durán Galvany	Esposa				25	Masnou	Barna	Casada	——	Id.	25		——	——	Si	Si	

Pedro Vidal Roses

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Florencio Costa Millet	Padre		Obre		44	Masnou	Barna	Casado	Marino	ausente					si	si	
Agustina Maristany Oliver	Madre	8	Nobre		42	id	id	id	—	Masnou					si	si	
Fran.ca Costa Maristany	hija	5	Nobre		13	id	id	Soltera	—	id					si	si	

Por ausencia
Agustina Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosendo Maristany Sala	Padre				39	Marnou	Barna	Casado	Marino	Transeunte					si	si	
Dolores Vilaró Blagi	Esposa	23	Dicbre		33	Barna	id	id		Marnou					si	si	
Salvador Maristany Vila	hijo	1	Nobre		13	id	id	Soltero		id					si	si	

por ausencia
Dolores Vilaró

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Nieves Fabregas Roses	Jefe	11	Nbre		49	Masnou	Barna	Soltera	—	Masnou							
Carlota Maristany Fontanills	—	11	Febre		39	Masnou	id	id	—	id					no	no	
Marta Maristany Fontanills	—	3	Enero		36	Masnou	id	id		id					id	id	
															id	id	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. San José nº 20

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariána Huguet Alonso	Jefe				58	Caná	Tarragona	Viuda		Marnou					no	no	
Ines Vatlle Huguet	hijos	19	Nobre		21	Tarragona	id	Soltera		id					sí	sí	
Antonio Vatlle Huguet	id	27	Mayo		19	id	id	id	Jornalero	id					id	id	
Luis Vatlle Huguet	id	19	Dicbre		16	id	id	id	id	id					"	"	
Bautista Vatlle Huguet	id	17	Agosto		13	id	id	id	aprendiz	id					no	no	

El jefe de familia
Mariána Huguet
P/o F. Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Gerardo Maristany Sensat		29	Abril	1839	65	Masnou	Barna	Viudo	Marino	Masnou					si	si	

El Jefe de familia
G. Maristany Sensat

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Fuentes Bertran	Jefe	6	Julio		40	Masnou	Barna	Casado	Marinero	Ausente					si	si	
Lorenza Ramentol Roca	Esposa	10	Agosto		39	Masnou	id	id		Masnou					si	si	
Jaime Fuentes Ramentol	hijo	5	Marzo		15	Masnou	id	Soltero		id					si	si	
															id	"	

Por ausente.

Lorenza Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 26.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Roca Gibernau	Jefe	14	Mayo		54	Masnou	Barna	Casado	Sacristán	Masnou					si	si	
María Coll Ubinana	Esposa	3	Agosto		48	id	id	id		id					id	„	
José Roca Coll	hijo	2	Abril		25	id	id	id	Jornalero	id					„	„	
Antonio Roca Coll	id	9	Marzo		24	id	id	Soltero		id					„	„	
Pedro Roca Coll	id	15	Enero		18	id	id	id		id					„	„	
Teresa Salomó Roses	nuera				25	id	id	Casada		id					„	„	
Dolores Roca Gibernau	hermana	4	Mayo		36	id	id	Soltera		id					„	„	

José Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San José 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Enrique Rosés Balba	Jefe	13	abril		59	Mosnou	Barna	casado	Marino	"	"	"	"		si	si	
José Rosés Maristany	hijo	19	Marzo		31	"	"	soltero	Panadero	"	"	"			id	id	
Anselmo Roses Maristany	id.	20	Nobre		24	"	"	soltero	Tonelero	"	"	"			id	id	

El Jefe de familia

Enrique Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San José 28.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Moragas Cisa	Madre	11	Febre	1864	40	Premiá	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	
Fran.ca Riera Moragas	hija	3	Marzo	1891	13	Masnou	id	Soltera	—	id					"	"	
Rosa. Riera Moragas	"	30	Sepbre	1892	12	"	id	id	—	id					"	"	
Cristina Cisá Fonrodona	abuela			1834	70	Premiá	id	Viuda	—	id					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 1º calle San Jose 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Bosch Fontrodona	m.do	4	Febre	1856	48	Masnou	B.na	casado	Fabricante	Masnou					si	si	
Rosa Casals Bosch	mujer	24	Junio	1864	40	〃	〃	〃		〃					si	si	
Francisca Bosch Casals	hija	4	Enero	1899	5	〃	〃			〃							
Jose Bosch Casals	hijo	24	marzo	1901	3	〃	〃			〃							

Masnou Diciemb 1904.

Jose Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 32

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Comellas Prats	Padre	2	Nobrê		69	Tosa	Gerona	Casado	ninguna	Masnou					si	si	
Irene Fabregas Gorgollon	Madre	29	Marzo		65	Masnou	Barnā	Casada	id	id					"	"	
Francisca Comellas Fabregas	hija	15	Marzo		32	Masnou	Barnā	Viuda	id	id					"	"	
Pere Andiñach Orta	nieto	14	Abril		6	Masnou	id	Soltero	id	id					"	"	

Josep de Antonio Comellas
Francisco Millet

San José 32

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 34

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gil Ramentol Roca	Jefe				50	Masnou	Barnā	Casado	Jornalero	Masnou					si	si	
Rosa Canals Jamadas	Esposa	30	Septbre		40	id	id	id	—	id					no	no	
Rosa Ramentol Canals	hija	22	Abril		8	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Antonia Ramentol Canals	id	20	Marzo		5	id	id	id	—	id					id	id	

p.p. de Gil Ramentol
Francisco Mullet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 1.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Domingo Pineda Mauri	Pbo			1849	55	S. Felio de Codinas	Barna.	Pbro.	Parroco	Masnou	16				sí		
Felio Fontanals Balclós	id			1874	30	Mataró	—	—	Vicario	,,	3				,,	,,	
Jaime Torrents Piñot	id			1873	31	Castellgalí	—	—	Vicario	,,		1			,,	,,	
María Castells Munné	sirvienta			1870	34	Pierola	Barna.	soltera	sirvienta	,,	16				,,	,,	

S. Pedro de Masnou 30 Diciembre 1904

Domingo Pineda P. C.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S. Pedro n.º 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvadora Castelló Moragas		12	Agosto		94	Manresa	Barna	Soltera	ninguna	Manresa	Siempre				Si	Si	
Lorenza Castelló Moragas		25	Marzo		89	id	id	id	id	Manresa	id				id	id	

Salvadora Castelló

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Isidro Molins Alsina	Jefe				43	Masnou	Barna	Casado	Marinero	Masnou					no	no	
María Alegre Iseran	Esposa				43	id	id	id	id	id					"	"	
María Molins Alegre	hijo	29	Junio		10	id	id	Soltero	id	id					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.° 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dolores Duran Suñol	Jefe	16	Febrero		64	Alamon		Viuda	—						no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Pedro n.° 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Curell Bertran	Jefe	16	Febrero		66	Mamou	Bar	Casado		Mamou					no	no	
Eulalia Casals Bosch	Esposa	9	Nobre		63	id	id	id		id					id	id	
Antonio Curell Casals	hijo	1	id		27	id	id	Soltero	Jornalero	id					si	id	
Pedro Curell Casals	.	29	Junio		22	id	id	id	aprendiz	id					id	id	

Antonio Curell Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Fabregas María	Jefe	19	Marzo		60	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mama					no	no	
Josefa Coll Aimá	Esposa	9	Junio		54	id	id	id	—	"					"	"	
Camila Roses Fabregas	yerno	10	Febr.		28	id	id	id	Jornalero	"					"	"	
Francisca Fabregas Coll	hija	24	Octbr.		25	id	id	id	—	"					"	"	
Madrona Fabregas Coll	id	19	Agosto		18	id	id	Soltera	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tereza Bertran Jelpi	Jefe	15	Mayo		62	Mamon	Barna	Viuda		Mamoa					sí	id	
Ramon Torras Bertran	hijo	7	Dicbre		30	id	"	Soltera	Jornalero	—					id	id	

p/o de Tereza Bertran
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
sidro Ventura Guardiá	Jefe				47	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
ntonia Castelli Moragas	Esposa	10	Julio		44	id	id	id	—	id					"	"	
oncepcion Ventura Castellá	hijo	15	Mayo		24	id	id	Soltera	—	id					"	"	
ntonia Ventura Castella	id	27	Nobre		22	id	id	id	—	id					"	"	
ngela Ventura Castellá	id	1	Enero		19	id	id	id	—	id					"	"	
eresa Ventura Castellá	id	15	Agosto		18	id	id	id	—	id					"	"	
sidro Ventura Castellá	id	30	id		11	id	id	id	—	id					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en ...cia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Codina Matons	Jefe	1	Enero		32	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Teresa Matons Font	Madre				57	id	id	Viuda		id					"	"	
Lucia Calvó Sala	Esposa				32	id	id	Casada		id					"	"	
Teresa Codina Calvó	hijos				6	id	id	Soltero		"					"	"	
José Codina Calvó	id				2	id	id	id		"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 13.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Celestina Camps Prats	jefe	19	Mayo	1845	59	Mamon	Barna	Viuda	—						—	—	
Emeterio Montlló Camps.	hijo	6	Enero	1884	20	"	"	Soltero	Panadero						no	no	
José Montlló Camps.	id	17	Agosto	1886	18	"	"	"	id id						id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Fló Naspleda	Jefe	28	Agosto		64	Alella	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Margarita Ballus Suari	Esposa	22	Enero		37	Curro de Ball	id	id	—	id					〃	〃	
Josefa Fló Ballus	hija	22	id		16	Alella	id	Soltera	—	〃					〃	〃	
Isidro Fló Ballus	〃	9	id		14	Premiá	id	id	—	〃					〃	〃	
Rosita Fló Ballus	〃	4	Obre		12	Alella	id	id	—	〃					〃	〃	
Carmen Fló Ballus	〃	id	id		10	id	id	id		〃					〃	〃	
Remedio Fló Ballus	〃	4	Abril		7	id	id	id	—	〃					〃	〃	
José Fló Ballus	〃	21	Agosto		4	Masnou	id	id	—	〃					〃	〃	
Pedro Fló Ballus	〃	2	Abril		1	id	id	id	—	〃							

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosendo Agustí Parera	Jefe	6	Agosto		31	Llorona	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Dolores Ferres Ballus	Esposa	29	Marzo		32	Curadevall	id	id	—	id					id	id	
Francisco Agustí Ferres	hijo	1	Nobre		8	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Teresa Agustí Ferres	id	27	Abril		5	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Agustí Ferres	id	29	id		2.	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosendo Agustí Parera	Jefe	6	Agosto		31	Llorona	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Dolores Ferres Ballus	Esposa	29	Marzo		32	Curadevall	id	id	—	id					id	id	
Francisco Agustí Ferres	hijo	1	Nbre		8	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Teresa Agustí Ferres	id	27	Abril		5	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Agustí Ferres	id	29	id		2	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Augusto Gorgollon Duran	Jefe	12	Febº		38	Marnou	Barna	Casado	Jornalero	Marnou					no	no	
Josefa Vidal Majó	Esposa	21	Dectº		36	id	id	id	—	id					id	id	
Jaime Gorgollon Vidal	hijo	4	Marzo		12	id.	id	Soltero	—	id					id	id	
Josefa Gorgollon Vidal	id	26	Julio		8	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Pedro nº 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Consuelo Majó Mora	Jefe				61	Manacor	Bal.	Viuda	—	Manacor					no	no	
Marcelina Vidal Majó	hija	15	Mayo		30	id	id	Soltera	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Pages Serrat	Jefe	1	Enero		60	Mamou	Barna	Viudo	Jornalero	Mamou					no	no	
Teresa Pages Planas	hijo	15	Mayo		30	id	id	Soltera	Sirvienta	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 21 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Esteban Rosés Fabregas	Jefe	10	Dicbre	1863	41	Masnou	Barna	Casado	Depte Comercio	Masnou	siempre		—	—	Si	Si	
Eulalia Truch Casals	Esposa	16	Mayo	1869	35	"	"	Casada	—	"	—	"			"	"	
Pedro Rosés Truch	hijo	10	Junio	1894	10	"	"	soltero	—	"		"			"	"	
Teresa Truch Casals	cuñada	12	Dicbre	1861	43	"	"	soltera	—	"		"			"	"	

Masnou 28 Diciembre 1904

Esteban Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19___

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S. Pedro nº 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eugenio Pujadas Mateu	Jefe	13	Nbre	43	61	Tejá	Barcelona	Viudo	Confitero	Mamou					si	si	
Soledad Pujadas Bruch	hija	30	octbre	83	21	Mamou	〃	Soltera		id					id	id	
José Pujadas Bruch	id	29	Mayo	76	28	idem	〃	Casado	idem	id					id	id	
Rosa Morell Maristany	nuera		octbre	74	30	idem	〃	idem		id					id	id	
Filomena Pujadas Maristany	nieta	21	agosto	99	5	idem	〃	Soltera		id					id	id	
Candida Pujadas Maristany	id	14	Mayo	3	1	idem	〃	〃		id					id	id	

Eugenio Pujadas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Uleart Estabanell	Jefe				33	Olesa de Monserrat	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Ramona Pairató Vallvevera	Esposa	31	Agosto		30	Sallent	id	id	—	id					id	id	
Juan Uleart Pairató	hijo	25	Marzo		12	Mataró	id	Soltero	—	id					id	id	
Ignacio Uleart Pairató	id	4	Julio		11	Masnou	id	id	—	id					id	id	
Gerardo Uleart Pairató	id	1	Enero		9	id	id	id	—	id					id	id	
Antonio Uleart Pairató	id	25	Marzo		4	id	id	id	—	id					id	id	
José Uleart Pairató	id	1	id		2	id	id	id	—	id					id	id	
Margarita Uleart Pairató	id	7	id	1904		id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 28.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dolores Font y Vilá	Cabeza	11	Julio	1827	77	Masnou	Bar.na	Viuda	Ninguna	Masnou	77	5			Sí	Sí	
Pedro Ramentol Font	hijo	26	Agosto	1860	44	Masnou	Bar.na	Soltero	Jornalero	Masnou	44	4			Sí	Sí	

P.o Pedro Ramentol Font

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro N.º 29.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Lorenzo Font y Andreu	Jefe	1	Mayo		51		Bar.na	Casado	peon	Masnou					no	no	
Florentina Font y Bosch	Esposa	24	Julio		48	Masnou	Bar.na	Casada		Masnou					id	id	
Salvadora Font y Bosch	Cuñada				36	Masnou	Bar.na	Soltera		Masnou					id	id	
Sinforosa Font y Bosch	id				34	Masnou	Bar.na	Soltera		Masnou					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Freixas Ribas	Jefe				70	Bañolas	Barna	Viudo	—						no	no	
Juan Só Carabella	hijo	28	Septbre		45	San Andres	id	Casado	Jornalero						id	id	
Madrona Vidal Feu	id	1	Mayo		44	Teyá	id	id	—						id	id	
Rosa Só Vidal	id	15	Abril		21	Mamon	id	Soltero	—						id	id	
Josefa Só Vidal	id	16	Marzo		15	"	id	id	—						id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 31

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mateo Torras Bellascá	Jefe				51	Mamou	Barna	Casado	Marino	Mamou					no	no	
Francisca Capdevila Muné	Esposa	30	Septbre		46	id	id	id	—	id					"	"	
Delfina Torras Capdevila	hijo	28	Enero		15	id	id	Soltera	—	id					"	"	
Francisca Torras Capdevila	id	7	Junio		12	id	id	"	—	id					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Pedro 32.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Mercedes Jenover Colomer	Jefe	15	Febrº		80	Mamon	Ban	Viuda		Mama					no	no	
Mercedes Bonas Jenover	hija	2	Octbre		40	"	"	"		"					no	no	
Luis Casals Bonás	nieto	17	Febro		18	"	"	Soltero	Aprendiz	"					"	"	
Gabriel Casals Bonás	"	6	Julio		16	"	"	"	"	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 33

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Tomás Coll Oliver	Jefe		Marzo	1858	46	Masnou	Barª	Casado	Marino	Masnou					Si	Si	
Antonia Riera Colomé	Esposa		Setiembre	1870	34	id	id	id		id					id	id	

Tomás Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 34

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Font y Rosa	Jefe	9	Junio	1871	33	Masnou	Barna	Cdo.	Marino	Masnou					si	si	
Rosa Pagés Bertran	Esposa	6	Marzo	1874	30	"	"	"		"					"	"	
José Font Pagés	hijo	23	Id.	1903	01	~~[illegible]~~ "	"										

José Font

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 35

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Casimiro Fontanills Maristany	Jefe	25	Abril		59	Mamou	Barna	Casado	Marino	Mamou					si	si	
Martha Sanjuan Pou	Esposa	15	id		48	id	id	id	—	"					id	id	
Teresa Pou Truch	Suegra	2	abril		76	id	id	Viuda	—	"					id	id	

p. de Casimiro Fontanills
Jose Franco Millet

San Pedro 35

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, pádres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 36

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Bruno Salomó Homs	Jefe	28	Abril		57	Mamou	Barna	Casado	Cerante	Mamou					no	no	
Josefa Gorgollon Sanjuan	Esposa	11	Marzo		53	id	id	id	id	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Bruno Homs Vidal	Jefe	1	Nobre		74	Masnou	Bcna	Casado	marinero	Masnou					no	no	
Josefa Peló Grané	Esposa	28	Febre		74	Alella	"	"		"					"	"	
Manuel Humet Antich	hijos	1	Nobre		48	Masnou	"	"	marinero	"					"	"	
Josefa Fló Bonet	"	29	Febre		43	Barna	"	"	—	"					"	"	
Bruno Humet Fló	Nieto	24	Julio	.	11	Masnou	"	Soltero	—	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Mellet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 38

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Farreras Cusó	Jefe				51	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					Si	Si	
Teresa Puigsech Pla	Esposa				49	id	id	id	Ninguna	id					id	id	
Rosa Farreras Puigsech	hijo				23	id	id	Soltera	id	id					id	id	
José Farreras Puigsech	id				18	id	id	id	Jornalero	id					id	id	

Juan Farreras Cusó

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19 06

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 39

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Duran Roqueta	Jefe	2	Marzo		43	Masnou	B.	Casado	Marinero	—					sí	sí	
Deidamia Maristany Lest.	Esposa	29	Agosto		39	"	"	"	—	Masnou					no	no	
Teresa Duran Maristany	hija	15	Octubre		5	"	"	Soltera	—	"					"	"	

Pedro Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 40

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
B.ra Palau Vidal	Jefe				45	Mamou	Barna	Casada	Jornalero	Mamou					sí	sí	
Teresa Estapé Moragas	Esposa	1	Sepbre		42	"	"	"	—	"					no	no	
Jacinta Palau Estapé	hija	15	Enero		16	"	"	Soltera	—	"					sí	sí	

El Jefe de familia

A/o. de Buenaventura Palau

Jacinta Palau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el hombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 41

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Sust y Pagés		2	Febrero	1835	70	Masnou	Barª	Viudo	Marino	Masnou			18,88		si	si	
Tomas Ferrer y Bertran				1862	42	"	"	Casado	"	Habana					si	si	
Ana Sust de ~~Ferrer~~ Estapé		31	Mayo	1870	33½	"	"	Casada	Sin	"					id	id	
José Ferrer y Sust		25	Julio	1894	10½	"	"	Soltero	"	"					id	id	
Manuela Ferrer y Sust		27	Junio	1899	5½	"	"	"	"	"					no	no	
Tomas Ferrer y Sust		29	Marzo	1902	2½	"	"	"	"	"					id	id	
María Canal Roch	Sirvienta	1	Enero		20	Caus	Lérida	id	"	Masnou					id	id	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

José Sust

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 42

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Clara Bonastre Bertran	Jefe	26	Enero		72	Mamou	Bar	Viuda	—	Mamou					no	no	
Antonio Sanjuan Pou	yerno	2	Abril		29	"	"	Casado	Dependiente	"					si	si	
Teresa Alsina Bonastre	hija	8	Dicbre		28	"	"	"	—	"					"	"	

El jefe de familia
Ap. Clara Bonastre
Frant. Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 43

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ramon Llados Sabartes	Jefe	12	Sepbre		42	Nummatgastre	Lerida	Casado	Mozo	Mamon					si	si	
Rosa Parrot Bombai	Esposa	15	Junio		36	S. Salvador Gordiola	Bar[celona]	id	—	"					no	no	
Francisco Llados Parrot	hijo	6	Octre		6	Mamon	id	Soltero	—	"					"	"	

P. P. de Ramon Llados
Francisco Millet

Pedr. 43

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Valencia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 44.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Bastida Bonadó	Marido	9	Enero	56	48	Manresa	Lérida	Casado	mozo de Escuadra	Manresa	11	3			Si	Si	
Josefa Barés Pons	Esposa	12	Noviembre	60	43	—	Barna.	Casada	—						Si	Si	
Carmen Roblan	Niña	4	Febrero	90	14		Teruel	Soltera	—						Si	Si	

Manresa 27 de Diciembre de 1904.
p/p de Francisco Bastida
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 45

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Cipriana Roses Bonastre	Madre	25	Enero	1855	49	Masnou	Barna	Casada		Masnou	toda la vida				Sí		
Rosita Bosch Roses	hija	18	Junio	1880	24	"	id	Soltera							id		

Cipriana Roses

Masnou 24 Dicbre

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosenda Bosch Estapé	Madre	30	Abril	62	1842	Masnou	Barna	Casada	—	[illegible]	Toda la vida				Si	Si	
Rosa Iserm Bosch	hija	23	Mayo	1871	33	id	"	Soltera	—						"	"	
Miguel Lluch y Galbany	yerno	29	Septbre	1871	33	Alella	"	Casado	Jornalero						No	No	
Teresa Iserm de Lluch	hija	25	Julio	1880	24	Masnou	"	Casada	—						"	"	
Juan Lluch Iserm	nieto	19	Agosto	1902	2	"	"	—	—						—		

Rosenda Bosch

Masnou 23 Dbre

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del San Pedro nº 48

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Bartolomé Andiñach Orta	Jefe	1	Obre		39	Alamon	Barn	Casado	Jornalero	Alamon					sí	sí	
Eulalia Estradé Mora	Esposa	11	Abril		34	"	"	"	—	"					sí	sí	
Catalina Andiñach Estradé	hijo	4	Marzo		6	"	"	Soltero	—	"					no	no	
Francisca Andiñach Estrade	"	14	Enero	1904		"	"	"	—	"					"	"	
Toribia Estradé Mora	Cuñada	6	Julio		43	"	"	"	—	"					sí	sí	

El Jefe de familia

P/o. Bartolomé Andiñach

Eulalia Estrade

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Roses Ixern	Jefe				53	Mamon	Barna	Viudo	—	Mamon					no	no	
Sebastian Gibernau Matas	hijo				36	"	"	Casado	Jornalero	"					no	no	
Beladina Roses Roses	"	1	Nbre	—	31	"	"	"	—	"					"	"	
Madrona Roses Roses	"	15	Abril		34	"	"	Soltera	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Pedro nº 50

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Angela Fábrega y Casals		9	Marzo		61	Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna	Masnou		6	1p'99		Si	Si	

Angela Fábrega

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro 51

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Estapé Maristany	Jefe	25	Mayo		76	Mamou	Barn	Soltero	—	Mamou					no	no	
Pedro Sust Estapé	sobrino				31	"	"	Casado	Marino	"					si	si	
Francisca Arimon Millet	"	2	Septbre		28	"	"	"	—	"					si	si	
Paula Bastida Olivé	Sirvienta				19	San Romá	Lérida	Soltera	Sirvienta	"					no	no	

El Jefe de familia

p/o Pedro Estapé

Francisca Arimon

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Pedro 52.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Paula Millet Roseí	tía				70	Masnou	Barña	Viuda	—	Masnou	toda		Ptas. 21½	00	Si	Si	
Gerardo Maristany Olivé	padre				44	id.	id.	casado	marino	id.	"		ninguna		id.	id.	
Francisca Costa Millet	madre				40	id.	id.	casada	—	id.	"			id.	id.	id.	
Pedro Maristany Costa	hijo				20	id.	id.	soltero	marino	id.	"			id.	id.	id.	
Paquita Maristany Costa	id.				13	id.	id.	id.	—	id.	"			id.	id.	id.	
Juan Maristany Costa	id.				9	id.	id.	id.	—	id.	"			id.	id.	id.	
Agustina Maristany Costa	id.				5	id.	id.	id.	—	id.	"			id.	aprende		

Por Paula Millet y Roseí
G. Maristany Olivé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 54

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Renté Vidal					38	Mamou	Barn	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Adelaida Galbany Pous		1	8bre		36	Vallromanes	"	"		"					id	id	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael n.º 5.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Palau Malivern	Jefe	13	Sepbre		55	San Jaime uvenys	Tarragona	Casado	Labrador	Mamou					no	no	
Francisca Roig Puig	Esposa				49	Pontons	Barna	id	—	id					id	id	
Juan Palau Roig	hijo				19	Moumell	Tarragona	Soltero	—	id					id	id	
María Palau Roig	id				14		id	id	—	id					id	id	
Pura Palau Roig	id				12	Mamou	Barna	id	—	id					id	id	
Anita Palau Roig	id				10	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Fabres Yzeran	Jefe	19	Enero		72	Mamou	Barna	Viuda		Mamou					no	no	
Juan Fabres Duran	hijo	4	id		19	id	id	Soltero	Jornalero	id					si	si	

P/o. Juan Fabres Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Marcelino Salvador Coran	Jefe				39	Olva	Teruel	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Teresa Moya Villaselva	Esposa				38	id	id	id	—	id					id	id	
Ramon Salvador Moya	hijo				12	id	id	Soltero	—	id					id	id	
María Salvador Moya	id				9	id	id	id	—	id					id	id	
Antonio Salvador Moya	id				7	id	id	id	—	id					id	id	
Teresa Salvador Moya	id				1	Masnou	Barna	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael nº 6 y 7.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Grau Colomé	Jefe	6	Enero		48	Mamou	Barna	Casado	Carretero	Mamou					si	si	
Josefa Brunat Vidal	Esposa	28	Marzo		39	id	id	id	—	id					id	id	
Domingo Grau Brunat	hijo	10	Agosto		20	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Antonio Grau Brunat	id	10	Julio		18	id	id	id	—	id					id	id	
Josefa Grau Brunat	id	16	Enero		10	id	id	id	—	id					id	id	

El Jefe de familia

Antonio Grau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael nº 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Moliño Asiña	Jefe	20	Octbre		38	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Carmen Carbo Ullé	Esposa	8	Septbre		36	Tordera	id	id	—	id					id	id	
Juana Molins Carbó	hijo	25	Dicbre		13	Masnou	id	Soltero	—	id					id	id	
Maria Molins Carbó	id	21	Agosto		11	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Molins Carbó	id	19	Abril		5	id	id	id	—	id					id	id	
Engracia Molins Carbo	id	16	Agosto		1	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Rafael nº 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomas Altaba Repulles	Jefe	29	Dicbre		46	Mirambell	Teruel	Casado	Jornalero	Mamón					no	no	
Cecilia Palomo Dosdá	Espon	1	Febre		41	id	id	id	—	id					id	id	
Manuel Altaba Palomo	hijos	8	Dicbre		20	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Jose Altaba Palomo	id	24	Junio		8	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo cómo residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Mari Colomá	Jefe	30	Julio	64	40	Ybiza	idem	casado	Carabº	Masnou	6	6	"	"	sabe	idem	
Juana Bota Serra	Esposa	25	idem	"	"	Llafunella	Malª	casada	Costurera	Masnou	"	"	"	"	no	no	
Margarita Mari Bota	hija	2	Septbre	93	11	Villa-carlos	Mahon	Soltª	Gornalera	"	"	"	"	"	no	no	
Eulalia Mari Bota	hija	23	Mayo	95	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Juana Mari Bota	hija	26	Enero	97	7	Jornells	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Antonio Mari Bota	id	17	Septbre	99	5	Masnou	Barnª	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Maria Mari Bota	id	12	Dicbre	1	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Total.	7																

Masnou 27 de Diciembre de 1904

Juan Mari

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Impr. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Terradas Pera		11	Mayo		52	Montornes	Barna	Viudo	—						no	no	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Espinosa Garriga	Jefe				40	Cua de Munt	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
[illegible]ona Ribas Pons	Esposa				39		Gerona	id	—	id					id	id	
Maria Espinosa Ribas	hija				9	Badalona	Barna	Soltera	—	id					id	id	
Josefa Espinosa Ribas	id				7	Alella	id	id	—	id					id	id	
Carmen Espinosa Ribas	id				5	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael 17.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Colomé Duran	Jefe				65	Marnoia	Barna	Casado	Jornalero	Marnou					no	no	
Teresa Ribas Prats	esposa	8	Dicbr		47	id	id	id	—	id					id	id	
José Colomé Ribas	hijo	1	Nobre		17	id	id	Soltero	Aprendiz	Barna					si	si	

por no saber firmar
José Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 58

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Concepción Viviloni de Castro	Jefe	23	Julio		65	Barna	Barna	Viuda	—	Manou					si	si	
Pilar Lagart Viviloni	hija	15	Abril		30	Zaragoza	Zaragoza	id	—	id					si	id	
Josefa " "	"	6	Marzo		28	Gracia	Barna	—	—	id					"	"	
Rosario Ferrari Lagart	nietos	11	Marzo		12	Barna	"	Soltero	—	id					no	no	
Enrique " "	"	22	Febrº		9	id	"	"	—	id					"	"	

[illegible signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle ~~Arrabal de~~ San Rafael n.º 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rufina Homs Vidal	Jefe	1	Nobre		80	Mamou	Barna	Casada	—	Mamou					no	no	
Gabriel Morató Pelegri	Esposo	2	Octbre		80	"	"	"	—	"					"	"	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Rafael 1.º piso 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Orucas Quintana	Jefe			46		Manresa	Barc.	Casado	mano		46				si	si	
Josefa Serrano Mañé	Esposa			56		" "	Barc.	Casada	Labores		56				si	si	
Juan Orucas Serra	hijo			18		" "	Barc.	Soltero	Soltero		18				si	si	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de ~~Arrabal~~ de San Rafael 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Estrada Risueño	Jefe	15	Agosto		46	Mamou	Bar	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francina Farreras Curó	Esposo	28	Julio		45	"	"	"	—	"					"	"	
José Estrada Farreras	hijo	25	Febro		21	"	"	Soltero	Aprendiz	"					"	"	
Mercedes Estrada Farreras	"	5	Octbre		16	"	"	"	—	"					"	"	
Antonio Estrada Farreras	"	4	Dicbre		12	"	"	"	—	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Estapé Corchs	Jefe	7	Marzo		48	Mamon	Barna	Casad°	Jornalero	Mamon					no	no	
Rihana Canals Amadas	Esposa	6	Enero		46	"	"	"	—	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle ~~Arrabal~~ de San Rafael 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Comellas Prats		2	Febr.º		52	Mamou	Barn	Soltera	—	Mamou					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) SOL n 1 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Oliveras Villá	Principal	21	Agosto	1863	41	Masnou	Barcelo	Casado	Minero	Masnou	Siempre		Quiere		SI	SI	
Teresa Colomer Arnó	Madre	4	Julio	1865	39	@	@	@	Hogar domestico	〃	〃		〃		〃	〃	
Domingo Oliveras Colomer	Hijo	1	Diciembre	1888	16	@	@	Soltero	Aprendiz	〃	〃		〃		〃	〃	
Jose M. Oliveras Colomer	〃	5	Enero	1891	13	@	〃	〃	@	〃	〃		〃		〃	〃	
Carolina Oliveras Colomer	Hija	6	Octubre	1896	8	@	〃	〃	Estudio	〃	〃		〃		〃	NO	
Moisés Oliveras Colomer	Hijo	30	Mayo	1898	6	@	〃	〃	〃	〃	〃		〃		〃	〃	
Marcelino Oliveras Colomer	〃	1	Agosto	1901	3	@	〃	〃	〃	〃	〃		〃		NO	〃	

Masnou 22 Diciembre 1904.

Jose Oliveras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol nº 2 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Bª Ramentol Ramentol	Jefe				50	Heyá	Barna	Casado	Fondero	Mamou					no	no	
Paula Sicart Purrá	Esposa	2	Febrº		42	Arbuciás	Gerona	id	"	id					id	id	
Jose Ramentol Botey	hijos	2	Nobre		20	Mamou	Barna	Soltero	Dependiente	Figueras					si	si	
Antonia Ramentol Botey	id				11	id	id	id	—	Mamou					no	no	
Bªa Ramentol Sicart	id	3	Enero		7	id	id	id	—	id					no	no	
Isidro Ramentol Sicart	id	21	Septbre		6	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Sol 2 bis

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempe de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Fabregas Mora	Jefe	29	Decbre		72	Masnou	Barna	Casado	ninguna	Masnou					no	no	
Franca Duran Fabregas	Esposa	1	Mayo		66	id	id	id	—						id	d.	

por no saber firmar
Francisco Mellet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol nº 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Matas Ramonet	Jefe	12	abril		36	Marnou	Barna	Casado	Jornalero	Marnou					si	si	
Rosa Mompart Casamitjana	Esposa	23	Mayo		32	Vilasar de la Roca	id	id		id					no	no	
Antonia Matas Mompart	hijos	12	Febro		13	Marnou	id	Soltero		id					id	id	
Josefa Matas Mompart	id	8	Sepbre		11	id	id	id		id					id	id	
José Matas Mompart	id	11	Julio		9	id	id	id		id					id	id	
Lucia Matas Mompart	id	30	Nobre		7	id	id	id		id					id	id	
Jaime Matas Mompart	id	18	Sepbre	1904		id	id	id		id					id	id	

[illegible] de Pedro Matas
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle ~~de San José~~ Sol 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Borch Farre	Jefe	22	Abrie		67	Manresa	Barcelona	viudo	Remendon	Manresa					sabe	"	
Lucia Borch Fabregas	hija				37	"	"	soltera	jornalera	"					"		
Salvadora Borch id:	id				35	"	"	"	"	"					"	"	
Josefa Borch id:	id				20	"	"	"	"	"					"	"	

Salvador Borch Farré

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquin Ramentol Roca	Jefe	26	Mayo	1858	46	Masnou	Barcelona	Casado	Conserje	Masnou	Siempre				si	si	
Eulalia Duran Gebernau	Esposa	29	Dicbre	1867	37	Masnou	Barcelona	Casada	Ninguna	Masnou	Siempre				si	si	
Francisca Ramentol Duran	hija	6	Marzo	1882	12	Barcelona	Barcelona	Soltera	Ninguna	Masnou					si	si	
Rosa Ramentol Duran	hija	5	Sepbre	1896	8	Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna	Masnou	Siempre				no	no	
Eulalia Ramentol Duran	hija	30	Marzo	1904		Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna	Masnou	Siempre				no	no	

El Jefe de familia

p/o Joaquin Ramentol

Francisca Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del nº 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Feliciana Maristany Sala	Jefe	1	Nobre		60	Mamou	Barn	Viuda	—	Mamou					si	si	
Clara Duran Sala	[illegible]	7	Ocbre		35	id		Casada	—	id					si	si	

El Jefe de familia

Clara Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariana Truch Estapé	Jefe		Enero		60	Alamou	Barna	Viuda		Alamou					no	no	
Antonia Truch Estapé	hermana	4	Decbre		40	id	id	Soltera		id					id	id	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Estevan Duran Mora	Jefe	1	Agosto		63	Mamou	Barna	Casado	Carretero	Mamou					no	no	
Teresa Corchs Puig	Esposa	1	Abril		58	id	id	id	id	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...selona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

N.º 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sol n.º 18 Alamou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Lloberas Colomé	Padre				65	Alamou	Barña	Viudo	albañil		25	.			sí	sí	
Jaime Lloberas Arenas	Jefe				37	id.	id.	casado	id.						sí	sí	
Rosa Oliberas Abril	Esposa				37	id.	id.	id.		Alamou	siemp.				sí	sí	
José Lloberas Oliberas	hijo				12	id.	id.	Soltº		id.	id.				sí	sí	
Agustín Lloberas Oliberas	id				4	id.	id.	id.		id.	id.						
Isabel Lloberas Oliberas	id				9	id.	id.	id.		id.	id.						
Angelita Lloberas Oliberas	id				5	id.	id.	id.		id.	id.						

P.o Jaime Lloberas

Juan Sanjuan

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sol nº 22 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Sanjuan Pla	jefe	8	Mayo	73	30	Masnou	Barna	Solt.ro	viajante	Masnou	id.				si	si	
Franco Sanjuan Pla	hermano	8	Septbre	78	26	id.	id.	id.	escribiente	id.					si	si	
Carmen Sanjuan Pla		7	Junio	76	28	id.	id.	id.		id.	id.				si	si	
Consuelo Sanjuan Ramon	Tía	25	Marzo	48	58	id.	id.	id.		id.	id.				si	no	

Isidro Sanjuan

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Cabo Truch	Jefe	9	Junio		48	Mamou	Barna	Soltero	Remendon	Mamou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Sol 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Colomé y Espinach	jefe	10	Junio		26	S.n Ginés Vilasar	Barc.a	Casado	Albañil	Mamor						si	
Luisa Colomé Cuvell	espos.	10	Junio		22	Mamor	id	"		"							
Felix Colomé Colomé	hijo	7	"		1	Mamor	id	Solt.		"							

Pedro Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol n.º 28

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jacoba Pí Elías	Jefe				50	Mamou	Barn	Divorciada		Mamou					no	no	
Jaime Ferrer Pí	hijo	25	Junio		19	Mamou	Barn	Soltero	aprendiz	id					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol nº 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Salomo Truitós	Jefe				52	Masnou	Barna	Casado	Contramestre	Masnou					si	si	
Amalia Roses Suñol	Esposa	15	Enero		50	Masnou	Barna	Casada	Ninguna	id					no	no	
Josefa Salomó Roses	hija	14	Mayo		17	Masnou	Barna	Soltera	id	id					si	si	
Carmen Salomó Roses	hija	10	Julio		10	Masnou	Barna	Soltera	id	id					si	si	

El Jefe de familia
Pedro Salomo Truitós

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

1904

19

(1) n.°

NOM Estad

(1) el nomb
(2)
por él, su una, tod
(3)
Obras públ ejempl
(4)
Múrcia, se ras, veci
(5)